

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 125^a, en martes 15 de enero de 2013
(Ordinaria, de 11.14 a 14.22 horas)

Presidencia de los señores Monckeberg Díaz, don Nicolás, y
Recondo Lavanderos, don Carlos.

Presidencia accidental del señor Moreira Barros, don Iván.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	19
II. Apertura de la sesión	23
III. Actas	23
IV. Cuenta	23
- Acuerdos de los Comités.....	23
- Proposición de integrantes del Tribunal Constitucional	24
V. Orden del Día.	
- Modificación del sistema privado de salud para incorporar un plan garantizado. Primer trámite constitucional. (Continuación)	31
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Reconocimiento a desempeño de integrantes de juntas inscriptoras.....	72
- Eliminación de prohibición de operar con taxímetro a taxis de turismo.....	72
- Otorgamiento de bono por hijo nacido vivo a mujeres que se desempeñen en las Fuerzas Armadas y de Orden.....	73
- Incorporación en reforma tributaria de condonación de intereses y multas por deudas tributarias de pequeñas y medianas empresas.....	76
VII. Incidentes.	
- Información sobre finiquito de convenio entre Fondo Nacional de Salud y Clínica Alemana. Oficio.....	77
- Información sobre destino de recursos por venta de terreno municipal en localidad de Los Loros, comuna de Tierra Amarilla. Oficio.....	77
- Información sobre fecha de repetición de examen único nacional de conocimientos en medicina, y sobre resultado de eventual sumario administrativo por filtración de preguntas en dicho examen. Oficios.....	77
- Información sobre políticas de gobierno respecto de situación que afecta a trabajadores de Universidad del Mar. Oficios.....	78
- Información sobre destino de sitio eriazo en sector El Canelo, comuna de Coquimbo. Oficios	79
- Fundamentación de rechazo a postulantes seleccionados para otorgamiento de subsidio habitacional. Oficios	79

	Pág.
VIII. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Crea la Agencia Nacional de Medicamentos”. (boletín N° 8783-11). (492-360)	81
2. Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) que “Establece elección directa de los Consejeros Regionales.”. (boletín N° 7923-06). (440-360), y	
b) que “Modifica las normas de los trabajadores agrícolas establecidas en el Código del Trabajo.”. (boletín N° 7976-13). (440-360)	90
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Fortalece el resguardo del orden público”. (boletín N° 7975-25). (443-360)	91
4. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula indicaciones al proyecto que “Modifica el Código Sanitario en materia de regulación a las farmacias.”. (boletín N° 6523-11 (S), 6037-11 (S), 6331-11 (S) y 6858-11 (S). (Refundidos). (487-360).....	91
5. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula indicaciones al proyecto que “Modifica las normas de los trabajadores agrícolas establecidas en el Código del Trabajo.”. (boletín N° 7976-13). (496-360)	92
6. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula indicaciones al proyecto que “Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.”. (boletín N° 7686-07). (376-360).....	96
7. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual retira indicación y formula indicación adicional al proyecto que “Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.”. (boletín N° 7686-07). (377-360).....	104
8. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “simple”, que “Implementa la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla), adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos.”. (boletín N° 8556-10). En Tabla	105
9. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto, iniciado en mensaje que “Aprueba la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional sobre la reforma del Directorio Ejecutivo, adoptada en Washington D.C., el 15 de diciembre de 2010.”. (boletín N° 8733-10). En Tabla	108
10. Primer informe de la Comisión Especial del Adulto Mayor recaído en el proyecto, iniciado en moción que “Entrega competencia a Juzgados de Familia, para conocer causas relativas a internaciones en establecimientos de larga estadía.”. (boletín N° 8627-18). En estado de Tabla	111

	Pág.
11. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual pone en conocimiento de la Cámara de Diputados el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de artículo 381, incisos primero, letra a), b), c); segundo, cuarto, quinto y parte final, del Código del Trabajo. Rol 2270-12-INA. (8023).....	117
12. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual pone en conocimiento de la Cámara de Diputados el requerimiento de inconstitucionalidad presentado por la cuarta parte de los senadores en ejercicio respecto de los artículos 1, numeral 19 y segundo transitorio del proyecto sobre “Ley General de Pesca y Acuicultura”. (boletín N° 8091-21). Rol 2386-12-CPT. (8118).....	118

IX. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones

- Comunicación de la diputada señora Pacheco, doña Clemira, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 10 días, a contar del 08 de enero próximo pasado.
- Comunicación del diputado señor Bauer, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 30 días, a contar del 8 de enero próximo pasado.

Respuestas a oficios.

Contraloría General de la República:

- Diputado Torres, Informe respecto del dictamen N° 3714, toda vez que establece una solución inviable para las funcionarias de la Municipalidad de El Quisco, Región de Valparaíso, puesto que la sala cuna con empadronamiento Junji más cercana a esa comuna se encuentra en la comuna de San Antonio, como igualmente, indique si existe la factibilidad de que la citada Municipalidad pueda contemplar un bono de cancelación de sala cuna para sus funcionarias, mientras la entidad municipal pueda habilitar una sala cuna propia. (141 al 7381).
- Diputado Torres, Reiterar el oficio N° 7381 de fecha 10 de julio de 2012, remitido a la señora Contralora regional de Valparaíso, cuya copia se adjunta. (141 al 9087).
- Diputado Robles, Requiere informar sobre la competencia que ese organismo contralor tiene respecto de las eventuales irregularidades ocurridas con ocasión del ejercicio del cargo como Decana de la Facultad de Salud de la Universidad del Mar, de la señora Tania González; quien no tendría el título profesional de médico cirujano. (151 al 7831).
- Diputado Silber, Informe respecto de la calidad jurídica en la cual se desempeña el, don Víctor Hugo Araya, como Director del Servicio de Salud Metropolitana de Salud Valparaíso- San Antonio, Región de Valparaíso. (399 al 8454).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Diputado Estay, Solicita información sobre las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, correspondientes a la Región de La Araucanía, con indicación de su nombre o razón social, rubro turístico que desempeñan y rol único tributario. (730 al 9249).

Ministerio de Educación:

- Diputado Robles, Motivos por los cuales no se le renovó la beca indígena al joven Cristián Maya Huanchicay, estudiante del liceo B 8 de la comuna de Vallenar. (12 al 8909).

Ministerio de Justicia:

- Diputado Arenas, Remita la información detallada sobre las fundaciones, dependientes de la Universidad de Chile. (8854 al 9160).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado De Urresti, Estado en que se encuentra el proyecto de construcción de doble vía en la ruta que une San José de la Mariquina con Valdivia, en la Región de Los Ríos, si esa obra fue declarada de interés público y qué prioridad se le ha otorgado a su ejecución. (3543 al 9066).
- Diputado Sandoval, Acelere los procesos necesarios para el reinicio de las obras de mejoramiento de la ruta 7 sector Puyuhuapi - puente Queulat, y disponga la presencia de las autoridades regionales en la localidad a fin de analizar con la comunidad las medidas de emergencia para mantener el nivel de empleo en la zona. (3544 al 2607).
- Diputado Norambuena, Requiere informar sobre el estado del proyecto para la pavimentación del camino que une las regiones VIII y IX, a través de la comuna de Tirúa; y, asimismo, respecto del estado de la licitación del proyecto para la pavimentación de la ruta complementaria, en el tramo entre Quiapo y Lebu, que une la comuna de Arauco con esta última ciudad. (3545 al 8790).
- Diputado Sandoval, Copia de su intervención, en la que da cuenta de una serie de planteamientos sobre la conectividad de la región austral, y, en particular, acerca de la necesidad de asumir financieramente la mencionada conectividad como una cuestión del país, y de unir no sólo Coyhaique con Puerto Montt, sino que, también, la zona de Cerro Castillo al sur, siendo, entonces, la Ruta 7, un todo de conexión territorial integrado. (3546 al 2659).
- Diputado Sandoval, Copia de su intervención, en la que da cuenta de una serie de planteamientos sobre la conectividad de la región austral, y, en particular, acerca de la necesidad de asumir financieramente la mencionada conectividad como una cuestión del país, y de unir no sólo Coyhaique con Puerto Montt, sino que, también, la zona de Cerro Castillo al sur, siendo, entonces, la Ruta 7, un todo de conexión territorial integrado. (3546 al 2660).

Ministerio de Salud:

- Diputado Meza, Falta de personal médico en los hospitales de las comunas de Gorbea, Loncoche, Villarrica y Pucón, particularmente en la especialidad de oftalmología, e informe a esta Corporación sobre la forma en que el Ministerio de Salud solucionará esta falencia. (4038 al 8768).

- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir información detallada respecto de la situación sanitaria de las faenas desarrolladas por la empresa “Hidroeléctrica Acuña e Hijos”, en el sector Pulefue, comuna de Puyehue, Región de Los Lagos, y cuyos trabajadores habrían sido afectados por tres casos de hanta, sin perjuicio de dar respuesta a las demás consultas que se plantean en la solicitud adjunta. (4092 al 9027).
- Diputado Díaz don Marcelo, Factibilidad de la reparación o reemplazo del sillón dental de la localidad de El Tambo, comuna de Vicuña. (4094 al 8955).
- Diputado Sandoval, Solicita disponer la incorporación en los programas de salud del año 2013, idealmente en el Plan de Garantías Explícitas de Salud (GES), la rehabilitación oral de los adultos mayores. (4095 al 4332).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Monsalve, Requiere información sobre la resolución de la postulación a los subsidios de reposición de viviendas dañadas por parte de los pobladores de la Población 9 de Agosto, comuna de Lota. (3085 al 8536).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Auth, Solicita la remisión de un informe de los proyectos que se estudian para la construcción de la futura carretera denominada “Vespucio Oriente”, particularmente, las áreas en las que se contempla realizar expropiaciones a particulares. (6323 al 9298).

Ministerio Público:

- Diputado Robles, Expresa su agradecimiento por el inicio de la investigación destinada a esclarecer el ataque perpetrado por guardias de la empresa Agrosuper, de Freirina, contra el dirigente social señor Yahir Reyes, y de solicitarle se considere incluir otras denuncias de golpizas propinadas a miembros de la misma comunidad. (9 al 4428).

Ministerio de la Mujer:

- Diputado De Urresti, Nivel de cumplimiento de los compromisos en materia de equidad de género, sobre la prioridad que tiene para el Gobierno el proyecto de ley de participación femenina en política y el cumplimiento de obligaciones suscritas en la Convención del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (641 al 8980).

Intendencias:

- Diputado Sandoval, Remitir un informe detallado de todos los gastos en que se hubiere incurrido con motivo del financiamiento de viajes al extranjero de consejeros regionales de esa Región de Atacama, en los últimos cuatro años, señalando los objetivos de tales viajes y los beneficios obtenidos por las respectivas comisiones integradas. (12 al 9098).

- Diputado Walker, Informar si esa Seremía ha iniciado una nueva fiscalización con motivo de los reclamos sobre la mala calidad del agua potable que entrega la empresa Aguas del Valle en los sectores de Tierras Blancas y Bosque San Carlos en la comuna de Coquimbo,. Asimismo, se informe si las autoridades sanitarias han iniciado algún proceso de regulación normativo a fin de controlar los niveles de sales de calcio y magnesio en la distribución del agua potable por parte de las empresas sanitarias. (13 al 8867).
- Diputado Díaz don Marcelo, Grado de cumplimiento del acuerdo adoptado entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Coquimbo y la Junta de Vecinos de La Campana en relación con el acceso al sector La Campana y zonas aledañas, en la comuna de Vicuña. (5073 al 8959).

Servicios:

- Diputado Letelier, Solicita remitir información relacionada con la eventual negligencia médica que ocasionó la muerte de la menor Constanza Quintero Zamora, y con el desempeño profesional de un médico pediatra del Hospital de Talagante. (3 al 9282).

Varios:

- Diputado Sandoval, Solicita informar sobre lo gestionado a la fecha en relación con la solicitud realizada previamente mediante oficio N°04300 del pasado 19 de noviembre, relativa a disponer un nuevo calculo de la tasa de reemplazo líquida, para los efectos de la recepción del bono de \$50.000, a que se refiere la ley N° 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del Sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, en beneficio del señor Luis Humberto Lema Oyarzún. (166 al 9470).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita la remisión de una copia del informe elaborado por la Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, respecto de los delitos de mayor connotación cometidos contra los conductores de vehículos de alquiler, en las distintas regiones del país. (6 al 9265).
- Diputado Díaz don Marcelo, Constante de petróleo del barco factoría “Don Humberto”, surto en la bahía de Coquimbo y objeto de desguace por una empresa privada. (71 al 9562).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Disponer se reevalúe la situación de doña Gladys Cecilia Cáceres, domiciliada en la comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien ha sido diagnosticada de trastorno depresivo mayor, y las licencias médicas emitidas por su diagnóstico han sido rechazadas por el Compin desde el mes de marzo del año 2011, a pesar de que en reiteradas apelaciones la Superintendencia habría ordenado su pago. (84045 al 4263).
- Diputado Díaz don Marcelo, Informe sobre las medidas adoptadas para dar mayor protección a los menores con ocasión de las ferias de artesanías que se instalan en la Plaza de Armas de la ciudad de Vicuña. (9 al 9492).

X. Peticiones de oficio. Artículos 9º y 9º A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- Diputada Molina doña Andrea, Informar respecto de la interconsulta especialidad de “Traumatología Adulto” de doña Juana Inés Ojeda Bustamante, quien habría sido derivada desde el Consultorio Dr. Miguel Concha hacia ese Hospital San Martín de Quillota, el año 2007 sin haber obtenido hasta la fecha dicha atención. (8924 de 31/10/2012). A Director del hospital San Martín de Quillota.
- Diputada Isasi doña Marta, Requiere se informe sobre las razones técnicas que justifican la contratación del nuevo jefe de la Oficina Tarapacá de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; y, asimismo, acerca del concurso público realizado para llenar el cargo antes mencionado. (9665 de 07/01/2013). A Varios.
- Diputada Isasi doña Marta, Requiere se informe sobre las razones técnicas que justifican la contratación del nuevo jefe de la Oficina Tarapacá de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; y, asimismo, acerca del concurso público realizado para llenar el cargo antes mencionado. (9666 de 07/01/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputada Isasi doña Marta, Requiere se envíe copia del convenio suscrito por el Servicio Nacional de Menores con la Asociación Cristiana de Jóvenes (YMCA, por sus siglas en inglés), sobre la administración del hogar de menores “Turrón”, de la Región de Tarapacá. (9667 de 07/01/2013). A Servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere se envíe información relacionada con la extracción ilegal de agua en el río Petorca. (9668 de 07/01/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere se envíe información relacionada con el mejoramiento del transporte público en la comuna de Quintero. (9669 de 07/01/2013). A Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Requiere se remita información relacionada con el posible incumplimiento, por parte de una autoridad pública, de los procedimientos regulares para la entrega de información, con motivo de la eventual extracción ilegal de aguas en el río Petorca, en el sector del Estero Los Ángeles. (9670 de 07/01/2013). A Intendencias.
- Diputado Castro, Solicita remita el informe técnico del profesional que asesora la revisión de la construcción del nuevo Hospital Regional de Rancagua. (9671 de 08/01/2013). A Servicios.
- Diputada Isasi doña Marta, Solicita tenga a bien disponer la medición de la calidad de agua de la comuna de Alto Hospicio e informe de sus resultados a esta Corporación. (9672 de 08/01/2013). A Varios.

- Diputada Isasi doña Marta, Solicita tenga a bien disponer la investigación del sumario administrativo efectuado en el Hospital Regional de Tarapacá Doctor Ernesto Torres Galdames, iniciado por resolución exenta N°1325 del 16 de octubre de 2010, con el objeto de verificar la concurrencia de irregularidades durante su desarrollo y remita el informe que en razón de esta solicitud emita el órgano contralor a su cargo. (9673 de 08/01/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputado Silber, Solicita remita la información que se precisa en la solicitud adjunta en relación con la empresa manipuladora de alimentos Hendaya, proveedora de servicios de Junaeb en los establecimientos de la comuna de Pudahuel. (9674 de 08/01/2013). A Servicios.
- Diputado Baltolu, Solicita informe, en primer lugar, sobre el estado de los juegos infantiles en el balneario de Chinchorro y los planes de mejoramiento para estas instalaciones antes del inicio de la temporada de verano y en segundo lugar, remita información sobre los planes de acción contemplados para promover el desarrollo del turismo en la región durante el año 2013. (9675 de 08/01/2013). A Municipalidades.
- Diputado Baltolu, Solicita informe sobre el proyecto de recargas artificiales con el fin de dar solución hídrica al acuífero del Valle de Azapa, de la Región de Arica y Parinacota; particularmente, el plazo de ejecución de las obras, el monto de inversión del proyecto y la forma en que éste pretende cumplir su objetivo de potenciar la actividad hídrica del valle. (9676 de 08/01/2013). A director ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica.
- Diputado Baltolu, Solicita informe sobre las medidas implementadas por el servicio a su cargo, en relación con la carencia de especialista médico cirujano en la unidad de urgencias del hospital regional. (9677 de 08/01/2013). A Director del Servicio de Salud de Arica.
- Diputado De Urresti, Solicita informe sobre cada una de las materias que se señalan en la solicitud adjunta, en relación con la reclamación presentada por don Marcelo Bonometti Estibil ante el servicio a su cargo, en contra de la Isapre Colmena Golden Cross. (9678 de 08/01/2013). A superintendente de Salud.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre cada una de las materias que se señalan en la solicitud adjunta, en relación con los servicios turísticos registrados ante el servicio a su cargo, en la Región de Los Lagos. (9679 de 08/01/2013). A Servicios.
- Diputado Rojas, Solicita tenga a bien instruir la realización de las medidas de fiscalización que procedan en relación con el déficit recientemente informado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social y remita a esta Corporación copia de sus resultados. (9680 de 08/01/2013). A Contraloría General de la República.

- Diputado Rojas, Solicita informe sobre cada una de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con el déficit presupuestario recientemente informado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social. (9681 de 08/01/2013). A Municipalidades.
- Diputado Rojas, Solicita informe sobre cada una de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con los contratos de concesión de las autopistas de la Región de Antofagasta y las gestiones y políticas públicas que se implementarán durante el año 2013 para mitigar las alzas de las tarifas tanto en la Región de Antofagasta, como a nivel nacional. (9682 de 08/01/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre los talleres comunitarios que realizará la cartera a su cargo y el Centro de Estudios y Conservación del Patrimonio Natural, CECPAN, entre el 4 y 10 de enero en las comunas de Castro, Dalcahue y Quinchao, Región de Los Lagos, para el diseño de una estrategia local para la planificación en sistemas de trabajo alrededor de los humedales. (9683 de 08/01/2013). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre las denuncias por violencia intrafamiliar registradas y los femicidios acaecidos en la Región de Los Lagos durante los años 2011 y 2012, desagregados por comuna. (9684 de 08/01/2013). A Ministerio de la Mujer.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita , informe sobre los embarazos registrados en la Región de Los Lagos durante los años 2011 y 2012, con indicación en cifras, desagregadas por recinto asistencial, de los embarazos adolescentes. (9685 de 08/01/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputado Espinoza don Fidel, remita antecedentes y copia del acuerdo suscrito por 22 universidades y el Consejo Nacional de Producción Limpia, CPL, para promover la sustentabilidad como eje estratégico de desarrollo. (9686 de 08/01/2013). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre cada una de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con el programa de emprendimiento local cofinanciado por CORFO y ejecutado por CorpOsorno. (9687 de 08/01/2013). A Empresas del Estado.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre cada una de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con el programa de subsidios en zonas aisladas ejecutado por la cartera a su cargo. (9688 de 08/01/2013). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Baltolu, Solicita informe sobre las evaluaciones o investigaciones efectuadas por la cartera a su cargo a las instituciones de educación superior de la Región de Arica y Parinacota, con el fin de detectar irregularidades en su gestión administrativa y docente. (9689 de 08/01/2013). A Ministerio de Educación.

- Diputada Pacheco doña Clemira, Solicita informe sobre los mecanismos existentes para la realización de donaciones por parte de personas naturales y jurídicas, con indicación de los formularios o procedimientos simplificados para tales efectos. (9690 de 08/01/2013). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Solicita informe en detalle sobre cada una de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con la participación de funcionarios de la cartera a su cargo, en el diplomado sobre “Introducción al Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, impartido por el Centro de Derecho Humanos de la Universidad de Chile. (9691 de 08/01/2013). A Ministerio de Interior.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Solicita informe en detalle sobre cada una de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con la participación de funcionarios de la cartera a su cargo, en el diplomado sobre “Introducción al Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, impartido por el Centro de Derecho Humanos de la Universidad de Chile. (9691 de 08/01/2013). A Ministerio de Interior.
- Diputado Espinoza don Fidel, informe respecto de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con la operación del relleno sanitario La Laja, ubicado a cinco kilómetros de la zona urbana de Puerto Varas y a nueve kilómetros de la comuna de Puerto Montt. (9693 de 10/01/2013). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe respecto de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con la operación del relleno sanitario La Laja, ubicado a cinco kilómetros de la zona urbana de Puerto Varas y a nueve kilómetros de la comuna de Puerto Montt. (9694 de 10/01/2013). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe respecto de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con los vertederos actualmente en operación en la Región de Los Lagos. (9695 de 10/01/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe respecto de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con los estudios preliminares del proyecto Atacama o también denominado “carretera hídrica”, como asimismo, de otros proyectos similares que hayan sido presentados al Gobierno por empresas nacionales e internacionales. (9696 de 10/01/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe respecto de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con la puesta en marcha y operación de las unidades de justicia vecinal en comunas de Santiago y la factibilidad de que este proyecto funcione en regiones, particularmente, en la Región de Los Lagos. (9697 de 10/01/2013). A ministra de Justicia.

- Diputado Espinoza don Fidel, Informe respecto de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con la puesta en marcha y operación de la campaña de atención en terreno “Justicia te ayuda” en la Región Metropolitana y la factibilidad de que este proyecto funcione en regiones, particularmente, en la Región de Los Lagos. (9698 de 10/01/2013). A ministra de Justicia.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe respecto de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con el avance del proyecto sanitario La Laja, ubicado en la comuna de Puerto Varas, como asimismo, el cronograma para la realización de estudios de factibilidad y licitación de rellenos sanitarios en Osorno y Castro. (9699 de 10/01/2013). A Intendencias.
- Diputado Espinoza don Fidel, informe sobre la distancia entre el terreno donde se construye el proyecto sanitario La Laja, ubicado en la comuna de Puerto Varas y el aeropuerto El Tepual de Puerto Montt. (9700 de 10/01/2013). A Servicios.
- Diputado Espinoza don Fidel, informe respecto de cada una de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con las estimaciones de daño y medidas adoptadas por el servicio a su cargo, con ocasión del incendio que afectó al paso internacional Cardenal Samoré. (9701 de 10/01/2013). A Intendencias.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita a esta Corporación antecedentes estadísticos sobre los incidentes registrados en el aeropuerto El Tepual, en la Región de Los Lagos, causados por la presencia de aves en el sector; con indicación de las medidas adoptadas por el servicio para el control de dicho factor de riesgo. (9702 de 10/01/2013). A comandante en jefe de la FACH.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informar a esta Corporación sobre el pronunciamiento efectuado por el órgano contralor a su cargo, en relación con las materias que se describen en la solicitud y antecedentes adjuntos. (9703 de 10/01/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputado Espinoza don Fidel, Requerir información a la Compañía de seguros Cruz del Sur, sobre el seguro de vida colectivo que se describe en la solicitud adjunta y remita copia de dichos antecedentes a esta Corporación. (9704 de 10/01/2013). A Varios.
- Diputado Chahín, Solicita tenga a bien informar sobre la solicitud efectuada ante el servicio a su cargo, por don Mario Báez Álvarez, sobre el tratamiento tributario de la adquisición de un vehículo de transporte de pasajeros. (9741 de 10/01/2013). A Servicios.
- Diputado Andrade, Solicita tenga a bien disponer que la Dirección del Trabajo fiscalice al local comercial que se describe en la solicitud adjunta; e informe a esta Corporación sobre sus resultados. (9743 de 10/01/2013). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Diputada Cristi doña María Angélica, Solicita informe sobre el estado de avance en la ejecución de los proyectos de mejora planteados y solicitados por los vecinos de la comuna de Peñalolén en la visita en terreno realizada por el servicio a su cargo el pasado 21 de agosto y que se describen en la solicitud que se adjunta. (9744 de 10/01/2013). A secretario regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.
- Diputado Vargas, Solicita emita un pronunciamiento e informe a esta Corporación, sobre las catorce propuestas de la Agrupación Cultural de la Casa de Encuentro del Adulto Mayor de la comuna de Arica, realizadas el pasado 5 de diciembre a la Subdirectora del servicio. (9745 de 10/01/2013). A Servicios.
- Diputado Ascencio, Solicitar tenga a bien disponer una investigación en relación con los hechos que se describen en la solicitud adjunta, referidos a la utilización de recursos del Liceo Bicentenario de Ancud e informe a esta Corporación sobre sus resultados. (9746 de 10/01/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputada Molina doña Andrea, Solicitar tenga a bien disponer una investigación en relación con las circunstancias sobre el proceder y funcionamiento del departamento de salud de la Municipalidad de Nogales, Región de Valparaíso y que se describen en la solicitud adjunta. (9747 de 10/01/2013). A Contraloría General de la República.
- Diputada Goic doña Carolina, Solicita informe sobre la situación tributaria del inmueble ubicado en calle Jorge Montt N°710, de la comuna de Punta Arenas, lugar en donde funciona la Universidad de Magallanes. (9748 de 10/01/2013). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Teillier, Solicita tenga a bien analizar y disponer las medidas que sean procedentes, en relación con la situación de los deudores de crédito de la Corporación de Fomento de la Producción que se describe en la solicitud adjunta; e informe a esta Corporación sobre la factibilidad de su implementación. (9749 de 10/01/2013). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Teillier, Solicita informe sobre lo gestionado a la fecha por el Director del Servicio Nacional del Consumidor, en relación con el proceso de mediación destinado a resolver la situación de los deudores de crédito Corfo, con la banca privada. (9750 de 10/01/2013). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita a esta Corporación antecedentes estadísticos del flujo de turistas que ingresaron y salieron del país, por el paso internacional Cardenal Samoré en los últimos cinco años, con indicación de la estimación del impacto a la actividad turística de la región, con ocasión del incendio del citado paso. (9751 de 10/01/2013). A Servicios.

- Diputado Teillier, Solicita informe sobre el estado de avance del polideportivo de la población Dávila de la comuna de Pedro Aguirre Cerda. (9752 de 10/01/2013). A director regional del Instituto Nacional de Deportes de la Región Metropolitana.
- Diputado Ascencio, Solicitarle tenga a bien disponer la fiscalización de la empresa de transportes Cruz del Sur, en razón de los hechos descritos en la solicitud que se adjunta; e informe a esta Corporación de sus resultados y las medidas de sanción dispuestas. (9753 de 10/01/2013). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Ascencio, Solicita señale las razones por las cuales la cartera a su cargo disminuyó los cupos del programa pro empleo, en la comuna de Quellón, Región de Los Lagos; como asimismo, informe de la factibilidad de revertir dicha medida, en consideración de las más de 249 familias afectadas. (9754 de 10/01/2013). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Rincón, Solicita tenga a bien informar sobre cada una de las materias que se señalan en la solicitud adjunta, en relación con los viajes en comisión de servicio realizados por el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional. (9755 de 10/01/2013). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado Sandoval, Solicita informe sobre lo gestionado a la fecha por la cartera a su cargo, en relación con el proyecto de reposición de la cárcel de la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén. (9756 de 10/01/2013). A ministra de Justicia.
- Diputado Sandoval, Solicita informe sobre lo gestionado a la fecha por la cartera a su cargo, en relación con el proyecto de reposición de la cárcel de la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén. (9756 de 10/01/2013). A director regional de Gendarmería, Región de Aysén.
- Diputado Sandoval, Solicita informe sobre lo gestionado a la fecha por la cartera a su cargo, en relación con el proyecto de reposición de la cárcel de la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén. (9756 de 10/01/2013). A seremi de Justicia de la Región de Aysén.
- Diputado Sandoval, Solicita informe sobre lo gestionado a la fecha por la cartera a su cargo, en relación con el proyecto de reposición de la cárcel de la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén. (9756 de 10/01/2013). A Servicios.
- Diputado Sandoval, Solicita informe sobre el estado de la solicitud de tramitación de saneamiento del señor Rafael Chaura Gutierrez; con indicación de los pasos a seguir por el requirente para la regularización de su situación. (9757 de 10/01/2013). A secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Aysn.

- Diputado Sandoval, Solicita informe sobre el estado de la tramitación de posesión efectiva de la sucesión de don Víctor Álvarez Cárdenas. (9758 de 10/01/2013). A director regional del 'Servicio de Registro Civil e Identificación de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Solicita informe sobre el estado de la solicitud de saneamiento realizada por doña Bernarda Ríos Álvarez en relación con el inmueble singularizado en la solicitud y antecedentes adjuntos. (9759 de 10/01/2013). A Intendencias.
- Diputado Carmona, Solicita tenga a bien instruir la investigación de los hechos relatados en la solicitud y antecedentes adjuntos, en relación con el lamentable fallecimiento de don Juan Jermany Vásquez, el pasado 8 de enero de 2013; remitiendo copia de sus resultados a esta Corporación. (9769 de 14/01/2013). A Intendencias.
- Diputado Carmona, Solicita tenga a bien instruir la investigación de los hechos relatados en la solicitud y antecedentes adjuntos, en relación con el lamentable fallecimiento de don Juan Jermany Vásquez, el pasado 8 de enero de 2013; remitiendo copia de sus resultados a esta Corporación. (9769 de 14/01/2013). A Municipalidades.
- Diputado Carmona, Solicita tenga a bien instruir la investigación de los hechos relatados en la solicitud y antecedentes adjuntos, en relación con el lamentable fallecimiento de don Juan Jermany Vásquez, el pasado 8 de enero de 2013; remitiendo copia de sus resultados a esta Corporación. (9769 de 14/01/2013). A Intendencias.
- Diputado Carmona, Solicita tenga a bien instruir la investigación de los hechos relatados en la solicitud y antecedentes adjuntos, en relación con el lamentable fallecimiento de don Juan Jermany Vásquez, el pasado 8 de enero de 2013; remitiendo copia de sus resultados a esta Corporación. (9769 de 14/01/2013). A Unión de Juntas de Vecinos de la Comuna de Chañaral.
- Diputado Carmona, Solicita tenga a bien instruir la investigación de los hechos relatados en la solicitud y antecedentes adjuntos, en relación con el lamentable fallecimiento de don Juan Jermany Vásquez, el pasado 8 de enero de 2013; remitiendo copia de sus resultados a esta Corporación. (9769 de 14/01/2013). A concejales de la Municipalidad de Chañaral.
- Diputado Carmona, Solicita tenga a bien instruir la investigación de los hechos relatados en la solicitud y antecedentes adjuntos, en relación con el lamentable fallecimiento de don Juan Jermany Vásquez, el pasado 8 de enero de 2013; remitiendo copia de sus resultados a esta Corporación. (9769 de 14/01/2013). A concejo regional Atacama.
- Diputado Carmona, Solicita tenga a bien instruir la investigación de los hechos relatados en la solicitud y antecedentes adjuntos, en relación con el lamentable fallecimiento de don Juan Jermany Vásquez, el pasado 8 de enero de 2013; remitiendo copia de sus resultados a esta Corporación. (9769 de 14/01/2013). A familia de don Juan Jermany Vásquez.

- Diputado Carmona, Solicita tenga a bien instruir la investigación de los hechos relatados en la solicitud y antecedentes adjuntos, en relación con el lamentable fallecimiento de don Juan Jermay Vázquez, el pasado 8 de enero de 2013; remitiendo copia de sus resultados a esta Corporación. (9769 de 14/01/2013). A presidente del provincial Central Unitaria de Trabajadores Copiapó, Chañaral y Huasco.
- Diputado De Urresti, Requiere se informe sobre el estado de la solicitud para acceder al beneficio previsional de pensión no contributiva como exonerado político del señor Luis Alberto Cancino Cancino. (9771 de 14/01/2013). A Ministerio de Interior.
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Solicita informe y remita copia de las medidas implementadas por el Consejo, con sus antecedentes y fundamentos, en relación con la realización de faenas mineras a tajo abierto, en el sector de Quebrada de la Plata de Rinconada de Maipú, Región Metropolitana. (9772 de 14/01/2013). A Varios.
- Diputado De Urresti, Requiere se informe sobre los beneficios sociales que es posible otorgar a la señora Mónica Mancilla Contreras, afectada por precarias condiciones de salud y socioeconómicas. (9774 de 14/01/2013). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado De Urresti, Requiere se informe sobre el estado de la solicitud para acceder al beneficio previsional de pensión no contributiva como exonerado político del señor Nelson Muñoz Salinas. (9777 de 14/01/2013). A Ministerio de Interior.
- Diputado De Urresti, Solicita remitir información relacionada con las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud del país, especialmente en el Hospital Base de Valdivia. (9778 de 14/01/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputado De Urresti, requiere se informe respecto del caso del señor Juan Fernando Llancafil Meliu, en especial sobre las razones del descuento en la liquidación de pago de su pensión no contributiva en su calidad de exonerado político, en relación con la originalmente prevista. (9779 de 14/01/2013). A Servicios.
- Diputado De Urresti, Solicita remitir información relacionada con eventuales irregularidades ocurridas en el servicio de transporte fluvial subvencionado en la localidad de Quitaqui, en la comuna de Valdivia. (9780 de 14/01/2013). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Jaramillo, Requiere se informe sobre la eventual recepción por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas del proyecto Mejoramiento de Redes del APR de la Población Aldea Campesina “Giorgia”, de la capital de la Provincia del Ranco, comuna de La Unión. (9781 de 14/01/2013). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Accorsi, Requiere se informe sobre la cantidad de pacientes con egreso hospitalario que han sido diagnosticados con neurofibromatosis, tanto en el sistema público como en el privado de salud. (9782 de 14/01/2013). A Ministerio de Salud.
- Diputado Venegas don Mario, Solicita informe en detalle a esta Corporación, sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República, mediante informe N°234 de 2012; como asimismo, remita copia de los antecedentes sobre las validaciones de estudios para funcionarios del Servicio de Salud Araucanía Sur, realizadas en la referida Dirección Provincial. (9783 de 14/01/2013). A seremi de Educación de La Araucanía.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Raserá, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34

Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Por contar con permiso constitucional, no asistió el diputado señor Jorge Burgos Varela.

-Asistieron los ministros de Salud, señor Jaime Mañalich Mixu, y de la Secretaría General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista e IC: Izquierda Ciudadana.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.14 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 119ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 120ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITÉS.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de Comités.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia del diputado señor Nicolás Monckeberg, adoptaron hoy los siguientes acuerdos:

1.- Tomar conocimiento de las Tablas de la semana;

2.- Rendir homenaje al Padre Baldo Santi, recientemente fallecido, en fecha a determinar;

3.- Proponer al honorable Senado, en virtud del artículo 92, letra b) de la Constitución Política de la República, a los señores Gonzalo García Pino y Juan José Romero Guzmán, como ministros del Tribunal Constitucional. Se votará al término del Orden del Día;

4.- Trasladar la sesión ordinaria del jueves 24 de enero al lunes 21 de enero, a las 17.00 horas;

5.- Retirar de la Tabla del miércoles 16 de enero el proyecto de ley que modifica el Código Civil y otras leyes en materia de sociedad conyugal, boletines refundidos N°s 7567-07, 5970-18 y 7727-18, y tratar en su lugar el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de efectuar una revisión sobre la administración de Codelco y votarlo en la misma sesión;

6.- Retirar de la Tabla del miércoles 16 de enero los proyectos de ley que modifican normas referidas a la violencia intrafamiliar, contenidas en la ley N° 20.066, en el Código Orgánico de Tribunales, en el Código Civil, en el Código Penal, y en la ley que creó los Tribunales de Familia, boletines refundidos N°s 4106-18, 4936-18, 5093-18, 5235-18, 5292-18, 5293-18, 5294-18, 5569-18, 5979-18, 6001-18, 6057-18, 7314-18, y 7566-18 y el que entrega competencia a los juzgados de familia para conocer causas relativas a internaciones en establecimientos de larga estadía (boletín N° 8627-18), y

8.- Trasladar al número 1) de la Tabla del jueves 17 de enero el informe de la Comisión Investigadora de las actuaciones y responsabilidades de los organismos del Gobierno en el denominado "Caso Bombas".

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muchas gracias, señor Secretario.

Respecto de los acuerdos de los Comités, quiero señalar lo siguiente. La sesión ordinaria del próximo jueves 24 de enero, por

acuerdo unánime de los Comités, será trasladada al lunes 21 de enero, con el objeto de que la mayor cantidad de parlamentarios puedan asistir el jueves, en la mañana y ojalá también en la tarde, a la inauguración de la Cumbre con el Parlamento Europeo, de la cual somos anfitriones, y que se inaugurará el próximo jueves en Santiago.

Asimismo, se mantiene la citación de la sesión especial para las 20 horas de hoy.

Tiene la palabra el diputado señor Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, efectivamente el próximo lunes 21 del presente nos visitarán los representantes del Parlamento Europeo. Tendremos reuniones de trabajo con los ministros durante todo el día en La Moneda y en otros lugares. Además, se trata de una visita oficial de dicho Parlamento a la Cámara de Diputados y al Senado de Chile que estaba programada desde antes.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, los diputados que participen como anfitriones van a ser excusados por su inasistencia a la sesión correspondiente.

El jefe de la bancada de diputados de la UDI me consultó sobre la sesión especial de hoy. Se discutió la posibilidad de adelantar su horario de inicio. Sin embargo, algunos jefes de bancada me han hecho presente los inconvenientes que ello ocasionaría, porque el acuerdo al que se había llegado era sin suspender las comisiones. Entonces, como no hay unanimidad para tal efecto, prefiero mantener el horario de las 20 horas, para no ocasionar molestias en los demás señores diputados.

Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, solicito que confirme la hora de inicio de la sesión del próximo lunes 21 del presente, porque no hay que olvidar que no todos los señores diputados son de Santiago y de Valparaíso.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, será en la tarde, para facilitar la llegada de los señores diputados a Valparaíso. El señor Secretario me informa que está citada para las 17 horas.

PROPOSICIÓN DE INTEGRANTES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política de la República, corresponde que la Cámara de Diputados proponga al honorable Senado la designación de dos miembros del Tribunal Constitucional.

Sobre el particular, los Comités Parlamentarios, por unanimidad, elevan la decisión de la Sala la proposición al Senado de los señores Gonzalo García Pino y Juan José Romero Guzmán como ministros del Tribunal Constitucional.

Hago presente a la Sala que los antecedentes académicos y profesionales de ambos se encuentran en documentos que se insertarán en el boletín de sesiones.

Por último, hago presente que para la aprobación se requiere el voto favorable de 79 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Fariás Ponce Ramón; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro;

Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbe- nes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlent- brock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Accorsi Opazo Enrique; Castro González Juan Luis; Girardi Lavín Cristina.

CURRÍCULUM VITAE

JUAN JOSÉ ROMERO GUZMÁN

-Abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile desde el año 1992.

-Profesor e investigador, de planta, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile en materias de Derecho Constitucional y Regulación Económica, entre otras.

-Director de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

-Director del Magister en Derecho de la Empresa, LLM -versión internacional de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

-Ministro Suplente del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

-Miembro del Consejo de Concesiones de Obras Públicas, ente creado por ley que asesora al Ministro de Obras Públicas.

-Informante en Derecho en materias constitucionales y regulatorias.

-Síntesis: Abogado, académico y juez.

-Importante preparación y actividad académica: magister, dos postítulos y candi-

dato a Doctor en Derecho (tesis aprobada). Docente y conferencista especializado en el área del Derecho Económico y Constitucional de variados cursos de pre y posgrado; y distinguido por la Universidad con el Premio de Reconocimiento a la Excelencia Docente (área Ciencias Sociales -Derecho, Economía, Sociología y Periodismo). Investigador académico con 13 publicaciones científicas en los últimos ocho años y un libro. Ha realizado capacitación docente a miembros de la Corte Suprema de Chile y de El Salvador (en ambos casos a la sala constitucional de las respectivas instituciones). Experiencia como juez: participación como juez en el Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia: ha integrado más de 20 causas como Ministro. Con antelación, el Consejo del Banco Central lo propuso -en terna- a la Presidenta de la República para el cargo de Ministro Titular del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y, con posterioridad, la Corte Suprema lo propuso -en quina- al Presidente de la República, para el cargo de Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Es actualmente miembro del Consejo de Concesiones de Obras Públicas. Cuenta, en el pasado, con una amplia experiencia en la dirección de empresas, como miembro del directorio de varias compañías.

Teléfono: (56-2) 3542318

Correo electrónico: jromero@uc.cl

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins No. 330, piso 2, Edificio Patio Alameda, PUC, Santiago, Chile.

DATOS PERSONALES

Nombre: Juan José Romero Guzmán

Fecha de nacimiento: 05 de Diciembre de 1967

Estado Civil: Casado

Lugar de nacimiento: Santiago de Chile

Nacionalidad: Chilena

Número de hijos: 4

Dirección particular: Av. Paseo Pie An-dino 6740, casa 1, Lo Barnechea.

Dirección oficina: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 330, piso 2, Edificio Facultad de Derecho, Dirección de Postgrado, Casa Central, Pontificia Universidad Católica de Chile

Teléfono particular: 2416780

Teléfono oficina: 3542318

RUT: 6.377.179-1

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Título profesional y grado académico:

-Licenciado en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile (1991).

-Abogado, Excelentísima Corte Suprema (1992)

-Master of Science in Regulation (utilities regulation), The London School of Economics and Political Science, University of London, Inglaterra (1997).

-Doctor (c) en Derecho, Universidad de Salamanca, España. Tesis doctoral aprobada. Defensa de Tesis a efectuarse en Marzo -Abril del año 2013.

POST TÍTULOS:

-Postítulo en Administración de Empresas (ESAE), Escuela de Administración, Pontificia Universidad Católica de Chile (1995).

-Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en "Aspectos Jurídicos y Económicos de la Corrupción", Universidad de Salamanca, España (2007).

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

-Profesor Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Académico jornada completa (44 hrs) (2004-hasta la fecha)

-Director de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

-Director y fundador del Magister en Derecho de la Empresa, LLM -versión internacional.

-Premio de Reconocimiento a la Excelencia Docente 2008, área ciencias sociales

(incluye las facultades de Derecho, Ingeniería Comercial, Sociología y Periodismo) otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

A) CURSOS A NIVEL DE POSTGRADO:

-Derecho Constitucional y Regulación Económica. Magister en Derecho Público con mención en Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile (desde el 2004 a la fecha).

-Economía y Derecho de la Regulación. Magister en Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile.

-Metodología de la Investigación Jurídica. Magister en Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Seminario final de graduación: modalidad casos prácticos

B) CURSOS A NIVEL DE PREGRADO:

-Derecho, Economía y Mercado I. Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. (2005-hasta la fecha)

-Derecho, Economía y Mercado II. Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile (2005-hasta la fecha)

-Regulación de Mercados. Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile (2008)

-Preparación trabajos de investigación. Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile (2007-hasta la fecha)

-Seminario final de investigación (2011 - hasta la fecha)

A) CURSOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS:

-”Desafío en el cumplimiento de las normas jurídicas”, curso dictado en el Magister en Estado de Derecho y Buen Gobierno, Facultad de Derecho, Universidad de Salamanca (2007).

-”Regulación de Servicios Públicos”, curso dictado en el Magister en Estado de Derecho y Buen Gobierno (mención en Regulación Económica), Depto. Economía Aplicada, Facultad de Derecho, Universidad de Salamanca (2007).

B) CURSOS DE EXTENSIÓN. Participación docente en:

-Diplomado Libre Competencia, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile.

-Diplomado en Probidad y Buen Gobierno, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2008-2011.

-Diplomado de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2005.

-Diplomado de Derecho Administrativo Económico, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2005.

-Diplomado en Aspectos Jurídicos de la Empresa, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2009 y 2010.

-Curso de especialización en Libre Competencia, 2008, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile.

-Curso de especialización al Consejo de Defensa del Estado, 2008 y 2009. Curso de especialización a la Corte Suprema, 2010.

C) PUBLICACIONES

-Romero, Juan José: “Cambio en la regulación eléctrica y estabilidad de los contratos: ¿Cuándo una limitación se transforma en privación? ¿Cuándo compensar?”, en FERMANDOIS, Arturo (Editor): Sentencias Destacadas 2007: una mirada desde la perspectiva de las políticas públicas. Libertad y Desarrollo. Mayo, 2008, pp.19-58, [estudio con ocasión de dos sentencias del Tribunal Constitucional].

-Cumplido, Francisco & ROMERO, Juan José: “Límites constitucionales a la intervención del Estado a través del establecimiento de una regalía minera”, en Revista de

Derecho Administrativo Económico, No.13, pp.41-64, 2004.

-Romero, Juan José, RODRÍGUEZ, Nicolás y OLIVARES, José Miguel -editores: Buen Gobierno y Corrupción: algunas perspectivas, Ediciones Derecho UC, 2009 [libro].

-ROMERO, Juan José: “Enforcement, sanciones y multas en el sistema de libre competencia chileno”, en Tribunal de Defensa de la Libre Competencia: La Libre Competencia en el Chile del Bicentenario (Santiago, Centro de Libre Competencia UC - Thomson Reuters), 2011, pp.503-537.

-ROMERO, Juan José: “Accountability y Transparencia en el Estado Regulador”, en ROMERO, Juan José, RODRÍGUEZ, Nicolás y OLIVARES, José Miguel -editores: Buen Gobierno y Corrupción: algunas perspectivas, Ediciones Derecho UC, 2009.

-ROMERO, Juan José: “¿Capturados por nuestra suspicacia? Algunas aproximaciones acerca del origen, desarrollo y extinción de las regulaciones”. Revista Chilena de Derecho, vol.35 N21, 2008, pp.9-35.

-ROMERO, Juan José: “Colusión en Chile: el caso del oxígeno y repercusiones posteriores”. Revista de Derecho de la Competencia, CEDEC VIII, Universidad Javeriana de Colombia, Enero-Diciembre, 2008, pp. 41-118.

-ROMERO, Juan José: “Colusión de Empresas de Oxígeno: cuánta evidencia es suficiente”, en FERMANDOIS, Arturo (Editor): Sentencias Destacadas 2006: una mirada desde la perspectiva de las políticas públicas. Libertad y Desarrollo. Mayo, 2007, pp.351-411.

-ROMERO, Juan José: “Fusiones y adquisiciones en el sector de agua potable y servicios sanitarios: reflexiones actuales de un caso pasado”. Anales Derecho UC: temas de libre competencia, N2 2, 2007.

-ROMERO, Juan José: “Salvaguardias a la Harina de Trigo: una Herramienta Equivocada para un Propósito Discutible”, en

FERMANDOIS, Arturo (Editor): Sentencias Destacadas 2005: una mirada desde la perspectiva de las políticas públicas. Libertad y Desarrollo. Junio, 2006, pp.149- 201.

-ROMERO, Juan José: “Regulación de la Eficiencia Energética: el caso del etiquetado”, en Revista de Derecho Administrativo Económico, No.14, pp.73-94, 2005.

-ROMERO, Juan José: “Voluntarismo administrativo en la fijación de tarifas: los medios también son importantes”, en FERMANDOIS, Arturo (Editor): Sentencias Destacadas 2004: una mirada desde la perspectiva de las políticas públicas. Libertad y Desarrollo. Mayo, 2005; Capítulo 2; pp.55-88.

-ROMERO, Juan José: “¿Cuándo hay un buen sistema regulatorio? Criterios de legitimidad”, en Actas XXXIV Jornadas de Derecho Público; 25 -27 de noviembre de 2004; Facultad de Derecho; Pontificia Universidad Católica de Chile; Editorial Lexis-Nexis , 1ª Edición, noviembre de 2005; pp.539-554.

-ROMERO, Juan José: “Regulación de una cláusula de escape a la competencia internacional: el caso de las salvaguardias”, Actas II Jornadas de Derecho de la Empresa, (Octubre, 2004). Magíster Derecho de la Empresa. Pontificia Universidad Católica de Chile, 2005, pp.157-212.

D) GRANTS Y CONVENIOS

-Participación en preparación de un proyecto conjunto de docencia que obtuvo financiamiento de la AECI (España): Proyecto conjunto Universidad de Salamanca (Grupo de Estudios contra la Corrupción) / Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile: B/013779/07 - CORRUPCIÓN Y ESTADO DE DERECHO (Programa de cooperación interuniversitaria) (2007). Este Proyecto postuló a una extensión, la cual fue obtenida el año 2008.

-Miembro del equipo coordinado por el Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile que obtuvo el

encargo de ECONSSA, vía licitación, de elaborar un informe sobre “Concesiones en Chile, sus contratos y Concesión vía Contratos” (Agosto, 2009 - Abril, 2010).

-Autor del proyecto de investigación titulado “En busca de un método de evaluación del impacto, desde el punto de vista de la libre competencia, de normas legales y reglamentarias, y su integración con la facultad propositiva del N24 del Art.18 del DL211 de 1973”. Dicho proyecto dio origen a la celebración del convenio de cooperación entre la Fiscalía Nacional Económica y la Pontificia Universidad Católica de Chile (Agosto, 2008).

-Parte del equipo del proyecto de “Prevención de la Corrupción en el Poder Judicial” (coordinado en Chile por J.M. Olivares) y que obtuvo ayuda del Programa de Cooperación Interuniversitaria y de investigación Científica entre España e Iberoamérica (C/705806) (2006).

-Obtención de fondos del Programa de Reconocimiento a la investigación, PREI (2007, 2008, 2009, 2010 y 2011).

E) PARTICIPACION EN EVENTOS ACADEMICOS

I. CONFERENCIAS Y SEMINARIOS:

-Temas Constitucionales de Actualidad (2008): “Cambio Regulatorio, Expropiación y Estabilidad de los Contratos”. Pontificia Universidad Católica de Chile.

-Temas Constitucionales de Actualidad (2004): “Impuestos, Tributos y Cargas Públicas Reales En la Constitución: A Propósito del Royalty”. Pontificia Universidad Católica de Chile.

-Jornadas de Libre Competencia, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile (2010): “Competencia Externa y Comisión Antidistorsiones”

-Centro de Regulación y Competencia, Facultad de Derecho, Universidad de Chile

(2010): “Límites a la Libre Competencia: Aspectos Jurídicos e Institucionales”.

Mesa Redonda “Buen Gobierno y Corrupción” (2007): “Transparencia, Accountability y Captura Regulatoria: repensando tres términos de moda”.

II. CONGRESOS NACIONALES:

-Jornadas de Libre Competencia (2006-2010).

-Jornadas de Derecho Público (2004).

-Jornadas de Derecho de la Empresa (2004).

-Jornadas de Derecho Eléctrico (2004).

III. CONGRESOS INTERNACIONALES:

-Congreso Internacional de Derecho. Bicentenario Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso. Ponencia titulada: “La aplicación de los remedios comerciales internacionales y la Comisión Nacional de Distorsión de Precios”, (Junio, 2011).

-Discussant Panel C505 380 “Congress and Other Constitutional Powers”, World Congress of Political Science, IPSA (Julio, 2009).

-Primer Congreso Iberoamericano de Regulación Económica (Santiago, 2005): “Fusión y Adquisición de Empresas de Agua Potable y Servicios Sanitarios: lecciones de un caso”.

-Coordinador general del “Primer Congreso Iberoamericano de Regulación Económica”, organizado por las facultades de Derecho de la Universidad de los Andes y de la Pontificia Universidad Católica de Chile y que contó con más de 80 expositores (Noviembre, 2005).

IV. ASISTENCIA A EVENTOS ACADEMICOS O PROFESIONALES SIN PRESENTACION DE TRABAJOS

-Moderador del panel “La nueva ley”, IV Jornadas de libre Competencia UC / Seminario “Nueva Ley de Libre Competencia: modificaciones y desafíos” (organizado por el Ministerio de Economía y el

Centro de Libre Competencia Derecho UC).

-Seminario Internacional sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública (2006). Participación en taller “Hurgando en los archivos: acceso a la información pública como base para la investigación académica”.

-Grupo de trabajo OECD (sectores académicos y profesionales) sobre la aplicación en Chile de la Convención OCDE sobre soborno de funcionarios públicos extranjeros (2007).

ANTECEDENTES PROFESIONALES

-Académico de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile (2004 a la fecha).

-Ministro Suplente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (2008-2014). Miembro del Consejo de Concesiones de Obras Públicas (2010 a la fecha)

-Consultor de la UNCTAD, Programa COMPAL (Competencia para América Latina). Capacitación a Ministros de la Corte Suprema de El Salvador.

-Informante en Derecho en materias de Derecho Constitucional. Entre los años 1999 y 2004 en co-autoría con Francisco Cumplido Cereceda.

-Consultor de la Fiscalía Nacional Económica (1999).

-Miembro del Comité Asesor de la Comisión Presidencial de Modernización de la Institucionalidad Reguladora del Estado (1998).

-Abogado de ASIMET (Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmeccánicas A.G.) (1993-1996)

OTROS

-Presidente del Directorio de la Fundación Pedro Aguirre Cerda, gestora del hogar de menores Posada del Niño (2012 a la fecha)

-Consultor del Gobierno de Ecuador para la elaboración de un Reglamento de la ley de

protección de la competencia de dicho país (2012).

-Consultor de la UNCTAD en proyecto para capacitar a los miembros de la Corte Suprema de El Salvador en materias de libre competencia (2011).

-El 2010 la Corte Suprema lo propuso -en quina- al Presidente de la República, para el cargo de Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

-23/4/2008: Propuesto en terna por el Consejo del Banco Central de Chile para el cargo de Ministro Titular del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

-Miembro del Consejo Redacción de la Revista Chilena de Derecho.

-Miembro del Comité Editorial de la publicación Sentencias Destacadas, del Instituto Libertad y Desarrollo.

-Desde su fundación he sido miembro permanente del Centro de Libre Competencia de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Igualmente, he sido parte del comité organizador de las dos Jornadas de Libre Competencia UC (año 2006 y 2007).

-1993-1996 y 1998-2001 - Miembro del Directorio de las siguientes compañías: Alto Ferrara S.A., Microsystem S.A., Microsystem Argentina, S.A. y Minera Las Flores de Los Andes S.A.

-Gonzalo García Pino

-Nacido el 2 de Julio de 1965, casado, 5 hijos.

-Estudios básicos en los Colegios Saint George s, Escuela Regina Pacis y San Ignacio El Bosque en donde concluyó sus estudios medios.

-Licenciado en Derecho en la Universidad Católica de Chile (1989).

-Título de Abogado (1993).

-Magíster de Derecho Constitucional por la Universidad Católica de Chile (1996).

-Doctor en Derechos Fundamentales por la Universidad Carlos III de Madrid (2006).

-Profesor de las Escuelas de Derecho de las Universidades Andrés Bello (1990-1994); Alberto Hurtado (2001-2011) y Adolfo Ibáñez (2009-2011) en los cursos de Teoría Política y Derecho Constitucional.

-Profesor en la Universidad Católica del Magíster de Derecho Constitucional en el curso de “Interpretación constitucional” (1996 y 2000-2003).

-Publicaciones sobre asuntos militares, policiales y de derecho constitucional e informes en derecho.

-Abogado litigante ante el Tribunal Constitucional de Chile (2010).

-Relator de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1990 - 1991).

-Asesor jurídico de la División Judicial del Ministerio de Justicia (1991); División de Cultura del Ministerio de Educación (1992); Subsecretaría del Interior (2000-2001).

-Investigador del Programa de Relaciones civiles-militares del Centro de Estudios del Desarrollo (CED) (1992 - 1993).

-Jefe del Comité Asesor del Ministro de Defensa Nacional (1994 - 1997).

-Jefe de la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (2000-2004).

-Asesor del Ministro del Interior (2004-2005).

-Subsecretario de Marina (2005 - 2006).

-Subsecretario de Guerra (2006 - 2010).

-Investigador y Presidente del Directorio del Centro de Estudios del Desarrollo (2010).

Ha publicado los siguientes libros:

-La subordinación democrática de los militares”, Atena, Centro de Estudios del Desarrollo, 1994, Santiago, con Juan Esteban Montes.

-La reserva legal de derechos constitucionales: ¿Poder Legislativo contra la Administración?” Colección de Investigaciones Jurídicas, Universidad Alberto Hurtado, 2004.

-¿Y qué pasó con los militares? Chile, 1990 - 2002”, en conjunto con Juan Esteban Montes Ibáñez, Centro de Estudios del Desarrollo, 2004.

Designado por el Senado como Ministro del Tribunal Constitucional, en reemplazo del ex Ministro Mario Fernández Baeza, asumiendo en el cargo el 8 de abril del 2011. Su período finaliza el 15 de marzo de 2013.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DEL SISTEMA PRIVADO DE SALUD PARA INCORPORAR UN PLAN GARANTIZADO. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. (Continuación).

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde continuar con el debate recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica el sistema privado de salud, incorporando un plan garantizado.

Antecedentes:

-Los informes de las comisiones de Salud y de Hacienda (boletín N° 8105-11), se rindieron en la sesión 123ª de la presente legislatura, en 9 de enero de 2013.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, lamento que el ministro de Salud no se encuentre presente en la Sala. Supongo que habrá tenido algún inconveniente para llegar a esta sesión. Sé de su preocupación por este proyecto, aunque tenemos diferencias sobre él. Sin embargo, me gustaría esperar su llegada para intervenir, dada la importancia de esta iniciativa. De lo contrario, el debate quedará en el aire.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, prefiero que intervenga ahora. El ministro ya llegó y probablemente está conversando con algunos diputados sobre este proyecto.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, al fijar nuestra posición, hay preguntas fundamentales que el ministro debe contestar. Incluso, a su señoría le consta que él señaló públicamente su disposición a generar algún acuerdo sobre la materia. En ese sentido, le hemos hecho llegar un planteamiento y obviamente nos gustaría conocer su opinión en la Sala, porque, independientemente de las diferencias que tengamos, está claro que tiene interés en el proyecto.

Por eso, aunque sea reiterativo, pido a su señoría que suspenda la sesión por 5 o 10 minutos, para darle las facilidades del caso al ministro de Salud, porque, a lo menos en esta discusión él no ha querido estar ausente.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Diputado Rincón, el ministro está reunido con el jefe de Comité de un partido de la Concertación, razón por la cual le pido que intervenga para avanzar en el debate, como lo hemos hecho en otras oportunidades.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, pero si el ministro tiene tiempo para reunirse con diputados de una bancada de cualquier sector político -sea de la Concertación o de Gobierno, lo que es totalmente legítimo-, sugiero cerrar el debate.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No es conveniente hacerlo, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, es lamentable que el ministro de Salud todavía

no se encuentre en la Sala. No obstante ello, haré uso de mi derecho a intervenir, a pesar de que esa situación no debería ocurrir en ningún otro caso.

En mi opinión, no hay duda de que este proyecto mantiene algunas características nefastas que en distintos fallos han sido claramente mencionadas por la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional. Este proyecto no corrige las impugnaciones que los tribunales han hecho. Contiene algunos avances, por ejemplo, la incorporación de normas de protección para los beneficiarios, aunque en algunas disposiciones esos avances son claramente incompletos, como cuando señala que la institución de salud previsional estará obligada a concurrir al financiamiento de las prestaciones cubiertas por el Plan Garantizado de Salud, derivadas de enfermedades o condiciones de salud preexistentes, hayan sido declaradas o no. No hay duda de que eso es un avance incompleto, porque, primero, no existe una razón valedera para que la norma de protección incluya solamente las prestaciones del Plan Garantizado de Salud y deje fuera las prestaciones de los beneficios complementarios, a los cuales también debería extenderse. Lo más grave es que eso dará pie a que las isapres estarán autorizadas a vender seguros complementarios para asegurar todos los planes de salud que no están cubiertos. Con ello se permitirá que las isapres hagan un tremendo negocio, el que no está en absoluto regulado debidamente en la ley.

Por otra parte, no obstante la cobertura financiera, restringida solamente al Plan Garantizado de Salud, se mantiene y agrava el sistema punitivo actual de expulsión de afiliados por la no declaración de una preexistencia. Esta norma es de gran trascendencia, puesto que muchos afiliados son engañados por agentes de venta, los cuales, por cobrar mayores comisiones o cumplir metas de afiliación impuestas por las isapres, aconsejan ocultar enfermedades. Mu-

chas veces el afiliado sigue ingenuamente el consejo del vendedor, lo cual le acarrea serias consecuencias.

En este proyecto se establece una sanción mucho más drástica de la que hoy tenemos, porque la norma actual exige para esos efectos una conducta dolosa del afiliado; es decir, falsear u ocultar la información en declaración de salud y la carga de la prueba para todo ello es de la isapre, porque la buena fe se presume.

La norma en vigor dispone que la isapre debe probar que la omisión le causa perjuicios y que no habría contratado de haber conocido la enfermedad del afiliado.

Con la reforma propuesta no tendrá nada que acreditar. Bastará la simple omisión de la enfermedad preexistente. O sea, en este proyecto de ley hay un verdadero retroceso.

Por otra parte, no hay duda de que es preocupante que la isapre mantenga la fijación anual y unilateral del precio.

El artículo 197 bis dice: “Sin perjuicio de los cambios de precio que experimente el Plan Garantizado de Salud por las modificaciones de cobertura o de prestaciones que se incorporen al arancel respectivo, anualmente, en la oportunidad que determine el reglamento, las Instituciones podrán modificar el precio que cobran por el Plan Garantizado de Salud...”.

En la misma oportunidad, la isapre podrá modificar el precio correspondiente a la cobertura del Subsidio por Incapacidad Laboral, la que tendrá, en términos de porcentaje de la remuneración imponible, el mismo precio para todos los cotizantes a quienes corresponda este beneficio en los términos establecidos en el inciso segundo del artículo 188 bis.

La introducción de estas normas mantiene las mismas falencias actuales: fijación unilateral de precios por la isapre en forma anual y de acuerdo con los criterios que han sostenido todos estos años las empresas comerciales, parte poderosa que impone el contrato al afiliado.

Uno observa que el proyecto recoge todas las alegaciones de las isapres, que en decena de miles de recursos de protección plantearon ante las cortes de apelaciones y ante la Corte Suprema. O sea, parece que más bien se escuchó la alegación de las isapres y no las que acogió la Corte Suprema y que fueron presentadas por los usuarios afectados.

Es decir, esta iniciativa ha hecho oídos sordos a las sentencias variadas y contundentes de las cortes de apelaciones, de la Corte Suprema y también del Tribunal Constitucional.

Aquí también tenemos que las bases del sistema de reajuste no las fija el proyecto de ley, sino un futuro reglamento, de contenido desconocido, que deberían dictar los Ministerios de Economía y de Salud; o sea, la autoridad administrativa, sin que el proyecto les fije un plazo o señale criterio alguno para ello. Es decir, se trata de una verdadera ley en blanco, cuya aprobación significaría delegar en la autoridad administrativa la determinación futura de los criterios con los cuales se reajustarán los planes de salud todos los años.

Esta norma, en mi opinión, y en la de muchos especialistas, es inconstitucional.

La ley, no un reglamento, es la que debe determinar la forma de cálculo que se establece por el INE. El reajuste de precios no es materia de competencia de un reglamento, o de una resolución, porque se relaciona con derechos constitucionales del artículo 19 de la Carta Fundamental.

Queda claro que el único estándar constitucional aceptable, congruente con la protección de la seguridad social, es que todos los criterios de variación del precio de los planes de salud se fijen en la ley y no en una norma administrativa posterior, de contenido desconocido y sin plazo para su dictación.

Como lo ha señalado el Tribunal Constitucional, la vigencia de los derechos constitucionales de los afiliados no puede quedar

sujeta a las decisiones de las autoridades administrativas, sea del Presidente de la República, de ministros, de subsecretarios o de jefes de servicio.

Este proyecto de ley abre la vía a una mayor judicialización de los reajustes anuales.

La iniciativa tiene muchas falencias. Por ejemplo, los reajustes no deberían ser anuales. Frente a las ganancias extraordinarias de las isapres, ¿por qué fijarles reajustes anuales? ¿Acaso no podrían ser reajustes trienales, como en el caso de las garantías explícitas en salud?

Por otra parte, esto no da garantías, ya que los expertos del panel, que van a tener una facultad importante en los reajustes, en nuestra opinión no tienen una independencia debida. Cuentan con demasiadas facultades y no tienen responsabilidad administrativa.

En síntesis, este proyecto no va en la línea en que queremos avanzar, de terminar con la actitud tan avasalladora de las isapres, que lo único que han hecho con el sistema de salud es enriquecerse en forma grosera a costa de la salud de los chilenos, cuya protección debería ser algo fundamental.

El Estado tendría que jugar un papel preponderante en esta materia y las leyes deberían garantizar a todos los chilenos, sin distinción alguna, un sistema de salud adecuado para que todos vivamos en un país en crecimiento, pero también en justicia y en equidad, y no simplemente en favorecer a los que tienen más, a las grandes empresas, a los que han profitado, abusado y se han enriquecido a costa de la salud y del dolor de tantas chilenas y chilenos.

Por eso, este proyecto no es positivo, tiene muchas falencias y debería modificarse en forma profunda.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, el proyecto de ley que discutimos -el ministro de Salud, como le consta a usted, ha demostrado un interés particular en esta iniciativa- a nuestro juicio contiene una perpetuación y mantención de las inequidades e injusticias respecto de los usuarios del sistema.

Nosotros no estamos dispuestos a que se mantengan esas inequidades e injusticias respecto de los usuarios o se vuelvan a consagrar mediante una modificación legislativa, porque parece que el proyecto presenta mejoras respecto de los usuarios, pero si uno lo analiza detenidamente, no es así.

En el artículo 201 de la normativa vigente se exige una conducta dolosa del afiliado para la desafiliación, porque se habla de falsear u ocultar información en la declaración de salud. Por lo tanto, aquí la carga de la prueba es de las isapres, toda vez que la buena fe se presume.

Pues bien, con la propuesta que estamos analizando bastará una simple omisión inducida por un agente de ventas inescrupuloso que, con tal de vender el plan de salud, puede sugerir a la persona que mejor no señale qué enfermedad ha padecido, para que simplemente se dé pie a la posibilidad de exclusión del usuario. Según la norma vigente, la isapre debe probar que la omisión causa perjuicio y que de haber conocido esa enfermedad no habría contratado. Con la propuesta de reforma nada tendrá que acreditar. Basta la simple omisión. Se beneficia a la isapre con una presunción de mala fe, en perjuicio del afiliado, cuya enfermedad preexistente no declarada haya requerido atención en los cinco años anteriores a la suscripción del contrato, o a la incorporación del beneficiario en su caso, y que, a sabiendas, lo hubiere ocultado.

Podríamos dar muchos más ejemplos, porque cuando se analizan los fallos no solo del Tribunal Constitucional, sino también de las cortes de apelaciones y de la Corte Suprema, como los recientes, son claros en

señalar que no se aceptan las tablas de riesgos ni las fijaciones unilaterales de alzas de precios de los planes; que la notificación, mediante estas cartas que reciben en forma permanente los usuarios de parte de las isapres -más o menos, 2.000.000 de chilenos- en que señalan unilateralmente las alzas de planes, no tienen ninguna fundamentación ni acreditación del real aumento del costo del plan de salud. Son simples notificaciones ilegales que, por lo mismo, no deben dar derecho a las isapres a aumentar el plan, ni ahora ni en el futuro, respecto de una persona que haya presentado el respectivo recurso en la corte.

Es decir, nuestros tribunales, incluido el Tribunal Constitucional, han establecido estándares de protección de los derechos de las personas que, como mínimo, este proyecto de ley debe recoger. No nos parece que, frente a la discusión jurídica de tribunales, en la que se vela por el amparo de derechos y garantías constitucionales y se están fijando determinados estándares que constituyen claramente, jurisprudencia reiterada, el Ejecutivo insista en no respetarlos. Por ejemplo, la distinción de 24 años que se nos propone atenta precisamente contra esos estándares; la no fijación en este proyecto de ley de los parámetros de reajustabilidad y la delegación a entes externos, a reglamentos o a autoridades administrativas, no corresponde, como han fallado en forma reiterada nuestros tribunales. Lo que procede es la fijación en la ley de cada uno de los parámetros. A nuestro juicio, además, es total y absolutamente insuficiente la consideración exclusiva de parámetros del sector privado y no los del sector público de salud, por ejemplo, toda vez que -lo hemos dicho públicamente- la integración vertical de este sector, que ha sido incluso reconocida por ellos mismos, es lo que permite a las isapres, entre otras cosas, manejar al alza los planes de salud.

Creemos que esta propuesta es absolutamente insuficiente. Tenemos un mercado

que pretende operar como un seguro de algo que, además, no es un seguro, porque las isapres funcionan con las cotizaciones de salud en el ámbito de la seguridad social, lo que ha sido repetidamente señalado por los tribunales, con flujos garantizados, donde el capital ni siquiera lo ponen los dueños de las isapres, sino que los usuarios, los clientes, del sistema. Se trata de una cotización obligatoria -y las isapres pretenden actuar como un seguro para algunas cosas; no para todas-, distorsionando lo que, a nuestro entender, es del ámbito privativo de la seguridad social. Los contratos de adhesión, redactados exclusivamente por las isapres, dejan cazados a todos los clientes; se modifican unilateralmente, año a año, aumentan los costos de los planes de salud sin causa justificada ni fundamento racional alguno, amén del alza diaria por la UF. Todos esos planes están en esas unidades, las que, salvo raras excepciones de disminución, suben todos los días.

Por lo tanto, si el proyecto de ley no innova verdaderamente o no introduce las modificaciones de fondo en esas materias, no constituye una solución real, verdadera, para los usuarios, ni menos da cuenta de una jurisprudencia reiterada, asentada, contundente, categórica, de todos los tribunales, incluido el Constitucional.

Entonces, si este proyecto de ley contiene normas manifiestamente inconstitucionales -y hago reserva de constitucionalidad en todas aquellas que en tal sentido se ha pronunciado el Tribunal Constitucional, como las referidas a las tablas de riesgo que este proyecto mantiene-, eso ya representa una legislación que no nos parece en relación con una materia trascendente.

Además, este proyecto de ley, insisto, es total y absolutamente insuficiente si no se garantizan los derechos de los usuarios, en términos de la adecuada reajustabilidad de sus planes, de la no posibilidad de discriminaciones por sexo, por edad y otras razones;

de la no exclusión o negación de coberturas por preexistencias; en definitiva, de cada uno de los temas que a ellos les interesan verdaderamente en relación con una cotización que es obligatoria en el ámbito de la seguridad social y, por consiguiente, no puede ser vista exclusivamente como un contrato bilateral entre partes respecto de un cuasiseguro de salud, en el que los reales generadores del capital que permite el funcionamiento de las isapres son los usuarios con su cotización y no las isapres con su capital. Por lo demás, la ley permite la constitución de una isapre con 5.000 UF; o sea, bastante poco para la importante función que debieran prestar en materia de cobertura de salud.

Por eso, salvo que el ministro se allane a aceptar indicaciones - las hemos planteado que permitan una solución a los temas de fondo, no podemos aprobar ni siquiera la idea de legislar de este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, ya varios diputados han comentado los problemas de fondo de este proyecto.

Una pregunta que surge tiene que ver con las utilidades de las isapres en la actualidad. Solamente hasta septiembre de 2012 ascendieron a más de 66.000 millones de pesos. Es una brutalidad si se piensa que es a costa de la salud de las personas. O sea, se trata de una empresa que renta con los niveles de abuso. Parece que estamos montando un sistema de negocios basado solamente en el abuso.

En general, no estoy de acuerdo con el modelo de isapres, pero, en particular, este proyecto está hecho para que esas utilidades se sigan manteniendo.

Sería interesante saber cuál es la proyección de las utilidades de las isapres con este proyecto de ley. Si van a aumentar y en cuánto.

Este proyecto es minimalista. Solamente fija cinco elementos en el Plan Garantizado de Salud, entre ellos, las GES, los exámenes de salud preventiva, la ley de urgencia, y los gastos catastróficos, que ya están incluidos en otras normativas legales. O sea, no hay ningún elemento adicional que no esté garantizado.

La tarifa plana de este Plan Garantizado de salud está hecho sobre la base de materias que ya están en la legislación y que las isapres tienen la obligación de respetar. Por lo tanto, que esto sea un beneficio, no se entiende muy bien. Además, las prestaciones del Plan Garantizado aumentarán la integración vertical. O sea, las isapres, obligarán al usuario a tomar las prestaciones del Plan Garantizado con aquellas instituciones que ellas les digan, las que también van a ser las dueñas y las socias mayoritarias de estos centros de salud. Es decir, seguirá aumentando el negocio de las isapres.

Llama la atención que mientras el fallo del Tribunal Constitucional no admite discriminación en los planes de salud por edad y por sexo, sí se la admite en el plan complementario que plantea el proyecto. Si bien en el Plan Garantizado de Salud no habrá discriminación, hay que tener presente que es absolutamente mínimo. Por lo tanto, la gente se verá obligada a contratar un plan complementario, en el que puede haber discriminación. Además, las tarifas de los planes podrían ser alzadas de manera arbitraria. La Tercera Sala de la Corte Suprema determinó que esto no se puede hacer; sin embargo, el proyecto lo permite, como también determinar las primas por tasa de uso. O sea, si utilizo mi plan, me aumentan su precio, porque me estoy enfermando mucho. Se supone que estos planes son seguros de salud y tienen que asumir que las enfermeda-

des son situaciones que ocurren. Por lo tanto, no pueden operar con tasas de uso, toda vez que se incrementará el precio de los planes, de acuerdo con los problemas de salud que vaya teniendo el asegurado.

Por último, las preexistencias. Si la persona declara preexistencia podrán restringirle la cobertura de los beneficios complementarios. Extraña que, como país, aceptemos esto.

Hay que distinguir el seguro de salud del derecho a la salud. Cuando cotizamos en una isapre o en Fonasa, estamos cumpliendo con una obligación que nos impone el Estado. No podemos elegir entre cotizar o no cotizar. Es una obligación. No es lo mismo que los seguros de auto, que si uno quiere los contrata. En el caso de la salud, es obligación contratar el seguro, que se cubre con el 7 por ciento de la remuneración del asegurado.

Otra cosa es el derecho a la salud, que permite mantenerse sano. Pero con estos sistemas, uno no tiene derecho a enfermarse. La mayor parte de nuestra población padece de enfermedades crónicas como obesidad, hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares. ¿Por qué? Porque nuestras políticas de salud no han sabido abordar estos problemas; sin embargo, aceptamos que las isapres rechacen a las personas con estas dolencias. Esto nunca lo he podido entender de nuestro sistema.

Por eso, al aprobar proyectos como este, lo único que hacemos es aumentar las utilidades de esas empresas, estructuradas para negocio y no para la salud de las personas.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, a nuestro juicio, el proyecto de ley en discusión va en la dirección de consolidar el ne-

gocio que se hace con la salud de las personas.

En esencia, no solo reitera lo que es el fin de lucro en la actividad de atender la salud de nuestra sociedad, sino que lo hace con utilidades que, comparativamente, son no solo ventajosas sino desconocidas para otras expresiones de la economía, incluidas las de las áreas productivas.

Por esa razón, nuestra bancada, la del Partido Comunista, lo va a rechazar, puesto que lejos de cuestionar el abuso de las isapres, lo consolida.

Este proyecto no considera una reforma integral, que incluya el conjunto del sistema. Esta reforma afecta al 15 por ciento de la población; a la que tiene más ingresos y que, por razones obvias, es más sana, pero deja fuera a más del 85 por ciento de la población; vale decir, a la más pobre y más propensa a tener problemas de salud. Más bien, se busca generar una reforma que dé sustentabilidad jurídica a las isapres.

Este proyecto, que establece un Plan Garantizado de Salud y un IPC de la salud, intenta resolver los cuestionamientos sistemáticos formulados por el Tribunal Constitucional, así como por numerosos pronunciamientos judiciales, que declaran inconstitucional la discriminación por sexo y edad en los planes de salud. A eso debemos sumar la reciente sentencia de la Corte Suprema, que establece como injustificadas las alzas de precio en los planes de salud, bajo criterios de tasa de uso de prestaciones médicas y reajustes basados en la inflación. La sentencia es clara e inequívoca y tiene relevancia, dado que el IPC de la salud se funda en criterios que el fallo cuestiona. Se establece una prima plana, desvinculada del 7 por ciento legal, que dispone un precio único por beneficiario, sin diferenciar sexo y edad. Sin embargo, al no estar vinculado el precio con la cotización legal, se generan nuevas barreras de acceso por capacidad de pago. De esta forma, se puede prever una

migración de afiliados desde isapres a Fonasa. Según las estimaciones de la Superintendencia de Salud, la migración hacia Fonasa podría alcanzar a 10 por ciento sobre el total de afiliados que presente déficit respecto de su actual cotización. Esto implica que el 90 por ciento de afiliados deficitarios tendrá que pagar valores más altos que los actuales. Esto tendría un efecto sobre 500 mil beneficiarios.

La aprobación de este proyecto implicará un alza en el gasto de salud de numerosas familias o, finalmente, su salida del sistema de isapres, en caso de no poder absorber el encarecimiento de sus planes.

Un elemento de mucha relevancia es la cobertura de prestaciones de salud asociado al plan garantizado de salud, sobre todo si consideramos que implicará un costo mayor para muchas familias. Sin embargo, este plan de salud tiene una cobertura precaria. Contempla algunas prestaciones; otras quedan debidamente especificadas, pero es ambiguo en la forma de incluir las presentes y futuras prestaciones.

Otro elemento es la cobertura financiera del plan garantizado de salud. El proyecto plantea que la cobertura no puede ser inferior a la entregada por la modalidad de libre elección de Fonasa. La consecuencia de emular la cobertura de este arancel de Fonasa es que del total del precio de una prestación, solo se cubriría entre un 30 y 50 por ciento del valor de esta. El resto lo pagaría directamente el beneficiario. El efecto es que el gasto de las familias aumenta. Actualmente, el gasto proveniente del bolsillo de los afiliados representa el 34 por ciento del total de lo que Chile gasta en Salud, una de las cifras más altas en América Latina y de los países de la OCDE. Cabe destacar que el gasto en salud es sumamente regresivo, pudiendo generar en las familias gastos catastróficos, llevándolas, incluso, a grados de empobrecimiento.

El fondo de compensación de riesgo que incorpora el proyecto es limitado y contem-

pla las dimensiones de sexo y edad; se excluye el nivel de ingresos. Esto genera un traspaso de fondos desde las isapres con carteras menos numerosas y con menos riesgo, a las isapres que tienen carteras más grandes. Esto no ayuda a terminar con la segregación en el sistema de salud. Por el contrario, la profundiza aún más.

Como una forma de contener la creciente judicialización respecto de las alzas de precios de los planes de salud, el proyecto incorpora un IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, lo que constituirá una recomendación respecto de los reajustes de los planes de salud. Ese IPC sólo considera los precios del sector privado y no los precios públicos. También debemos indicar que se incluyen la tasa de uso y la inflación como elementos para definirlo. De esta forma, de aprobarse ese IPC de la salud, estaríamos generando un mecanismo de legitimación técnica respecto de alzas de precios que han sido consideradas como injustificadas por los tribunales.

En suma, el proyecto no se hace cargo de los problemas centrales de la salud en Chile, como la desigualdad y la segregación; más bien tenderá a exacerbarlos. Tampoco se hace cargo de la creciente integración vertical entre clínicas e isapres, y de las excesivas utilidades de estas empresas. Más bien es un proyecto para beneficiar a las propias isapres y para cerrar la discusión sobre las urgentes transformaciones que deben producirse en el sistema de salud chileno, el que, desde el punto de vista de la mayoría de la población, está colapsado.

Por ello, señor Presidente, creemos que el proyecto profundiza la segregación, amplía la brecha de falta de atención en oportunidad y calidad de la inmensa mayoría que percibe ingresos más bajos y profundiza aún más los niveles de lucro de las instituciones de salud previsional y de empresas que negocian con la salud de los chilenos. Consideramos que su dirección debe apuntar en el sentido opuesto.

Para ello, el Estado de Chile debería tomar medidas para que, a través de las instituciones públicas o privadas, no se comercie con la salud de las personas.

Éstas son las razones por las cuales nuestra bancada rechazará el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, el Tribunal Constitucional señaló que era inconstitucional discriminar entre usuarios del sistema de isapres, particularmente entre mujeres en edad fértil y las que se encuentran en la etapa de vida denominada adulto mayor. Posteriormente, la Corte Suprema señaló en treinta fallos que no constituye un acto legal el alza unilateral de los precios de los planes de salud de las isapres, mecanismo constante de abusos que esas instituciones han aplicado a sus afiliados.

El ministro Mañalich, quien se encuentra en la Sala, hizo presente que el lado oscuro de la fuerza del *lobby* del tabaco había sido uno de los retardadores de la tramitación del proyecto de ley que lo regulaba. En consecuencia, señor Presidente, no me cabe ninguna duda de que también está presente el *lobby* de las isapres en esta discusión, que el ministro conoce muy bien, sólo que esta vez no lo ha denunciado públicamente.

Señor Presidente, los socialistas hemos sido claros en decir que no respaldaremos un proyecto de ley que no resuelve lo que importa verdaderamente, esto es los derechos de los afiliados al sistema de las isapres. El dilema y la deliberación de esta Cámara se relacionan con los intereses que vamos a proteger y a defender; si vamos a resguardar los derechos de los usuarios, o bien a las isapres, que con la aprobación del proyecto en debate salvarán su negocio, el segundo más lucrativo según las cifras entregadas por

la propia Asociación de Isapres y por el mercado. En el período comprendido entre enero y septiembre de 2012, la rentabilidad de esas instituciones superó los 65.000 millones de pesos.

Sin embargo, a propósito de los fallos del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema, las isapres anuncian el fin de la industria si no se les permite continuar utilizando herramientas de abuso y de vulneración de los derechos de los afiliados, no obstante que vemos que sus márgenes de rentabilidad y sus ganancias aumentan sustantivamente año tras año. Ese es el dilema que debemos resolver hoy.

La negativa del Gobierno a incorporar reformas sustantivas en un proyecto de ley que no satisface las expectativas de los chilenos nos obliga a votar en contra, porque si lo votamos a favor, lo que haremos es, por una parte, salvar el negocio de las isapres, que no es nuestro tema, nuestra preocupación y nuestra prioridad, y, por otra, mantener mecanismos de castigo, de vulneración, de desprotección a los chilenos afiliados a esas instituciones.

En una sesión anterior, el ministro nos anunció el apocalipsis. Nos dijo que era imposible que un millón de chilenos recurriese a los tribunales de justicia para seguir el camino de los treinta casos que la Corte Suprema acaba de acoger, instancia que señaló que el alza unilateral de los precios de los contratos de salud era ilegal. No obstante, considero que ése es el camino si la ley no es capaz de recoger una realidad que ha sido descrita con claridad meridiana por el Tribunal Constitucional y ratificada, también, por la Corte Suprema.

¿Qué nos han señalado esas dos instituciones? Que los contratos que vinculan a las instituciones de salud previsual, a las isapres, con sus clientes atentan y vulneran los derechos de los ciudadanos amparados por la Constitución y por las leyes. En consecuencia, si el ministro quiere resolver por la

vía legislativa algo que no puede quedar solamente entregado al arbitrio de los tribunales de justicia, lo que es atendible, entonces, señor Presidente, la ideas matrices del proyecto de ley tienen que hacerse cargo de los cuestionamientos de esas dos instituciones tan relevantes del sistema institucional chileno, en lugar de buscar mecanismos para salvar el negocio de las isapres.

No nos preocupa el derrumbe del modelo de las isapres, porque es el derrumbe de un modelo de abuso, de desprotección, de pauperización de sus afiliados y de defensa de las ganancias de los dueños de esas empresas.

Ya lo dijo Javier Macaya, diputado de la Unión Demócrata Independiente, quien, según entiendo, es integrante de la Comisión de Salud: el proyecto expulsará a muchos afiliados del sistema de las isapres, porque no pone el acento en los ciudadanos ni en defender los derechos de quienes son parte de esas instituciones. La iniciativa solo es un balón de oxígeno para las isapres, que fueron golpeadas por el fallo del Tribunal Constitucional y, posteriormente, por los fallos de la Corte Suprema.

En su momento, el Presidente Lagos propuso la creación de un fondo que constituiría un pilar solidario entre lo público y lo privado, pero fue rechazado por falta de voluntad política para entender que la salud, como la educación, son bienes públicos que no pueden ser provistos por el Estado sin regulación del mercado, que no pueden ser entregados al arbitrio completo del sector privado. Ahí están los resultados. Veamos lo que ha pasado con las universidades privadas y lo que está pasando con las pensiones. El presidente de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones dijo ayer que no es culpa de las AFP que una persona reciba una pensión de apenas 150 mil pesos para enfrentar los últimos años de su vida después de toda una vida de trabajo, sino que es un problema del mercado, de las ba-

jas rentabilidades. Esto quiere decir que no se está cumpliendo con la promesa que se hizo cuando se creó este modelo por allá por el año 1981, cual fue entregar pensiones buenas para todos. Ya tuvimos que hacer una reforma previsional, impulsada por la expresidenta Bachelet, para incluir a más de un millón de chilenos excluidos del sistema privado de pensiones y que tenían que recurrir a la caridad del Estado, el cual se hace cargo hasta hoy de lo que las AFP no fueron capaces o no quisieron asumir. Lo mismo está pasando en materia de salud.

Entonces, señor Presidente, ¿cuál es la preocupación que debe tener el Estado? ¿Evitar que se derrumbe el modelo de las isapres? ¿Esa debe ser la prioridad de la Cámara de Diputados? ¿Esa debe ser la prioridad de los poderes públicos? ¿O la prioridad debe ser acordar y acometer una transformación profunda que vuelva a poner al Estado como el garante principal de la provisión de un bien público esencial, como es el acceso a la salud de calidad?

Creo que Chile está llegando al punto en el que ya no puede seguir con esta dinámica de abuso y penetración del mercado en asuntos que son de competencia del Estado. En el ámbito de la educación, el mercado no fue capaz de asegurar calidad educativa, transparencia ni selectividad. Tampoco lo hará en el sistema de pensiones, que hoy está siendo objeto de una fuerte presión porque no es capaz de cumplir los objetivos trazados cuando se creó el modelo. Y no lo está haciendo el sistema de las isapres, porque está expulsando a la gente y convirtiéndose, finalmente, en un seguro privado para algunos: quienes pueden pagar, que además son los que le permiten rentar al negocio, es decir, las mujeres sin útero y los hombres jóvenes.

¿Cuál es el propósito de este proyecto de ley? ¿Salvar ese negocio? No cuenten con los socialistas, porque no nos interesa el negocio de las isapres, ni resolverles un pro-

blema a quienes hoy declaran ganancias multimillonarias, pero que año a año, frente a cada situación que se presenta, no hacen sino aumentar los precios de los planes de salud a los usuarios.

Hay gente que no hace uso de su plan de salud durante dos o tres años, y, sin embargo, todos los años es objeto de aumentos unilaterales de sus contratos. Eso no tiene otra explicación que la usura y el abuso por parte de esas instituciones que han lucrado a costa de un elemento esencial, de algo indisponible, como es la salud.

Queremos decir con mucha franqueza que llegó el momento de un cambio profundo en numerosas materias; también en esta. Ojalá, nuestra Cámara esté libre del *lobby* de las isapres, que el ministro esta vez -insisto- denunció, como sí lo hizo con ocasión del tratamiento de la Ley del Tabaco.

Rechazaremos la iniciativa en comento porque va en la línea contraria de lo que los chilenos están pidiendo: el fin al abuso, el fin a la falta de responsabilidad del Estado en la provisión de bienes públicos tan esenciales como la salud, la educación y las pensiones.

Por último, le manifiesto al señor ministro, por su intermedio, señor Presidente, que no le quepa ninguna duda de que alentaremos a los chilenos a recurrir a los tribunales de justicia para que ejerzan sus derechos constitucionales y pidan que se declare ilegal el alza unilateral de sus contratos de salud. Nos organizaremos distrito por distrito para que las personas exijan, ante los tribunales de justicia, el cumplimiento de los derechos que les están consagrados, así se trate de un millón de chilenos. La responsabilidad del Gobierno es presentar un proyecto que se haga cargo de una reforma profunda en esta materia y no cosmética, como la que aquí se propone.

La iniciativa no tiene la entidad ni la envergadura para salvar la realidad de la salud pública en Chile, la salud de los chilenos;

simplemente les salva el negocio a las isapres. Y para eso no cuenten con nosotros.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al señor ministro que nos acompaña.

Quiero señalar varios aspectos sobre esta materia.

En primer lugar, si pensamos el sistema de isapre idealmente, sin los problemas que hoy tiene, considero que es un buen sistema. Sin duda, no está hecho para toda la población, sino para aquellos que tienen un nivel de recursos que les permite pagar un plan de salud en el sistema privado y así descomprimir el sistema público y posibilitar que este se haga cargo de todos los casos en que la situación económica y social no permite a las personas acceder a una isapre. Nos referimos a un sistema cuyos beneficiarios no representan más allá de entre el 15 y el 20 por ciento de la población; es decir, un sistema destinado a las familias que tienen más recursos en Chile. Ello hay que decirlo claramente: no son las personas más pobres las que se ven afectadas por los cambios unilaterales en los precios de los planes de salud que se producen anualmente.

Asimismo, es un sistema que en la actualidad presenta grandes problemas que afectan -reitero- a entre el 15 y el 20 por ciento de la población, que si bien es el porcentaje de mayores recursos, de igual modo requiere contar con un sistema de salud justo, equitativo y que, de alguna manera, le retribuya lo que paga mensualmente. Uno de esos problemas se encuentra asociado a la tabla de factores, que discrimina por sexo y edad, donde se dan situaciones curiosas. Por ejemplo, da lo mismo que una mujer en edad fértil ya no sea fértil, que le hayan sacado su

útero o que se haya sometido al corte de sus trompas, porque de igual forma es castigada.

También se cuenta el grave problema de las preexistencias, que sabemos que afecta a un porcentaje importante de la población. No es posible que por el hecho de haber contraído una enfermedad la persona no pueda buscar otra isapre que le guste más para que le brinde servicio, porque le cierran todas las puertas. ¡Y qué decir cuando se trata de un adulto mayor!

A muchísimas mujeres les sucede que después de su divorcio se quedan sin plan de salud, que era familiar, o dejan de ser carga del cónyuge y no pueden pasar a ser carga de sus hijos, pues son rechazadas debido a que superan los 60 años de edad.

Esos son algunos de los problemas que debemos afrontar y que este proyecto de ninguna manera reconoce.

No quiero dejar de mencionar algunas perversiones que se han dado al interior del sistema.

Se ha buscado la forma -ello no es posible, pues está prohibido- para que las isapres y los prestadores de salud tengan alguna conexión. De esa forma, cuando la persona contrata un plan de salud en una isapre, le dicen: “Sí, aquí se le cubre todo, pero usted debe atenderse en tal y cual clínica”, o “debe tomarse los exámenes en este o en este otro laboratorio”. Ello también está pervirtiendo el sistema, pues les quita libertad a las personas. El sistema de isapre tiene como principio la libertad, la posibilidad de elegir, pero hemos visto que a través de los años nos han ido quitando esa libertad y no nos podemos atender donde queramos o con quien queramos.

El proyecto en discusión no toca ninguno de esos puntos, salvo lo referente a la tabla de factores, que puede verse minimizado. La iniciativa no es la panacea, no soluciona las dificultades señaladas, pero no por eso la vamos a votar en contra. Hoy nos encontramos en el peor de los mundos: por un lado,

tenemos toda una lista de problemas y, por otro, a cada uno de los usuarios -me incluyo- todos los años se nos exige pagar más por nuestro plan de salud. Y para solucionar los problemas que nos acarrea el incremento sistemático de precios debemos contratar a un abogado.

Hace poco se dictaron 30 fallos sobre la materia. Mucha gente, erróneamente, pensó que ello obligaría a las isapres a no subir nuevamente los precios de los planes. No es así. Eso debe decirse claramente. Aquí no podemos generar expectativas que no son reales. La sentencia de las cortes y de cualquier otro tribunal solo afecta a las partes del juicio. En cada uno de esos casos, afecta a la isapre, pero solo respecto del cliente que demandó, que recurrió de protección, que le pagó a un abogado. En esos casos particulares la isapre no puede realizar un alza unilateral del plan de salud del beneficiario. Esas sentencias -repito- no operan respecto de los otros miles de beneficiarios que sufrieron alzas en sus planes.

Por lo tanto, este proyecto me deja dudas importantes.

En primer lugar, crea el Plan Garantizado de Salud con un piso mínimo de garantía financiera para los beneficiarios. Bien. Pero, ¿qué pasará con todo lo que se encuentra por sobre ese piso? Sigo teniendo esa inquietud que, lamentablemente, el Ministerio de Salud no ha despejado, porque no tiene la capacidad de hacerlo. ¿Qué pasará con aquella familia que -por ejemplo- hoy paga 150.000 o 200.000 pesos por un plan de salud, por el que recibe determinados beneficios? En el futuro, con los mismos 200.000 pesos, tendrá el plan garantizado, pero mi duda es si mantendrá los beneficios que percibe por parte de la isapre respectiva una vez que se apruebe la iniciativa y entre en vigor la ley. Esas son las dudas que me surgen respecto del proyecto. La iniciativa soluciona parte de los problemas que afectan a los usuarios del sistema, pero abre otras incógnitas.

Anuncio que votaré a favor el proyecto, pero no totalmente convencida, debido a los aspectos señalados.

El proyecto no pretende modificar la esencia del sistema de isapres, de manera que, quizás, no hace real justicia. No obstante, hoy estamos en el peor de los mundos. El temor que me acomete es que por el mismo precio que paga hoy una familia por un plan de salud, en el futuro reciba menos beneficios. No quiero que eso suceda. Lo que deseo para las familias del país -en este caso para las que están en el sistema de las isapres- es que puedan contar con un sistema que sea más justo y que les permita saber, con exactitud, cuánto deberán pagar cada año que las isapres aumenten los precios de los planes de salud y reduzcan los beneficios que les otorgan, caso en el cual los beneficiarios deben recurrir a los servicios de un abogado.

Creo que hay una discusión más de fondo que está pendiente, con el objeto de permitir solucionar los problemas más importantes, de lo cual, lamentablemente, el proyecto en discusión no da cuenta, sin perjuicio de que, entre otras cosas, establece que no se puede negar el ingreso a una isapre de una persona ni impedir que se cambie a otra y de que soluciona las dificultades que genera la tabla de factores por sexo y edad. ¿Lo que propone el proyecto es mejor que lo que hay? Sí, pero siguen existiendo problemas sobre los cuales debemos efectuar un debate más de fondo.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, tal como lo ha hecho el resto de los colegas, quiero referirme al proyecto sometido a nuestra consideración, el cual ha generado un debate necesario, en el que de

una u otra manera se han mostrado ante la opinión pública las diferentes visiones que existen respecto de una materia que, por cierto, compromete a todos los chilenos y a las chilenas: el sistema de salud que ofrecen las isapres.

Tal como lo planteó el diputado señor Marcelo Díaz, así como en la sesión pasada lo hicieron los diputados señores Monsalve y Aguiló, consideramos tremendamente positivo para todas las chilenas y chilenos -algunos se encuentran hoy en las tribunas- el dictamen del Tribunal Constitucional, emitido hace algunos meses, que estableció que las isapres no deben seguir discriminando por sexo y edad. Es decir, como señalaron esos diputados, lo que hizo el Tribunal Constitucional fue defender, con mucha fuerza, los derechos de los ciudadanos del negocio nefasto que llevan a cabo las isapres. En muchos casos, cuando alguien sufre una enfermedad es acusado -entre otras cosas- de tener una preexistencia, con el objeto de no otorgarle los beneficios del plan que corresponde o cobrarle montos exagerados en las atenciones de salud y por las diferentes prestaciones que requiere.

Así como cuando el Tribunal Constitucional dictaminó que las isapres no pueden seguir discriminado por sexo ni por edad -lo que en general afecta más a las mujeres en edad fértil y a los adultos mayores, que son los que más sufren los efectos de esa maquiavélica acción de las isapres-, nos dio mucha alegría que, en los últimos días, la Corte Suprema haya determinado que las isapres deben terminar con las alzas unilaterales de precios en sus planes y prestaciones de salud.

Hasta allí todo está bien. Por cierto que aplaudimos con fuerza lo dictaminado tanto por la Corte Suprema como por el Tribunal Constitucional; sin embargo, como bancada del Partido Socialista, no podemos apoyar y votar a favor un proyecto de ley que, desde nuestro punto de vista -tal como lo han di-

cho mis colegas diputados-, lo que hace es tratar de favorecer a la industria de las isapres, a la misma respecto de la que el ministro Mañalich, en forma pública, ha dicho que ha tenido ganancias realmente incongruentes y escandalosas en comparación con el desarrollo del país. A pesar de eso, el proyecto del Ejecutivo pretende salvar el negocio a las isapres, puesto que desfavorece y desprotege los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas, quienes en alto porcentaje están sujetos al maquiavelismo de las isapres.

Tal como lo señaló el diputado señor Marcelo Díaz, hace algunos días, con motivo de la discusión del proyecto que modifica la ley N° 19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco, el ministro de Salud denunció, con mucha fuerza ante el país, que a la salida de la Sala representantes de las industrias tabacaleras realizaban un *lobby* descarado para presionar a los diputados, con el propósito de que votaran en contra. Por su intermedio, señor Presidente, quiero señalar al ministro de Salud que me pareció muy bien que haya manifestado eso, porque en otras ocasiones también he denunciado el *lobby* que se lleva a cabo en el Congreso Nacional respecto de distintas materias, el que muchas veces está dirigido, en forma directa, al sector político que él representa.

No obstante, en esta oportunidad el ministro de Salud ha guardado silencio y no ha dicho una sola palabra ante el *lobby* descarado que efectúan las isapres fuera de la Sala, las que pretenden desconocer o buscar subterfugios para evitar la concreción y materialización de los dos fallos contundentes del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema, situación que los chilenos deben saber.

El Gobierno quiere que aprobemos el proyecto que -repito- beneficia a la industria de las isapres, y nos quiere mostrar como la panacea un plan garantizado de salud que

sabemos que no es tal, porque la mayoría de las prestaciones de salud, como lo han dicho varios señores diputados, entre ellos el señor Monsalve, no son GES. En eso hay que tener mucho ojo. Es decir, como la mayoría de las prestaciones del país no son GES, el resto de los beneficiarios, o sea, la mayoría de los chilenos que se encuentran afiliados a las isapres, tendrán una cobertura financiera baja para las prestaciones de salud que se les otorguen. ¡Allí está la maña, señor ministro! Nuestros compatriotas tienen que saber que debido a lo anterior la mayoría de los afiliados a las isapres deberán contratar planes complementarios de salud, los que quedarán al arbitrio de las mismas isapres, que han tenido el negocio en sus manos por años.

Por lo tanto, mediante los planes complementarios de salud lo que harán las isapres es seguir discriminando a los chilenos por sexo y edad y continuar con sus alzas unilaterales, las que el propio ministro de Salud -repito- catalogó como ganancias exageradas y escandalosas.

Por eso -lo digo con mucha fuerza aquí en la Sala-, desde todo punto de vista, el proyecto del Gobierno protege el negocio de las isapres. Lo planes complementarios de salud son la mentira encubierta del proyecto en discusión. Las isapres y las clínicas continuarán haciendo lo mismo: se pondrán de acuerdo entre ellas para aumentar sus planes y prestaciones de salud.

Asimismo, se tiene que saber que en la Comisión de Salud los parlamentarios de la Oposición presentaron una serie de indicaciones a la iniciativa, las que tenían por objeto proteger los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, como el Gobierno cuenta con mayoría en esa instancia, impidió que fueran aprobadas.

El ministro de Salud hizo un llamado al diálogo durante los últimos días respecto de esta materia, pero quiero señalar que en la Comisión de Salud ese diálogo nunca existió, porque el Gobierno nunca lo quiso.

Hubo una serie de planteamientos -los cuales tengo en mi mano- que las bancadas de los partidos de la Concertación hicieron al gobierno para avanzar, aun cuando respecto de este tema el ministro de Salud no me quiera mirar ni escuchar.

El señor **MAÑALICH** (ministro de Salud).- Estoy escuchando con mucha atención, señor diputado.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Muy bien.

La Oposición, en su conjunto, planteó una serie de sugerencias que buscan proteger lo que nos interesa, pero el Gobierno hizo caso omiso de ellas.

Muchas veces, nos preocupamos por el desprestigio que tiene la política y nos preguntamos por qué el Congreso Nacional aparece en los últimos lugares de las encuestas de credibilidad ciudadana y de prestigio. Situaciones como esta son las que colaboran a ello. Estoy seguro de que, en unos meses más, muchos diputados de la Coalición por el Cambio van a andar golpeando puertas para pedir el voto para su candidato presidencial y su reelección, pero hoy van a votar en contra de esos mismos ciudadanos al aprobar un proyecto de ley de estas características. Lo que desprestigia la política es no tener en Chile -como lo he dicho siempre- un sistema de financiamiento claro de las campañas, porque aquí afuera merodean los *lobbyistas*, los mismos a quienes hace unos días el ministro de Salud -presente en esta sesión- denunció muy fuertemente.

Por eso, la bancada del Partido Socialista va a votar en contra el proyecto, porque no queremos que mediante este tipo de iniciativas sigamos garantizando el negocio de una de las empresas más maquiavélicas de Chile en lo que respecta a salud, como son las isapres, las que lucran con las enfermedades de los chilenos y dejan endeudadas por años

a muchas personas, o a sus familias cuando el beneficiario fallece.

Por eso y por muchas cosas más que no puedo explicar por el escaso tiempo de que dispongo, la bancada del Partido Socialista votará en contra del proyecto de ley.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, para la bancada de la Democracia Cristiana, esto se transformó en un tema fundamental desde el inicio del actual período legislativo, en 2010. Fuimos impulsores de la consulta al Tribunal Constitucional - oportunidad en que interactuamos con distintos actores-, cuyo fallo fue claro y categórico. Levantamos la voz al comienzo, cuando el Gobierno estaba pensando, muy tímidamente, proponer un proyecto que significaba no resolver nada de nada. Ahora, cuando el tiempo ha pasado y con el fallo de la Corte Suprema, sin duda que hay un antes y un después fundamental que no podemos dejar de considerar en la discusión.

Si a cualquier ciudadano de Chile se le pregunta cómo se siente tratado por las isapres, claramente va a decir que se siente abusado por un servicio respecto del cual nunca queda claramente establecido sobre qué bases se da y con aumentos de planes que son absolutamente ilegales -ya lo sabemos-, y hemos dado pábulo para ello.

Teníamos cierta esperanza en este proyecto de ley, y hay que reconocer que el ministro de Salud dio una pelea para sacar adelante ciertos puntos que, para nuestra mirada, como bancada de la Democracia Cristiana, aún son completamente insuficientes, porque quedan aspectos imprecisos, ya que las isapres continuarán haciendo de las suyas y los derechos de los usuarios, mal llamados “clientes”, seguirán siendo abusados.

La semana pasada, fuimos muy claros y categóricos. Incluso, el diputado Juan Carlos Latorre explicó cómo se trata esto en países en que el tema de los seguros de salud se ve vinculado a recursos -ya que van por ley- orientados a la dimensión social.

Por eso, en forma propositiva, invitamos al Gobierno, porque para criticar hay que tener contenido, y le hicimos una propuesta en la que pedíamos que se precisara el tema del IPC de la salud, porque hoy la arbitrariedad se manifiesta a través de ello; asimismo, pedíamos que no solo se considerara la situación como viene en el proyecto, sino también que se precisara cada uno de sus componentes; además, insistimos en que también fuésemos capaces de ver cómo se daba esto en el ámbito público, porque el Fonasa también tiene valores, y que todo eso fuese explícitamente incorporado en el proyecto, y no solo en un reglamento, donde, de una u otra forma, siempre queda la incertidumbre sobre cuánto se va a recoger del espíritu de lo que aprobó la Cámara de Diputados.

También fuimos bastante categóricos al señalar que, si bien sabemos que en este punto el Gobierno no iba a acceder de ninguna manera, porque significa dar una mirada distinta, que protege en forma más significativa al usuario, era el minuto de pensar que era clave legislar respecto del límite a la rentabilidad de las isapres, porque nos parecía que era la forma de entrar de lleno en un tema que, si se sigue postergando, solo significará obtener mejoramientos meramente cosméticos.

Hemos esperado la respuesta del ministro -sabemos que es un tema complicado-, pero, como bancada, cada día que pasa nos convencemos más de que es complejo poner los votos de la bancada de la Democracia Cristiana para apoyar un proyecto que no va a resolver el tema de fondo y corre muy poco el cerco para que los usuarios tengan la tranquilidad de que no van a ser abusados por las isapres, porque va a significar blan-

quear la situación abusiva que se da. Al respecto, hemos conversado mucho en la bancada y, quizás, lo más sensato sería que en cada uno de nuestros distritos incentivemos a la gente y pongamos abogados a su disposición para hacer las presentaciones antes de los 30 días para cada aumento que se aplique a los planes de salud, porque es una manera de poner presión completa al sistema, para que las isapres constaten que ya no son solo unos cuantos o unos miles, sino que pueden llegar a ser más de dos millones de demandas las que se pueden presentar en su contra. Probablemente, algunos dirán que los tribunales están para otros temas. ¡Qué duda cabe! Estos temas se deberían resolver a través de una norma legal, pero si no existe la disposición para ello y nuestros colegas del oficialismo no se abren a avanzar en las materias que hemos planteado como bancada, entonces nos parece que usar ese camino es más saludable, sano y coherente con las convicciones que hemos planteado desde el 2010 sobre la actuación de las isapres, porque creemos que así se va a generar de verdad un espacio para una discusión más estructural sobre los seguros de salud que, sin ninguna duda, tienen que ser revisados.

He escuchado con atención a parlamentarios de la Alianza, quienes han señalado que van a votar a favor, a pesar de que tienen ciertas dudas y de que el proyecto contiene algunos aspectos que no les gustan. Nosotros hicimos la misma reflexión, pero hemos concluido lo contrario: que no es positivo ni es una señal clara a los usuarios que están esperando una modificación estructural y significativa del sistema, para que los fallos de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional signifiquen, de verdad, una solución real y definitiva en la ley.

No estamos dispuestos a aprobar el proyecto de ley en estas condiciones, porque, a nuestro juicio, el avance es mínimo. Ha llegado el momento de hacer una reforma más estructural sobre el tema, como lo ha plan-

teado la Democracia Cristiana y los demás partidos de la Concertación.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al ministro de Salud.

Hoy, el Congreso Nacional se juega algo muy relevante. Aquí se ha dicho, en forma muy liviana, que se va a rechazar la idea de legislar. Lo que hemos escuchado en las intervenciones de los parlamentarios de la Concertación es que van a rechazar la reforma al sistema de isapres. Digamos a la ciudadanía, con todas sus letras, que rechazar la idea de legislar significa que no habrá ley al respecto, puesto que el Ejecutivo es el único que puede ingresar un proyecto de esta naturaleza, porque es una iniciativa de seguridad social; por lo tanto, es conveniente que se sepa que ningún parlamentario puede presentar una moción o afirmar que se puede mejorar el sistema a través de otro mecanismo. Es decir, si se rechaza la idea de legislar, durante un año no se va a poder ingresar un nuevo proyecto que establezca beneficios en favor de los 3 millones de chilenos afiliados al sistema de isapres. Digámoslo claramente: durante un año, el Congreso Nacional no podrá legislar a favor de la protección de las personas en relación con el sistema privado de salud.

Se dice que el proyecto tiene muchas deficiencias y que no es posible aprobar determinadas condiciones. Pero es necesario recordar que la iniciativa se elaboró con la participación de expertos de todos los partidos políticos: del Partido Socialista, del PPD, de la Democracia Cristiana, etcétera. Al parecer, a la ciudadanía no se le dice la verdad. Además, tiene como base, como eje estructural, un proyecto presentado por par-

lamentarios demócratacristianos, los mismos que hoy anuncian -lo acabo de escuchar- que van a votar en contra de la idea de legislar.

La verdad es que me parece sorprendente que no se respete un acuerdo adoptado en la Comisión de Salud, con los votos de parlamentarios de todas las bancadas, varios de los cuales han decidido cambiar de opinión, a causa de un tema netamente coyuntural, con el objeto de sacar pequeños beneficios políticos, lo que me ha sorprendido. Como veo que es muy posible que este sea el último debate que sostengamos durante todo el año en relación con las isapres, quiero aclararle a la ciudadanía lo que establece el proyecto.

En primer lugar, esta iniciativa crea un plan de fácil comparación. ¿Cuál es el problema que afecta a las personas? Que hay muchos planes que nadie entiende y que nadie sabe comparar. Pues bien, el proyecto establece un plan de fácil comparación, con una tarifa conocida que no discrimina por sexo, edad o enfermedad. Además, los cotizantes podrán comparar el plan de la isapre A, que tiene un determinado valor, con el de la isapre B, que tiene un valor diferente, y las correspondientes redes de prestadores: clínicas, hospitales y laboratorios asociados, de manera que las personas puedan decidir en cual isapre desean estar, sobre la base del plan, el valor y la red de prestadores. Este sistema no discrimina por sexo ni por edad, y permite que los afiliados puedan moverse dentro de las isapres. Las personas que me escuchan saben que si alguien tiene una enfermedad preexistente, no se puede cambiar de isapre. Pero con este proyecto los cotizantes podrán hacerlo.

Por otro lado, en marzo, las isapres subirán los precios de sus planes, a pesar de que algunos dicen que la Corte Suprema dictaminó que no podrán hacerlo. Hablemos con la verdad: no es posible que tres millones de chilenos recurran a las cortes de apelaciones para que después sus fallos sean ratificados

por la Corte Suprema. En realidad, las demandas son ínfimas, en comparación con el número de afiliados. Las isapres sonríen al pensar que no existirá una legislación que regule esta materia y que serán demandadas solo por un puñado de usuarios, por lo que el 31 de marzo podrán subir el valor de sus planes en la cantidad que quieran. Quiero ver la cara que van a poner los parlamentarios de la Concertación cuando el 31 de marzo las isapres suban sus planes sin ningún límite. ¿Acaso le van a recomendar a las personas que contraten a un abogado y que demanden a las isapres, junto con 3 millones de chilenos? ¿Esa será la respuesta de los parlamentarios de la Concertación? En realidad, esto me parece increíble.

Pido a las personas que nos escuchan que entiendan que el Congreso Nacional no puede seguir rehuyendo su responsabilidad y no debe traspasársela a la Corte Suprema, para que imita fallos que solo favorecen a quienes han interpuesto una demanda, pero no a todos los usuarios que participan en el sistema de isapres.

Los detractores de este proyecto dicen que no les gusta la forma en que se calcula el IPC, a pesar de que se discutió con ellos en la Comisión de Salud. Ahora, dicen que quieren agregar indicadores del sistema público. ¡Pero si todos queremos que el IPC sea lo más objetivo y autónomo posible!

Fíjense en lo que afirman. Por ejemplo, quieren que se consideren los indicadores de aumento del sistema público. ¿Saben cuál fue la reajustabilidad del bono médico en el Fonasa? ¡Cinco por ciento! ¿Cuánto subieron las prestaciones valoradas del Fonasa? ¡Siete por ciento! Es decir, ¿quieren indexar a las isapres el 5 por ciento en que subió el IPC del sistema público, en promedio, cuando el porcentaje referencial de la Superintendencia de Isapres subió, en promedio, solo 2,19 por ciento? ¿Quieren que se les regale cinco puntos a las isapres porque se las quiere comparar con el porcentaje en que

subió el sistema público? En realidad, no entiendo nada; este es el mundo al revés.

En segundo lugar, el proyecto establece también un seguro catastrófico que protege a los usuarios, con un deducible y un copago, sin importar la enfermedad de que se trate. Si se van sumando los copagos hasta llegar a un monto determinado, los afiliados no pagarán nunca más. Es otro de los beneficios que incluye el proyecto en discusión, que también algunos consideran espantoso, porque por algo quieren rechazar la idea de legislar. En resumen, no quieren aprobar nada de este proyecto.

En tercer lugar, según la iniciativa, nunca más ocurrirá lo que hemos escuchado, en cuanto a que los precios corresponden a un porcentaje del plan A de la isapre. Ahora tendrá que ser fijado en pesos -es decir, será un valor conocido-, de modo que todo el mundo lo conozca, sin recurrir a aranceles referenciales de la isapre equis.

Es decir, la gran cantidad de elementos buenos que tiene este proyecto debe mover, por lo menos, a los parlamentarios responsables a votar a favor de la idea de legislar.

Para que la ciudadanía entienda: si los diputados de la Concertación rechazan la idea de legislar, que no digan que lo hacen para mejorar el proyecto, porque no es posible mejorar algo que no existe; además, dicha iniciativa no se podrá presentar nuevamente hasta dentro de un año.

Que la ciudadanía sepa que si hoy se rechaza la idea de legislar, desaparece la posibilidad de cambiar el sistema de isapres, que todos reconocen como abusivo. ¡Esto seguirá exactamente igual! Es decir, el mensaje que se envía es el siguiente: rásquese con sus propias uñas y demande, en circunstancias de que todos sabemos que eso no es posible, toda vez que los afectados son 3 millones de chilenos. No puedo entender que esta Cámara se niegue a hacer su pega, y lo digo porque es lo que pasaría si se rechaza la idea de legislar.

Mi llamado es para que, por lo menos, algunos valientes den los votos necesarios para poder seguir conversando y lograr un mejor sistema de seguros privados de salud. Incluso, si quieren hacer las grandes reformas de que tanto hablan, que no realizaron en tiempos pasados -el gobierno anterior no presentó ni un solo proyecto sobre la materia-, es necesario que aprueben la idea de legislar; de lo contrario, solo podrán hacerlo si algún día vuelven a ser gobierno.

Por lo tanto, hago un llamado a aprobar la idea de legislar, porque no se puede mejorar un proyecto de ley que no existe. Espero que los colegas demuestren responsabilidad política y hagan el trabajo que se les pidió que hicieran el día en que asumieron como diputados.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, como es normal, cada vez que se debate un proyecto de ley que tiene que ver con intereses económicos versus intereses ciudadanos, se despiertan las pasiones y surgen las presiones.

El diputado Fidel Espinoza recordó recién que lo mismo ocurrió con la ley que regula el consumo de tabaco y que el propio ministro Mañalich capitaneó a quienes nos oponíamos a la intervención de la industria en la determinación de los problemas de salud que ella conlleva. Ahora pasa lo mismo.

Si uno lee con detenimiento el proyecto de ley que propone el Ejecutivo, se preguntará cuál es la verdadera intención que hay detrás de él: cuidar la salud de los chilenos o cuidar la salud del negocio. Por la forma en que viene formulado el proyecto, se llega a la conclusión de que, en realidad -aunque no sea esa la intención del Gobierno y del mi-

nistro, pero será su consecuencia práctica-, cuida más bien la salud del negocio que la de los chilenos.

No estamos en contra de hacer una pequeña reforma, a la que nos invita la diputada Karla Rubilar. Es más, la pequeña reforma a la que podríamos allanarnos, es conocida por el Gobierno. De hecho, ayer le hicimos llegar un breve memorándum que comprende los puntos de acuerdo en la Oposición, que nos harían variar de opinión respecto de rechazar la idea de legislar.

Sin embargo, en la mañana, el señor ministro, en un tono belicoso, siguiendo la misma línea que se tiende a imponer en La Araucanía, señala que estas sugerencias son inaceptables para el Gobierno, tras lo cual nos declara la guerra y amenaza que nos denunciará por todo Chile, para finalmente declarar sequía legislativa.

De esa manera, es imposible llegar a nada. Es falso que no habrá proyecto de ley si se rechaza la idea de legislar. El Gobierno puede modificarlo y presentarlo en el Senado, y necesitará la aprobación de los dos tercios de los senadores presentes, o bien puede modificarlo de manera sustantiva, en la dirección propuesta por nosotros, que significa cuidar, en primer lugar, la salud de la población y, en segundo término, la salud del negocio. Sin embargo, por razones que tienen que ver más con anteojeras ideológicas que con cuestiones prácticas, no está dispuesto a hacerlo.

Lo concreto es que la industria de la salud privada está funcionando al margen de la Constitución Política de la República, tal como lo estableció el Tribunal Constitucional, práctica en la cual persevera este proyecto.

Por lo tanto, si se llegara a aprobar la idea de legislar, desde ya anunciamos nuestra reserva de constitucionalidad sobre el conjunto del proyecto, dado que no elimina la discriminación, por ejemplo, respecto de las preexistencias, la edad y el sexo, de

acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional.

Además, la Corte Suprema ha establecido que estas instituciones funcionan fuera de la ley. Es decir, estamos en el peor de los mundos en lo que se refiere a la industria de la salud privada.

Podrán calificar nuestras razones como formales, pero, a nuestro juicio, son muy de fondo, porque cuidar la democracia, promover la participación e invitar a los ciudadanos a decidir supone respetar las instituciones, la Constitución y la ley, tanto por quienes juramos hacerlo el 11 de marzo como también, y principalmente, por el Presidente de la República. En caso contrario, nos ponemos al margen del juramento que realizamos, lo que es gravísimo. En ese sentido, el Gobierno no toma nota de las cosas que hace y de las que invita a hacer al resto de las autoridades. ¿Acaso quieren que todos nos pongamos fuera de la Constitución? ¿Para darle pretexto a qué? Eso no es posible. No se trata solo de la defensa de la salud de la población, sino también de la defensa de la salud de las instituciones.

Al decir que no habrá proyecto de ley si se rechaza la idea de legislar y que, por lo tanto, las cosas seguirán siendo abusivas, solo se busca generar alarma pública. Como expresa un aforismo jurídico, a confesión de parte, relevo de pruebas: si el Gobierno sabe que se producen abusos contra la población, ¿por qué no envía un proyecto que termine con tales abusos? ¿Por qué solo maquilla el problema? Eso no es la solución; solo llevará a que aumenten las demandas en los tribunales. Desde ya, invito a todos los afiliados a las isapres a que interpongan demandas en la justicia cuando les alcen unilateralmente los planes; van a ganar todos y no les va a costar nada, porque las costas están siendo transferidas a las isapres.

Todo continuará igual hasta que realmente exista la voluntad nacional de hacer una reforma integral al sistema de salud, como la

que se intentó durante el período en que se creó el plan AUGE, en que se propuso la institución del pilar solidario entre lo público y lo privado, pero la Derecha, hoy en el Gobierno, se opuso a que esto existiera y puso como condición de la aprobación del AUGE la eliminación de dicho fondo solidario entre lo público y lo privado. Esa manera de ver las cosas no responde al interés nacional ni de la mayoría del país.

Por lo tanto, si el Gobierno no está dispuesto a considerar las pocas proposiciones que se le hacen para mejorar levemente el proyecto -que no es la revolución de la que habló la diputada Karla Rubilar, sino solo una pequeña reforma de macetero a las isapres-, los socialistas votaremos en contra.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, es importante tener claridad respecto de la historia de estos procesos en materia de salud privada.

Las isapres nacen durante el gobierno militar, y ha sido prácticamente imposible generar una legislación que vaya al fondo en cuanto a la regulación de este sistema. Por ejemplo, en este proyecto ni siquiera se toca lo relativo a la integración vertical, situación reconocida por las propias isapres, aunque todos conocemos el daño que produce, sobre todo en los propios afiliados.

La diputada Karla Rubilar ha afirmado que nosotros nos estamos negando a legislar. Con mucho respeto, le respondo que es nuestra atribución el rechazar en general los proyectos cuando estos son malos y no solucionan los problemas de fondo. Le recuerdo a la colega que los partidos de Derecha se negaron a legislar en materia de isapres en el 2005, cuando se discutió la reforma de la salud. La señal que dieron fue clarísima: no nos toquen las isapres

o nosotros no aprobamos el AUGE. Fue así de tajante, claro y preciso, y por eso no pudimos hacer absolutamente nada. En ese momento podríamos haber efectuado regulaciones y haber avanzando bastante, y no tendríamos la legislación que hoy se busca modificar. No nos engañemos entre colegas.

Por otra parte, hace poco más de un mes, el Ministerio de Salud dio a entender que este proyecto estaba muerto, pues no concitaba consenso político, por lo que la situación de la salud privada se vería en el próximo gobierno.

¿Qué pasó? Se conoció el fallo que dictó la Corte Suprema, que despertó a las isapres, las cuales presionaron al Gobierno para que le pusiera urgencia a este proyecto de ley. Y todos conocemos los intereses de este tipo de negocios en la actualidad. Simplemente, se trata de analizar objetivamente el tema.

El propio Fonasa tuvo que “limpiar” la atención primaria, porque había miles de personas que cotizaban en las isapres, pero se atendían en el sistema público, porque no les alcanzaban sus cotizaciones. Si se observa la situación de las personas que reciben sueldos bajos, constatarán que viven un verdadero drama en las isapres.

Por ejemplo, en este proyecto de ley quisimos incluir que tanto los usuarios de las isapres como del Fonasa tuvieran acceso a los medicamentos, de manera que hubiera un copago de estos. Pero nada de eso contiene este proyecto de ley.

Además, lo que ocurre con las preexistencias es una verdadera vergüenza. Antes, las isapres debían probarlas; hoy basta con una resolución de la propia isapre. El IPC de la salud no lo va a determinar un ente externo, sino las propias isapres. En el consejo consultivo, no participan los usuarios, porque están excluidos, tal como ocurre en las AFP. Nosotros presentamos indicaciones en ese sentido, pero fueron rechazadas.

¿Cuál es el promedio que tienen que pagar las personas que tienen del orden de los

55 o más años de edad que están en las isapres, para tener un plan de salud que realmente satisfaga sus necesidades? ¡Veinte por ciento del sueldo, solo para poder mantenerse! ¡Más del 90 por ciento de las personas que cotizan actualmente en el sistema privado de salud no podrán continuar en el sistema de isapres el día en que jubilen, porque las primas serán mucho más altas que sus pensiones! ¡Cómo vamos a aprobar un proyecto que mantiene un sistema que es altamente discriminatorio!

Actualmente, las personas afiliadas a las isapres se pueden pasar al Fonasa, pero la gente que está en el Fonasa no puede cambiarse a las isapres. Por lo tanto, este es un proyecto altamente discriminatorio.

¿Qué pasa hoy con los sistemas de salud en el mundo? La mayoría de los países está reforzando su sistema público de salud. Pero en Chile, durante muchos años, incluidos nuestros gobiernos, hemos aplicado políticas que han deteriorado el sistema público de salud. ¿Qué hacen los seguros privados? Son pequeños aportes; la mayoría está en el sistema público y solo una minoría se atiende en el sistema privado.

En ninguna parte del mundo los seguros de salud son, además, prestadores. ¡Eso es realmente indecente! Lo vemos en el tema de las licencias, de las preexistencias y en el abuso que se comete con los adultos mayores y con las mujeres. ¿Se acuerdan de los planes sin útero? ¿Dónde está la ética de una industria que, además, ha ganado miles de millones de pesos durante los últimos años?

Quiero destacar la desprotección absoluta en que quedan los adultos mayores en el sistema privado de salud. Realmente, son escandalosas las primas que tienen que pagar para poder atenderse con un plan que les beneficie y que pueda cubrir adecuadamente sus patologías. Al respecto, quiero recordar la experiencia de lo que nos pasó en educación, en que, por querer aprobar proyectos que tenían un poquito de esto y un poquito

de lo otro, al final aprobamos un desastre en materia de educación.

Hoy estamos tratando de evitar ese desastre en materia de salud, y por eso queremos diferenciarnos políticamente de lo que piensa la Derecha en materia de salud pública y de salud privada.

Por eso, votaré en contra de este proyecto, porque sencillamente no estoy de acuerdo con los principios de la salud privada y prefiero tener un sistema público fuerte que dé solución a los problemas que tienen los chilenos y las chilenas y no un sistema que esquilme a la gente. Y hoy el seguro catastrófico es obligatorio para todos, desde el recién nacido. Creo que no vamos por buen camino con este tipo de legislación.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero precisar al ministro de Salud que esto no es una cuestión personal ni significa que vamos a entrar en guerra, porque vamos a seguir legislando en materia de fármacos, en lo que es la Agencia Nacional de Medicamentos (Anamed), tema en el cual hemos avanzado.

Finalmente, con mucha convicción, expreso que quiero un sistema público de salud fortalecido para Chile y no un sistema privado de salud fortalecido.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el ministro de Salud.

El señor **MAÑALICH** (ministro de Salud).- Señor Presidente, nos encontramos frente a una coyuntura de difícil solución. Algunos parlamentarios han manifestado su disposición a rechazar la idea de legislar sobre este proyecto, lo que me resulta bastante curioso, porque esta iniciativa ya ha tenido un trámite en la Cámara de Diputados, que se ha prolongado por dos años, que ha significado múltiples acuerdos políticos. Es decir, ya se ha desarrollado un trabajo legislativo muy importante.

El diputado Accorsi señaló recién que era necesario hacer un poco de historia y, en ese sentido, quiero recordar la historia del proyecto que está en discusión. Esta iniciativa no se inició en el actual gobierno, sino que fue elaborado en la Superintendencia de Salud, mientras era superintendente el señor Manuel Inostroza. Todos los elementos configurados a partir de la Superintendencia dieron origen a una moción parlamentaria, que hemos denominado “moción Burgos-Torres” -porque esos diputados lideraron esa presentación-, que suscribieron los diputados Walker, Saffirio, Harboe, Montes, Hales, Venegas y Castro, proyecto que se mantiene prácticamente idéntico desde su formulación inicial hasta la presentación del mensaje del Ejecutivo.

La iniciativa fue sometida a una discusión técnica con representantes nombrados por cada uno de los partidos políticos, tanto del Gobierno como de la Oposición, y se llegó al proyecto que hoy está en discusión.

Algunos parlamentarios han manifestado que no están de acuerdo con la idea de legislar y que les alegra la posibilidad de que este proyecto se rechace. De ocurrir ello, además de los que votarán en contra de la idea de legislar, habrá otro actor que estará aun más alegre: la industria de las isapres. Si hemos encontrado un obstáculo para avanzar en este proyecto, ha sido precisamente en esta industria. Por lo demás, el gerente general de una isapre, el sábado o domingo, expresaba categóricamente en la prensa que este proyecto no les convenía.

¿Por qué no les conviene? Porque regula los precios, regula la libre movilidad dentro de las isapres a las personas que tienen preexistencias, porque fija transparentemente un plan único de salud, que es cotizable, que es conocible por cada uno de los usuarios con total transparencia y porque no discrimina entre niños y adultos.

Algunos parlamentarios han planteado que para qué vamos a legislar si ya la Corte

Suprema o el Tribunal Constitucional han legislado por nosotros. Eso es completamente falso. Quiero recordarles que la tabla de factores que fija los precios para los niños y para las mujeres se sigue aplicando completamente, porque lo único que hizo el Tribunal Constitucional fue decir que esta tabla de factores no podía utilizarse para reajustar las tarifas dentro del plan complementario, una vez que las personas estaban dentro del sistema.

Si la diputada Karla Rubilar o cualquier diputado joven tiene un hijo y va a una isapre a pedir un plan, se les aplica esa tabla de factores, porque el Tribunal Constitucional no se pronunció respecto de una tabla de factores *ex ante*, que sigue operando hoy.

Se dice, con alegría, que la Corte Suprema fijó los precios del sistema de isapres -para lo cual, por supuesto, no tiene atribuciones- en el fallo dictado durante la semana pasada. Al respecto, ayer, hablé con el presidente de la Corte Suprema -el honorable magistrado señor Muñoz lo recalco la semana pasada- y puedo afirmar que eso no es correcto. Para que cada persona haga valer su derecho, tiene que ir a la corte de apelaciones y reclamar ese derecho para cada una de los puntos en los que se sienta afectado.

Si la Cámara de Diputados vota en contra de la idea de legislar, está perdiendo una oportunidad única de dejar protegidos a los beneficiarios del sistema de isapres y de sentar las bases de una reforma más ambiciosa de salud. Votar en contra significa dejar en absoluta indefensión a todos los beneficiarios del sistema, incluidas las cargas.

Quiero recordar que el IPC de la salud, que se discute hoy, es posible solo en la medida en que la ley en tramitación exista, porque ella encarga al Instituto Nacional de Estadísticas que, en forma autónoma, elabore este indicador, y le otorga el financiamiento. Esta futura ley protegerá a las personas que deseen migrar del sistema de isa-

pres al Fonasa -que, por lo demás, está cada día mejor-, para lo cual entrega un financiamiento de 10.000 millones de pesos, como se estipula claramente en el informe financiero.

¿Quieren una tarifa única sin factores de edad? Discutámoslo una vez que se haya aprobado la idea de legislar. ¿Quieren un IPC vinculante, como era la propuesta inicial? Discutámoslo. Pero seguir al Ejecutivo -esa es la palabra correcta-, con no aprobar la idea de legislar -después de dos años durante los cuales la opinión pública ha estado observando la conducta del Congreso Nacional-, a menos que se incorporen determinados elementos a la iniciativa, es un error.

Votar en contra de la idea de legislar significará, en la práctica, que no se dispondrá de una regulación al sistema de isapres por lo menos en dos o tres años más, con mucha suerte.

Invito a valorar lo que se lograría con esta futura ley para poner barreras al sistema. Insisto, la iniciativa emana de una elaborada por el ex superintendente de Salud y avalada, en una presentación que hizo historia en esta Cámara, por los diputados Burgos y Torres.

Reitero que rechazar la idea de legislar es un error. Por eso, formalmente, me gustaría disuadirlos de que lo hagan. En tal caso, el único ganador será el sistema de isapres, pues podrá reajustar la tarifa el 31 de marzo próximo, según mejor le parezca; y, lo peor, también podrá reajustar la tarifa de la prima Auge en el mes de julio, según mejor le parezca, sin sujeción a regulación alguna, como propone este proyecto de ley, originado, históricamente, en la forma que he señalado.

Gracias.

He dicho.

-Los puntos suspensivos corresponden a expresiones eliminadas de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, sin duda, las isapres, que tienen su origen al inicio de los 80, es uno de los negocios más espectaculares que se ha inventado en las últimas décadas, con cargo al bolsillo de quienes piensan que tendrán una salud asegurada con la entrega de una cotización -incluso, puede ser del 20 por ciento de sus ingresos- a esas instituciones.

No cabe duda de que en este rubro hay un lucro desmedido, que debe regularse. No es posible que el año pasado las isapres tuvieran utilidades superiores a los 70.000 millones de pesos.

De ahí la importancia de los dictámenes del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema. Esta última rechazó las alzas de los planes, por considerarlas injustas y arbitrarias.

Para que las isapres funcionaran de mejor manera, se deberían incorporar políticas de prevención, con costo a cargo de ellas mismas; otorgar financiamiento para medicamentos en tratamientos ambulatorios, y garantizar la eliminación de la integración vertical de la industria de la salud entre seguros y prestadores. El alza de los planes de salud debiera ser regulada por ley, al igual como ocurre con otras industrias. Asimismo, se debe garantizar la permanencia de los adultos y de las mujeres en edad fértil en el sistema. Además, es necesario limitar las utilidades de las isapres y que destinen recursos para reinvertir, a fin de dar un mejor trato a sus usuarios.

En verdad, estamos frente a un negocio que ha sido lamentable y perjudicial para quienes pretendieron que, por medio de este sistema, obtendrían una atención de salud oportuna. En efecto, cada vez hay más lamentos de los que pertenecen a las isapres, en especial cuando deben someterse a una

intervención delicada, porque esos seguros solo cubren parte de los gastos.

Por consiguiente, los radicales estamos dispuestos a rechazar este proyecto de ley, que en nada beneficia a los usuarios de las isapres, porque no está de acuerdo con una política de salud que vaya en beneficio de la gente que, mensualmente paga, para ser atendida de mejor manera, no en la forma detectada por el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema, que constataron un abuso desmedido contra los usuarios.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marco Antonio Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, desde hace más de dos años venimos intentando mejorar, por la vía legislativa, el sistema de isapres, que se viene desarrollando desde los años 80.

Respecto de este proyecto de ley, quiero preguntar claramente: ¿Qué interesa a los accionistas y directivos de la Asociación de Isapres de Chile A.G? Que cambiemos el *statu quo* o que todo siga igual para que este año, posiblemente, marginen más de 75.000 millones de pesos, batiendo su récord del 2012?

Sobre eso queremos legislar, en la perspectiva de que, en un futuro cercano o no tan lejano, tengamos las condiciones para ir al fondo del financiamiento de la salud, que es lo que corresponde hacer, pero que no hemos hecho, porque la última gran reforma profunda se realizó en tiempos del Presidente Ricardo Lagos y estuvo dedicada solo a las garantías, y no se tocó ni un pelo en materia de financiamiento del sector salud.

¿Qué espera la gente? ¿Que sigamos igual, con dos tercios de judicialización total, con procesos en las cortes de apelaciones y, finalmente, en la Corte Suprema -que también se pronunció-, tal cual como ocurrió el año

pasado, o que el Congreso Nacional tome una decisión definitiva acerca del tema?

Deseo poner especial énfasis en un solo valor, que no es un artículo o una opción política. A la Oposición le digo que después de 25 o 30 años, se abre esta pequeña ventana y tenemos la oportunidad de introducir la solidaridad en el sector de las isapres.

Imaginemos que tuviéramos la ocasión de abrir una ventana e incluir la solidaridad en el sector de las AFP. Sería imposible, porque son cuentas individuales. Bueno, no sucede eso con esta iniciativa, porque técnicamente se recomienda que los sanos solidaricen con los enfermos, que los ricos solidaricen con los pobres y que los jóvenes solidaricemos con los viejos. Eso está incluido en la lógica del Plan Garantizado de Salud. Por lo tanto, la aprobación del proyecto no sería la victoria de una votación de cualquier día, pues sería una victoria ideológica sobre el pensamiento de la Derecha, que siempre ha defendido con éxito en nuestro país la propiedad individual, la ausencia de solidaridad y la destrucción de los sistemas de reparto.

Con responsabilidad, como alguien que ha dedicado su vida a la salud y tiene el privilegio de ocupar un escaño en el Congreso Nacional, puedo afirmar que este proyecto de ley, en lo que tiene que ver con el plan garantizado de salud, está bien orientado en el contexto de introducir solidaridad. Eso no lo hemos logrado nunca.

Ojalá que en el futuro tengamos mayoría acá y en el Senado y contemos con fuerza social para introducir cambios no solo en relación con el financiamiento injusto de la salud en Chile, sino en muchos otros temas. Pero, dado que eso todavía no ocurre -debemos construirlo en terreno-, hoy no debemos perder la oportunidad que se abrirá a partir de la aprobación del plan garantizado de salud.

Ojalá que en un futuro, en un contexto de progresividad, podamos realizar otras modificaciones de fondo. Lo digo porque, en

salud, los cambios que se quedan y que son efectivos son los logrados de manera consensuada y, que, además, son progresivos. No hay *big bang* exitoso en salud; no hay reforma de salud exitosa, en particular en materia de financiamiento, de las platas, que sea de un día para otro.

Dar el primer paso en la introducción de la solidaridad en el sistema de las isapres es una gran oportunidad. Esta ventana no se había abierto nunca.

Desde esa perspectiva, espero que vote-mos a favor los artículos que están bien orientados, y los otros, en contra. Tras la aprobación de la idea de legislar, tendríamos la posibilidad de pronunciarnos sobre una enorme cantidad de artículos respecto de los cuales hemos pedido votación separada, pues no están bien orientados.

De esa manera, hoy podríamos iniciar un camino que se ha dilatado durante tres décadas, en búsqueda del cual nos hemos mantenido durante dos años en negociaciones. Podríamos lograr algo que la Unión Europea ha definido conjuntamente: que en un futuro cercano exista un solo *pool* de atención para los que están en el Fonasa y en las isapres.

No importa el asegurador, porque, en la práctica, la gente no valora su isapre o el Fonasa, sino a su doctor, la atención, el equipamiento disponible para el examen, la destreza para la cirugía y, según eso, valora bien o mal, de manera integral, su seguro, su prestador, su doctor y su clínica, hospital, consultorio o centro de salud familiar. Espero que se entienda ese concepto. Tenemos la posibilidad de aprobar lo correctamente orientado; es decir, la introducción de la solidaridad en el sector privado de los seguros de salud, y de rechazar lo que no nos parece porque consolida un sistema injusto y excluyente, en el que están quienes tienen más plata y quienes están menos enfermos. Esa es mi posición.

Sobre esta materia, ha habido debate al interior de las bancadas de la Oposición. Reitero, me parece que hoy debemos resca-

tar la pequeña ventana que se abre para introducir la solidaridad, y no esperar, quizá, cinco, diez o treinta años para que se vuelva a abrir otra oportunidad para introducir un concepto central que nos pertenece a nosotros. Desde esa perspectiva, a mi juicio, estamos ante un proyecto bien orientado.

Espero que este debate, independientemente de lo que hoy suceda aquí y, posteriormente, en el Senado, se extienda durante este año de campaña y que, de una vez por todas, se generen las condiciones favorables -este sería un primer paso, bien orientado, en cuanto a la introducción de la solidaridad- para proceder a la reforma pendiente en materia de financiamiento de salud. Así, en un hipotético futuro gobierno, nosotros tendremos que profundizar la solidaridad que hoy inauguramos o no. De no hacerlo, se perderá definitivamente esa posibilidad. El futuro siempre es incierto: tenemos el día de hoy, pero no sabemos qué ocurrirá mañana.

He dicho.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, pido la palabra para un punto de Reglamento.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para un asunto de Reglamento, tiene la palabra su señoría.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, en su intervención el señor ministro de Salud señaló que los diputados que van a votar en contra de la idea de legislar están “extorsionando” al Ejecutivo.

Considero que, en virtud de lo establecido en el artículo 90, número 5º, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ello es una falta de respeto; es atribuir, -como dice el Reglamento- intenciones indebidas a los parlamentarios.

Por lo tanto, en virtud de lo que establece el artículo 10 del Reglamento, pido que esa palabra no se incluya en la boletín de sesiones, por cuanto considero nos está atribuyendo, de acuerdo a lo que se entiende por “extorsión”, un hecho ilícito que amerita una sanción penal.

Me parece que esa una falta de respeto a quienes, eventualmente, vamos a votar en contra de la idea de legislar. Si un diputado vota a favor, en contra o se abstiene, no comete ningún delito. Por eso, no está bien que el señor ministro considere que quien vote en contra, extorsiona al Ejecutivo. Incluso más, al respecto deseo expresar que no me he puesto de acuerdo con nadie.

Por eso, reitero, no se debe incluir en el boletín de sesiones esa palabra pronunciada por el señor ministro de Salud, porque constituye una falta de respeto completa y total a la Cámara de Diputados. Él no puede atribuirnos que estamos cometiendo un delito, que estamos extorsionando con ánimo de lucro.

Perdónenme, pero yo puedo votar de la manera que estime conveniente, y no por eso estaré, como dijo el señor ministro, “extorsionando” al Ejecutivo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Corporación, solicito el acuerdo de la Sala para suprimir del discurso del ministro de Salud la palabra “extorsión”.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Ha concluido el Orden del Día.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica el sistema privado de salud incorporando un plan garantizado, con excepción del artículo 1º, numerales 1), 3) -letras a), c) y e)-, 6) -letra a)- 7), 9), 15) -letra b)-, 16), 17), 22) -letras a) y b)-, 23 -letra d)-, 24), 29), 31), 33), 34), 35) -letra b)-, 36) -letra b)- y 37); del artículo 2º y del artículo primero transitorio, por tratarse de normas de *quorum* calificado.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvarez Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg

Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascual Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cerda García Eduardo; Lorenzini Basso Pablo; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Torres Jeldes Víctor; Walker Prieto Matías.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que agregue mi voto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, no agregaremos ningún voto, menos si incide en el resultado.

Corresponde votar en general el artículo 1º, numerales 1) y 3) -letras a), c) y e)-, 6) -letra a)- 79, 9) y 15) -letra b)-, 16), 17) y 22) -letras a) y b)-, 23) -letra d)-, 24), 29), 31), 33), 34) y 35) -letra b)-, 36) -letra b)- y 37); el artículo 2º y el artículo primero transitorio, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de sesenta señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa, 45 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Rechazados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume

Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figueo Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling

Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cerda García Eduardo; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Torres Jeldes Víctor; Walker Prieto Matías.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar en particular los artículos aprobados en general.

Hago presente a la Sala que el texto que se someterá a votación es el de la Comisión de Salud, con las modificaciones y enmiendas introducidas por la Comisión de Hacienda o, en su caso, la norma de reemplazo propuesta por esta última.

Para tal efecto, se usará el texto comparado que se incorpora en el informe de la Comisión de Hacienda.

En votación el numeral 2) propuesto por la Comisión de Hacienda, que modifica el número 8 del artículo 110.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica;

Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lo-

zano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Robles Pantoja Alberto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el numeral 2) propuesto por la Comisión de Salud.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 49 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martí-

nez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Fariás Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma

Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el numeral 4) propuesto por la Comisión de Hacienda, que introduce modificaciones al artículo 172.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Kar-

la; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Fariás Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Ascencio Mansilla Gabriel; Lorenzini Basso Pablo; Robles Pantoja Alberto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el numeral 5 propuesto por la Comisión de Hacienda, que introduce modificaciones al artículo 173.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Turren Fi-

gueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Lorenzini Basso Pablo; Robles Pantoja Alberto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el numeral 7) propuesto por la Comisión de Hacienda, el cual reemplaza el artículo 189.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Lorenzini Basso Pablo; Robles Pantoja Alberto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación los numerales 10) y 11), propuestos por la Comisión de Salud, que agregan los artículos 189 ter y 189 quáter, respectivamente.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 35 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis;

Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Hales Dib Patricio; Lorenzini Basso Pablo; Robles Pantoja Alberto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el numeral 12), que corresponde al numeral 11) propuesto por la Comisión de Hacienda, que agrega un artículo 189 quinquies.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio;

Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Fariás Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena

Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hales Dib Patricio; Robles Pantoja Alberto; Vallespín López Patricio.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación el numeral 13), que corresponde al numeral 12 propuesto por la Comisión de Hacienda, el cual modifica el artículo 190.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 38 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo;

Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Vargas

Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hales Dib Patricio; Lorenzini Basso Pablo; Robles Pantoja Alberto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar el numeral 14), que corresponde al numeral 13) propuesto por la Comisión de Hacienda, el cual reemplaza al artículo 192.

El señor **SILVA**.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, tengo la impresión de que estamos votando en particular disposiciones vinculadas a normas que fueron rechazados en general. Entonces, deseo saber cómo se va a realizar la votación. Hay normas que hacen mención al plan garantizado de salud, a pesar de que fueron rechazadas. Por lo tanto, me gustaría que la Mesa explicara cómo corresponde hacer la votación, en circunstancias de que se trata de disposiciones respecto de las cuales no habría texto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, su señoría tiene razón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

La Secretaría verá ese punto posteriormente, porque ahora no podemos hacer la distinción. No obstante, desde el punto de vista reglamentario, su señoría tiene razón.

Tiene la palabra el señor el diputado señor Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, eso no corresponde. Su señoría no puede decir que

estamos votando para que después Secretaría revise qué correspondía votar o no votar. Si la Secretaría no preparó bien los escenarios para que el señor Presidente sepa qué hacer en cada caso, ese no es un problema de la Sala. No podemos votar en blanco para que luego la Secretaría determine qué votamos bien y qué votamos mal.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, la situación es muy simple, Evidentemente, no podemos votar un artículo que ha sido rechazado en general. Si votamos un artículo en particular, vinculado con un artículo que se rechazó en general, esa votación no tiene ninguna validez. Eso es precisamente lo que va a hacer la Secretaría. Ahora no podríamos saber qué artículo se cae secuencialmente después de haber votado en general en contra.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, entiendo el problema que se les presenta como Mesa, pero lo concreto es que la Secretaría tiene que saber lo que el diputado Silva ha dicho.

Rechazado un artículo en general, no podemos discutirlo en particular, ni menos después, por descarte, dado que fue así, dejarlo fuera en la votación.

Por lo tanto, para aclarar la votación, pido reunión de Comités, con suspensión de la Sesión.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, comprendo la dificultad de la votación, pero lo

que dijo el diputado Silva es del todo evidente. No es de competencia de la Secretaría discernir, después, si aquí votamos algo en contra en la votación particular y declarar no válida una votación.

La Mesa declara válidas o inválidas las votaciones. En consecuencia, no corresponde que luego lo haga la Secretaría.

Señor Presidente, le propongo que suspenda la votación, a fin de revisar qué artículos no pueden votarse en particular, porque fueron rechazados en general. La votación puede continuar más tarde o mañana; pero, insisto, no se puede entregar esa facultad a la Secretaría, porque no corresponde.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, me parece bien la proposición, pero quiero aclarar lo siguiente.

No hemos votado en particular ningún artículo que haya sido previamente rechazado en general. Lo que está en discusión es si algún artículo, a causa de una votación general, por consecuencia o indirectamente se cae. Eso vamos a ver ahora.

En todo caso, si algún artículo ya se votó en general en contra y después lo votamos en particular, esa votación en particular no tiene ninguna validez.

Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, es bueno que la Mesa informe a la Sala respecto del ejercicio que hemos hecho. El diputado Silva tiene razón en lo que plantea. También es cierto que la Mesa o la Secretaría no pueden adivinar. Lo que debemos hacer en

futuras votaciones, cuando se rechace en la votación general una serie de artículos, es detener la votación para efectuar la respectiva concordancia de textos.

La Secretaría no se puede anticipar, porque no tiene la clarividencia para saber qué se va a rechazar. Pero, reitero, el diputado Silva tiene razón en términos de que votaciones posteriores de algo que está rechazado, pueden generar sensaciones no adecuadas.

Entonces, nosotros, como Sala, debemos hacer permanentemente este ejercicio, cual es suspender una votación y concordar los textos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muy bien, señor diputado. Tanto usted como el diputado Silva tienen razón. Efectivamente, como hemos venido operando habitualmente, cuando se caen ciertos artículos en general, después -a través de la Secretaría- caen también en particular, aun cuando hayan sido votados a favor. Pero, en este caso, fuimos viendo todos los artículos y acordamos que no vamos a votar ninguno de aquellos que, como consecuencia del rechazo en general, también se entienden rechazados en particular. Solo vamos a votar aquellos que fueron aprobados en general.

Recuerdo a la Sala que estamos en la votación en particular.

Corresponde votar los numerales 20 y 21 propuestos por la Comisión de Salud.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 12 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Fariás Ponce Ramón; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal

Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Cornejo González Aldo; Espinosa Monardes Marcos; Latorre Carmona Juan Carlos; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Silber Romo Gabriel; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo Sergio; Díaz Díaz Marcelo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lorenzini Basso Pablo; Montes Cisternas Carlos; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar el numeral 25 propuesto por la Comisión de Salud.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 24 votos. Hubo 9 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil

Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turren Figueroa Marisol; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Harboe Bascuñán Felipe; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Monsalve Benavides Manuel; Ojeda Uribe Sergio; Pascal Allende Denise; Pérez

Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Andrade Lara Osvaldo; Ascencio Mansilla Gabriel; Hales Dib Patricio; Jiménez Fuentes Tucape; Lorenzini Basso Pablo; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar el numeral 38 propuesto por la Comisión de Salud.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Rosales

Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Carmona Soto Lautaro; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascañán Felipe; Jarpa Wevar Carlos Abel; León Ramírez Roberto; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Ascencio Mansilla Gabriel; Jiménez Fuentes Tucape; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Montes Cisternas Car-

los; Muñoz D'Albora Adriana; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar el artículo quinto transitorio propuesto por la Comisión de Salud.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 12 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge;

Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Castro González Juan Luis; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; León Ramírez Roberto; Pérez Arriagada José; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Ascencio Mansilla Gabriel; Gutiérrez Gálvez Hugo; Jiménez Fuentes Tucapel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Schilling Rodríguez Marcelo; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

RECONOCIMIENTO A DESEMPEÑO DE INTEGRANTES DE JUNTAS INSCRIPTORAS.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 689.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 689, de los diputados señores Chahín, Accorsi; de la diputada señora Goic, doña Carolina, y de los diputados señores Lorenzini, Sabag, Araya, Godoy, Becker, Cerda y Ojeda, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda solicitar a su excelencia el Presidente de la República que, en uso de sus facultades y atribuciones exclusivas, envíe a esta Corporación un proyecto de ley que reconozca la labor desempeñada por los integrantes de las Juntas Inscriptoras y, en consecuencia, se les otorgue por una sola vez un bono por cese de funciones, que considere a lo menos los siguientes aspectos:

a) Un reconocimiento oficial por los años de desempeño de la labor desarrollada para cada uno de tales integrantes, mediante una certificación del Servicio Electoral.

b) El pago de un bono equivalente a un décimo de unidad tributaria mensual por cada mes de desempeño de la labor.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Calderón Bassi Giovanni; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías.

ELIMINACIÓN DE PROHIBICIÓN DE OPERAR CON TAXÍMETRO A TAXIS DE TURISMO.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 690.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 690, de los diputados señores García, Becker, Martínez, San-

tana, Verdugo, de la señora Sabat, doña Marcela, de los señores Sauerbaum, Edwards, Cardemil y Rivas, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que estudie la posibilidad de eliminar la prohibición de operar con taxímetros que tienen actualmente los taxis de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73, letra g), del decreto supremo N° 212, de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales del Transporte Público de Pasajeros. Por el contrario, se considera mejor entregar a cada operador de taxis de turismo la posibilidad de trabajar con o sin taxímetro, otorgando de esta manera mayor libertad a las compañías, lo que beneficiará no solo a este rubro, sino también a los usuarios.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Díaz

Díaz Marcelo; Estay Peñaloza Enrique; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Martínez Labbé Rosauro; Monckeberg Bruner Cristián; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Silva Méndez Ernesto; Ulloa Aguillón Jorge; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Ascencio Mansilla Gabriel; Silber Romo Gabriel; Vallespín López Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Lorenzini Basso Pablo; Rincón González Ricardo.

OTORGAMIENTO DE BONO POR HIJO NACIDO VIVO A MUJERES QUE SE DESPEÑEN EN LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 691.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 691, de los diputados señores Sabag, Ortiz, Rincón y Verdugo y de las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda, Carolina Goic, María Angélica Cristi, Mónica Zalaquett, Cristina Girardi y Clemlira Pacheco, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Presidente de la República que envíe a la consideración del Congreso

Nacional un proyecto de ley para incluir en el beneficio del bono por hijo nacido vivo a todas las mujeres que se desempeñen en las Fuerzas Armadas y de Orden, así como a las cónyuges y viudas de funcionarios de estas instituciones en igualdad de condiciones con la población civil.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, el bono por hijo nacido vivo se instituyó - si vamos a la historia de la ley, así se corroborará- como un derecho universal, al cual se tiene acceso por el solo hecho de ser madre. Ni siquiera se estableció como requisito la famosa cantinela de los puntos de la Ficha de Protección Social, sino que se hizo extensivo a todas las madres, desde la más empingorotada hasta la más pobre. Por eso, carece de sentido y es contradictorio con ese espíritu de la ley privar de este beneficio a las madres que pertenezcan o estén amparadas por el sistema de previsión de las Fuerzas Armadas o por Dipreca.

Por eso, invito a todos los colegas a votar favorablemente el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, no existe fundamento razonable para discriminar a las mujeres de las Fuerzas Armadas y de Orden.

Una de las grandes herencias de la Presidenta Bachelet es la reforma previsional, que se estructuró con sentido universal. Sin embargo, por razones inexplicables, las mujeres de las Fuerzas Armadas quedaron fuera por tener un sistema previsional distinto. Con la reforma previsional se pretendió

premiar la maternidad, sin distinción del tipo de trabajo que realiza la mujer.

Por lo tanto, creemos que las mujeres que trabajan en Gendarmería, en Carabineros de Chile, en la Policía de Investigaciones, en la Fuerza Aérea, en el Ejército y en la Armada, y las cónyuges de los funcionarios de estas instituciones deben ser incluidas. No existe fundamento razonable para excluirlas. Es dable considerar que la tasa de natalidad en Chile es baja, 1,9 hijos por mujer, y que necesitamos por lo menos llevarla a la tasa de reposición natural, que es de 2,1 hijos por mujer.

Además, las mujeres de las Fuerzas Armadas y de Orden, que realizan su labor en forma bastante sacrificada, muchas veces postergan la maternidad, porque dada la naturaleza de sus funciones permanecen muy alejadas de sus hijos. Por lo tanto, es de justicia corregir la reforma previsional e incluir en el beneficio del bono por hijo nacido vivo a todas las mujeres que trabajan en las Fuerzas Armadas y de Orden. La maternidad debe ser reconocida y premiada no solo en las mujeres afiliadas al decreto ley N° 3.500, sino también en las que trabajan en las Fuerzas Armadas y de Orden.

Así lo entendimos los diputados que firmamos este proyecto de acuerdo y creemos de toda justicia aprobarlo.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en que se requiere una explicación. Y como tuve la posibilidad de ser parte de la construcción de la reforma previsional, me voy a permitir, con el mayor respeto, entregar esa explicación.

Las funcionarias de las Fuerzas Armadas y de Orden que jubilan, así como las que se

pensionan con el antiguo sistema de reparto, ya tienen establecida una bonificación por sus hijos en el cálculo de su pensión. Reitero: cuando una mujer jubila en el antiguo sistema de reparto o en el sistema previsional de las Fuerzas Armadas y de Orden, no por edad, sino que por un período laboral determinado, tiene en la consideración del cálculo de su pensión una bonificación vinculada al número de hijos.

Lo que la reforma previsional corrigió fue la discriminación que había en el sentido contrario, que era que las personas que se pensionaban por el decreto ley N° 3.500, no tenían la consideración del bono por hijo.

Además, este bono solo opera respecto de las trabajadoras, no respecto de sus cónyuges. El proyecto de acuerdo lo hace extensivo al cónyuge. En consecuencia, establece una segunda discriminación.

En tercer lugar, aunque este proyecto de acuerdo tiene la bondad de intentar construir una mejor disposición, lo que hace es formalizar aún más una discriminación que arrastramos, cual es que los trabajadores y las trabajadoras que se rigen por el sistema de pensiones de las Fuerzas Armadas y de Orden, o por el antiguo sistema de reparto, jubilan con tasas de reemplazo bastante mejores, porque es un sistema con asignación de pensión establecida sin importar el período de sobrevivencia. Además -reitero-, en el caso de las mujeres, ya tiene considerada una bonificación por los hijos.

Por las razones expuestas -espero que esta explicación sirva de algo-, votaré en contra el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Calderón Bassi Giovanni; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Andrade Lara Osvaldo.

INCORPORACIÓN EN REFORMA TRIBUTARIA DE CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS POR DEUDAS TRIBUTARIAS DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 692.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 692, de los diputados señores Morales, Kort, Rojas Ward, Baltolu, Urrutia, Salaberry, Vilches, Bauer y Norambuena, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Presidente de la República que disponga, a través del Ministerio de Hacienda, la inclusión en el proyecto de reforma tributaria que se tramita actualmente en el Congreso Nacional la condonación en, a lo menos, un 90 por ciento de los intereses y multas generadas por deudas tributarias contraídas hasta el 31 de julio de 2012, por las micro, pequeñas y medianas empresas, es decir, con ventas anuales de hasta 100 mil unidades de fomento.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- No hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Baltolu Rasera Nino; Calderón Bassi Giovanni; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Nuevamente no hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Baltolu Rasera Nino; Calderón Bassi Giovanni; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Recondo Lavanderos Carlos; Sandoval Plaza David; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- La votación del proyecto de acuerdo queda pendiente para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE FINIQUITO DE CONVENIO ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y CLÍNICA ALEMANA. Oficio.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Mixto del Partido Radical Social Demócrata, del Partido Comunista y de la Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, tengo entendido que el 31 de enero el Fonasa pondrá fin a un convenio con la Clínica Alemana para la prestación del servicio de endoscopia, que permite que pacientes de escasos recursos de los hospitales públicos accedan a ese examen a precios muy bajos.

El servicio de endoscopía de la Clínica Alemana es uno de los más completos en Latinoamérica y cuenta con uno de los médicos más prestigiosos en esa especialidad del país, como es el doctor Claudio Navarrete. No hay ninguna razón para que el Fonasa finiquite ese convenio.

Por ello, pido que se oficie al ministro de Salud, a fin de que instruya al director nacional del Fonasa que informe sobre las razones por las que se finiquitará el convenio con la Clínica Alemana, lo que impedirá a muchos pacientes de escasos recursos, sobre todo de regiones, recibir una atención de alto estándar para tratar enfermedades que requieren de la realización de una endoscopia.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado señor José Miguel Ortiz.

INFORMACIÓN SOBRE DESTINO DE RECURSOS POR VENTA DE TERRENO MUNICIPAL EN LOCALIDAD DE LOS LOROS, COMUNA DE TIERRA AMARILLA. Oficio.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, existe un terreno municipal en el sector de Los Loros, comuna de Tierra Amarilla, que será vendido a la minera Caserones para que construya un *bypass* que será utilizado por los camiones de dicha empresa.

Tengo entendido que el producto de esa venta incrementará las arcas del municipio, lo que me parece muy bien. No obstante, me gustaría que se me informe si esa gran cantidad de recursos se invertirán en la localidad de Los Loros, ya que requiere fuertes inversiones públicas para mejorar la calidad de la atención en materia de salud, de educación y de otros servicios. Me parece que parte sustantiva de esos recursos debe destinarse a proyectos en esas materias en la localidad de Los Loros.

Por lo tanto, solicito que se oficie al alcalde de Tierra Amarilla, a fin de que me informe sobre las condiciones en que se venderá el terreno municipal señalado.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado señor José Miguel Ortiz.

INFORMACIÓN SOBRE FECHA DE REPETICIÓN DE EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS EN MEDICINA, Y SOBRE RESULTADO DE EVENTUAL SUMARIO ADMINISTRATIVO POR FILTRACIÓN DE PREGUNTAS EN DICHO EXAMEN. Oficios.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, hace poco se informó que algunas preguntas del Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina habían llegado a poder de alumnos que debían rendir dicho examen, lo que produjo una situación de inequidad respecto de los demás alumnos.

La ley establece que el Estado de Chile es responsable de certificar a los médicos para que puedan trabajar en los establecimientos de salud públicos. En consecuencia, si esa prueba no es repetida pronto, tendremos una generación completa de profesionales de la salud que no podrán trabajar en el sector público.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Salud, con el objeto de que me informe a la brevedad sobre las medidas que se adoptarán en esta materia, cuándo se repetirá la prueba, si se está haciendo un sumario administrativo y si se están determinando las responsabilidades del caso respecto de las personas encargadas de administrar la prueba. Considero que el director ejecutivo de la prueba debería dar explicaciones y recibir una sanción administrativa. Es más, en mi opinión, debería renunciar a su cargo, dado que no fue capaz de evitar una situación que producirá riesgos a la salud del país, ya que no se podrá contar con médicos aptos para trabajar en el sector público de salud.

Asimismo, solicito que se oficie al contralor general de la República, con el objeto de que me informe si esos médicos podrían trabajar en el sector público de salud sin haber aprobado la totalidad de la prueba.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor José Miguel Ortiz.

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICAS DE GOBIERNO RESPECTO DE SITUACIÓN QUE AFECTA A TRABAJADORES DE UNIVERSIDAD DEL MAR. Oficios.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, a propósito del anuncio del ministro Beyer en relación con el cierre de la Universidad del Mar, la semana pasada recibí una comunicación del presidente de la Coordinadora Nacional de Sindicatos de dicha casa de estudios, don César Guisado, en la que me informa de la difícil situación que afecta a los trabajadores de ese plantel educacional. Por esa situación, incluso, han tomado contacto con la ministra del Trabajo y Previsión Social.

Don César Guisado agrega que la Comisión Ingres, responsable de la liberación de los fondos del Crédito con Aval del Estado (CAE), se había comprometido a que la segunda cuota de esos fondos sería liberada en noviembre de 2011, recursos que se destinarían al pago de cotizaciones previsionales pendientes y de los honorarios adeudados a los docentes, lo que no se ha cumplido. Añade que la tercera cuota del CAE debió liberarse en diciembre de 2011, lo que tampoco se ha cumplido hasta la fecha. En consecuencia, se mantienen impagas las cotizaciones previsionales y las remuneraciones de esos trabajadores desde noviembre en adelante.

Por lo anterior, el Sindicato de Trabajadores de Iquique ha declarado una huelga de hambre indefinida y el Sindicato de Maipú y los estudiantes de esa sede, así como el Sindicato de Docentes y Funcionarios de Iquique mantienen ollas comunes.

Sin embargo, los docentes y el personal en general siguen cumpliendo con sus contratos, a pesar de que no se les pagan sus remuneraciones ni sus cotizaciones previsionales.

Les preocupa que se deje en completo abandono a los aproximadamente 4 mil trabajadores de la Universidad del Mar.

Por lo expuesto, solicito que se oficie a la ministra del Trabajo y Previsión Social y al ministro de Educación, con el objeto de que informen sobre la política del Gobierno para enfrentar la situación que afecta a esos trabajadores, ya que así como ha habido una gran preocupación -tiene que seguir habiénd-

dola- por la reubicación de los estudiantes, también debe existir una preocupación por el destino de los 4 mil trabajadores que laboran en dicha universidad.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE DESTINO DE SITIO ERIAZO EN SECTOR EL CANELO, COMUNA DE COQUIMBO. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- En segundo lugar, deseo plantear una situación que ocurre con un sitio ubicado en la comuna de Coquimbo.

El viernes pasado, el presidente de la Junta de Vecinos El Canelo, de dicha comuna, me expresó que su sector permanece en el abandono durante muchos años y que aún no hay iniciativas concretas o proyectos que permitan recuperar el sitio ubicado entre las calles Las Brisas, Mirador 2, y El Canelo.

El dirigente y los vecinos comentan reiteradamente que ni siquiera los sacerdotes pueden llegar a la iglesia que hay en el sector a realizar misas.

Ellos quieren saber qué destino se dará a ese inmueble que está entregado en comodato desde hace mucho tiempo a una institución que no lo ha utilizado. Es el único sitio disponible para construir un área verde, una multicancha, en fin. Además, está contiguo a un jardín infantil, que también necesita ocupar un espacio mayor.

Por lo tanto, pido que se oficie al alcalde de Coquimbo, con el objeto de que nos informe sobre el destino que dará a ese sitio eriazo, si existe alguna posibilidad de construir en él un espacio que ayude a desarrollar la vida comunitaria de dicho sector. Solicito que se envíe copia de mi intervención a don Claudio Martínez Hidalgo, presidente de la Junta de Vecinos de El Canelo, de la comuna de Coquimbo.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FUNDAMENTACIÓN DE RECHAZO A POSTULANTES SELECCIONADOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL. Oficios.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, la semana recién pasada se acercó a mi oficina parlamentaria un grupo de personas para plantearme la siguiente situación:

Mediante resolución exenta 6.850, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se llamó a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el decreto supremo N° 49, de 2001, en la alternativa de postulación individual para operaciones de construcción en sitio propio en zonas rurales.

Dicho grupo de personas postuló al referido concurso.

Por su parte, en la Resolución Exenta 8.770, de octubre de 2012, del Ministerio de la Vivienda, aparece la nómina de postulantes seleccionados para el otorgamiento del mencionado subsidio, entre los que figuran 40 vecinos de las comunas de Melipilla, María Pinto, Alhué, San Pedro, El Monte y Curacaví. Se trata de gente que lleva mucho tiempo postulando al beneficio. Incluso muchos lo hicieron por efecto del terremoto.

En días pasados se le informó a M2N Consultora y Ejecutora Ltda. -entidad que ayudó a las personas a postular al subsidio- que algunos de los postulantes habían sido rechazados, luego de que se les aprobara en su momento el otorgamiento del beneficio por parte el Ministerio de Vivienda. Tal situación está afectando al grupo completo,

ya que cuando en las comunas rurales se construye en sitio propio con ayuda de subsidios, las empresas deben construir en diferentes lugares, y no van a ellos por una o dos casas, sino por, a lo menos, cinco a 10 viviendas, en el radio de dos comunas, como se lleva a cabo en la actualidad.

Insisto: con esa nueva situación se está afectando directamente a quienes llevan cinco años postulando al subsidio habitacional. Esas personas no saben por qué en este minuto, después de que la correspondiente resolución exenta informó la aprobación de los subsidios a un grupo de beneficiarios, se está llamando telefónicamente a algunos de ellos para informarles que han sido bajados del subsidio.

Por lo expuesto, solicito que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo y al director del SERVIU de la Región Metropolitana para que me expliquen la causa de dichas bajas.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.22 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea la Agencia Nacional de Medicamentos.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto modificar el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469- creando la Agencia Nacional de Medicamentos.

I. ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del decreto con fuerza de ley N°1, antes citado, el Instituto de Salud Pública es un servicio funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud. Las diversas funciones que desarrolla dicha entidad se encuentran descritas en el decreto con fuerza de ley antes citado.

En síntesis, dicho servicio sirve de laboratorio nacional y de referencia en los campos de la microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, imagenología, radioterapia, bancos de sangre, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional. Asimismo, desempeña las demás atribuciones que le asigna la ley, entre las que se encuentra el control de calidad de medicamentos, alimentos de uso médico y demás productos sujetos a control sanitario.

Esta amplia gama de competencias se debe al carácter de continuador legal que posee el Instituto de Salud Pública respecto de varios servicios y dependencias, a saber, el Instituto Bacteriológico de Chile y el Instituto Nacional de Salud Ocupacional; entidades que formaban parte del ex Servicio Nacional de Salud.

La situación antes descrita ha determinado que las funciones de control de medicamentos en el país, sean algunas de las diversas funciones que le ha correspondido realizar al Instituto de Salud Pública, las que ha ejecutado a través de uno de sus departamentos, de conformidad a la normativa vigente.

Con todo, los productos farmacéuticos constituyen insumos esenciales para el desarrollo de las actividades asistenciales en materia de prevención, curación de enfermedades y mantención de las condiciones de salud de la población, resultando indispensables para la recuperación de quienes sufren una patología.

Teniendo a la vista lo anterior, hemos estimado pertinente impulsar la calidad y la información de los medicamentos, cosméticos y los productos sujetos a control sanitario utilizados en Chile. En particular, nuestro Gobierno considera esencial contribuir al mejoramiento de la salud de la población, para lo cual hemos procurado asegurar la eficacia, seguridad y calidad de los productos antes mencionados, desde su investigación hasta su utilización.

Luego, en conformidad al objetivo antes señalado, estimamos conveniente crear un nuevo servicio público dedicado exclusivamente a concretar dichas tareas, permitiendo que el Instituto de Salud Pública se concentre en las demás atribuciones que hoy posee.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Teniendo a la vista que para nuestro Gobierno resulta prioritario garantizar a la población el acceso a medicamentos de calidad comprobada, estimamos pertinente fortalecer la institucionalidad relativa al control de los medicamentos y otros productos sujetos a control sanitario a través de la creación de un servicio público dedicado a su evaluación y fiscalización. Dicha entidad se denominará Agencia Nacional de Medicamentos (Anamed).

A través de la creación del servicio público en referencia, se concentrarán en una sola entidad las atribuciones relacionadas con la fiscalización y control de los medicamentos, cosméticos y otros productos sujetos a registro sanitario, como también aquéllas relativas a los establecimientos que laboran con los mismos. Luego, las referidas funciones serán separadas de las demás potestades que hoy le corresponden al Instituto de Salud Pública.

En tal sentido, estimamos que la creación de esta nueva instancia contribuirá a asegurar la eficacia y seguridad de los medicamentos, cosméticos y los productos de uso médico utilizados en Chile, ello desde su investigación hasta su utilización.

Además, consideramos que la medida propuesta potenciará la interacción y la cooperación con los actores nacionales e internacionales que se relacionan con los medicamentos. En particular, estimamos que esta medida está encaminada a contribuir a la verificación de estándares que la Organización Panamericana de la Salud ha considerado relevantes en los procesos de evaluación y calificación de entidades de similar naturaleza.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO

a. Creación del servicio Agencia Nacional de Medicamentos

El presente proyecto de ley, modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y crea la Agencia Nacional de Medicamentos, esto es, un servicio público descentralizado, al que le corresponderán las funciones relativas al control de calidad de los medicamentos y otros productos, así como el registro de los mismos. Al efecto, la Agencia será la continuadora legal del Instituto de Salud Pública respecto de las materias que pasan a ser de su competencia. Además, cabe destacar que a Anamed le corresponderá la fiscalización de los establecimientos en que se expenden los medicamentos.

Dado que la Agencia Nacional de Medicamentos será un órgano descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se someterá a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

Además, cabe mencionar que el proyecto de ley en análisis también contempla disposiciones relativas a la estructura orgánica de la Agencia y a las fuentes de su financiamiento.

b. Atribuciones del director de la Agencia Nacional de Medicamentos

La administración superior de Anamed corresponderá a un director seleccionado, designado y evaluado conforme al sistema de alta dirección pública.

Al respecto, la iniciativa en comento señala las distintas atribuciones que le corresponderán en materia de contratación, asesoría al Ministerio de Salud, elaboración de planes y programas y proposición de aranceles, entre otras.

c. Disposiciones transitorias

El proyecto que someto a vuestra consideración delega en el Presidente de la República, a través de uno o más decretos con fuerza de ley, la fijación de las plantas del personal de Anamed como también la determinación de su dotación máxima. Del mismo modo se regu-

larán diversas materias relativas al traspaso de funcionarios desde el Instituto de Salud Pública a Anamed y su encasillamiento en la planta de la Agencia.

En dicho contexto, esta iniciativa prescribe que el personal traspasado será contratado, sin solución de continuidad, en Anamed. Además, dispone que dicha contratación no podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerada causal de término de servicios o cese de funciones, tampoco podrá significar pérdida del empleo o disminución de remuneraciones.

En otro orden de ideas, debe destacarse que se permite la afiliación al servicio de bienestar del Instituto de Salud Pública por parte de los funcionarios traspasados y de aquellos que ingresen a Anamed.

Por último, cabe señalar que se precisa que el Instituto de Salud Pública continuará tramitando hasta su término los procesos sumariales y las solicitudes relativas a las competencias que pasarán a ser de competencia de la Agencia.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, de la siguiente forma:

1) Elimínase la letra b) de su artículo 59 pasando las actuales letras c), d), e), f) y g) a ser b), c), d) e) y f), respectivamente.

2) Intercálase en el Libro I un Capítulo V “De la Agencia Nacional de Medicamentos”, nuevo, a continuación del artículo 67, y sustitúyase la denominación de los actuales “Capítulo V”, “Capítulo VI” y “Capítulo VII” por la de “Capítulo VI”, “Capítulo VII” y “Capítulo VIII”, respectivamente.

3) Agréganse los siguientes artículos nuevos, integrantes del Capítulo V a que alude el numeral anterior:

“Artículo 67 A.- Créase la Agencia Nacional de Medicamentos, en adelante Anamed, que será un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Salud, cuyas políticas, planes y programas le corresponderá aplicar, en la forma y condiciones que determine la ley.

Su personal de planta y a contrata estará afecto a la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, al régimen de remuneraciones contemplado en el decreto ley N° 249, de 1974, y a su legislación complementaria. Asimismo, se le aplicarán las remuneraciones contempladas en el artículo 6° de la ley N° 20.209, en el artículo único del decreto ley N° 1.166, de 1975, en relación al artículo 17 del decreto ley N° 3.477, de 1980, la remuneración variable contemplada en el artículo 4° de la ley N° 19.490 y la asignación especial por cumplimiento de metas de desempeño colectivo del artículo 5° de la ley N° 19.490.

La Agencia, en el ámbito de las funciones y atribuciones que se traspasan conforme a este artículo, será considerada para todos los efectos legales, reglamentarios y contractuales, la sucesora y continuadora legal del Instituto de Salud Pública. Por tanto, le corresponderá hacerse cargo de los derechos y obligaciones de que el Instituto fuera titular en las materias

señaladas en esta disposición que existieren o se encontraren pendientes a la fecha de entrada en vigencia de esta norma.

A Anamed le corresponderá ejercer las actividades relativas al control sanitario de los productos farmacéuticos, cosméticos, productos estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias que produzcan efectos análogos, y de los establecimientos del área, debiendo fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones que sobre esta materia contiene el Código Sanitario y sus reglamentos. Asimismo, deberá determinar el régimen de control sanitario que pudiere ser aplicable a otras sustancias o productos, conforme a sus características o finalidad que persiguen, de acuerdo a la normativa vigente.

Contra las actuaciones que realice y las resoluciones que adopte el director de Anamed, respecto de las materias de su competencia, con excepción de las sentencias recaídas en sumarios sanitarios, podrá interponerse recurso de reclamación ante el Ministro de Salud, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación de la misma.

Sus funciones serán las siguientes:

1.- Autorizar la instalación y funcionamiento de laboratorios farmacéuticos y cosméticos e inspeccionar su funcionamiento;

2.- Autorizar y registrar los productos farmacéuticos, los cosméticos y los demás productos sujetos a esta modalidad de control, que sean evaluados favorablemente en cuanto a su seguridad, eficacia y a la calidad que deben demostrar y garantizar durante el periodo previsto para su uso, de acuerdo con las normas que los rigen;

3.- Autorizar y fiscalizar a las entidades que realicen el control y certificación de instrumentos, aparatos, dispositivos y otros artículos o elementos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de las personas, así como al reemplazo o modificación de sus anatomías y que no sean productos farmacéuticos, alimenticios o cosméticos;

4.- Controlar las condiciones de internación, exportación, fabricación, distribución, expendio y uso a cualquier título, incluyendo la determinación de los plazos de inicio de la exigencia de equivalencia terapéutica, como asimismo, las condiciones de publicidad y promoción, de los productos a que se refiere este artículo, en conformidad con el reglamento respectivo;

5.- Controlar los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias que produzcan efectos análogos, en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario y la reglamentación que les sea aplicable, y

6.- Autorizar, controlar y fiscalizar las farmacias, almacenes farmacéuticos, droguerías, botiquines y otros establecimientos autorizados, según la normativa vigente, para el expendio de medicamentos.

El reglamento establecerá la forma y condiciones en que Anamed ejercerá las funciones que le corresponden.

Artículo 67 B.- La administración superior de Anamed corresponderá a un director, quien será seleccionado, designado y evaluado de conformidad al título VI de la ley N° 19.882. El director será el jefe superior del servicio y tendrá su representación judicial y extrajudicial. Con todo, en el ámbito judicial no podrá designar árbitros arbitradores ni otorgarles sus facultades a los que sean de derecho.

Serán atribuciones del director:

a) Dirigir, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento de Anamed de acuerdo con las normas, políticas y directrices generales aprobadas por el Ministerio de Salud;

b) Ejercer las funciones y potestades que tanto este decreto con fuerza de ley como otras leyes confieran a Anamed, en las materias de su competencia, y aquéllas que le corresponden en su calidad de sucesor legal del Instituto de Salud Pública;

c) Asesorar e informar al Ministerio de Salud en materias relacionadas con sus funciones;

d) Ejecutar y celebrar, en conformidad a la normativa vigente, toda clase de actos y contratos sobre bienes muebles e inmuebles y sobre cosas corporales o incorpóreas, incluso aquéllos que permitan enajenar y transferir el dominio, pero en este caso sólo a título oneroso, y transigir respecto de derechos, acciones y obligaciones, tanto contractuales como extracontractuales. Con todo, no podrán enajenarse bienes inmuebles sin que medie autorización previa otorgada por resolución del Ministerio de Salud, de acuerdo a las normas del decreto ley N° 1.939, de 1977.

Asimismo, los contratos de transacción deberán ser aprobados por resolución del Ministerio de Hacienda cuando se trate de sumas superiores a cinco mil unidades de fomento;

e) Solicitar la opinión del Ministerio de Salud acerca de los planes y programas relacionados con las competencias de Anamed, previo a su dictación;

f) Ejecutar el presupuesto de Anamed, administrar los recursos y bienes de que dispone y velar por su inversión, uso y conservación de acuerdo con las normas que rigen la materia;

g) Proponer al Ministerio de Salud, para su aprobación, los aranceles de derechos, tasas o tarifas, cualquiera que fuere su naturaleza, que cobrará Anamed por las actuaciones que le corresponda ejecutar. Dichos derechos, aranceles, tasas o tarifas serán a beneficio fiscal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, la resolución que fije los aranceles de los derechos, tasas o tarifas a ser cobrados por la Agencia, deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos;

h) Celebrar convenios de colaboración con organismos y entidades públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales;

i) Contratar con terceros idóneos debidamente certificados, labores de medición, análisis e inspección o verificación del cumplimiento de las normas de competencia de Anamed.

Los requisitos y el procedimiento para la certificación, autorización y control de las entidades a que se refiere este literal y la letra k), serán establecidos en el reglamento, el que deberá considerar la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio de labores de verificación y las de consultoría respecto de las normas de competencia de Anamed. Dicho reglamento también podrá establecer otras causales de incompatibilidad y los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento para desarrollar las labores solicitadas.

Las entidades a que se refiere este literal quedarán sujetas a la permanente fiscalización de Anamed, respecto del cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo precedente.

k) Contratar los servicios de otros laboratorios o entidades autorizadas, cuando ello sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones;

l) Designar a los funcionarios y poner término a sus servicios y, en general, resolver sobre todos los asuntos relativos al personal de Anamed, con las facultades propias de un jefe superior de servicio;

m) Delegar sus atribuciones conforme a la Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás leyes pertinentes;

n) Conferir mandatos en asuntos determinados;

ñ) Celebrar convenios con el Instituto de Salud Pública para que éste preste a Anamed servicios de apoyo administrativo de toda clase y le facilite las dependencias, equipos, inclu-

yendo los computacionales, y demás elementos que requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones. Todo ello sujeto a los pagos que las partes acuerden, y

o) Ejercer las demás funciones que le asignen las leyes.

Artículo 67 C.- La estructura y organización interna básica de Anamed se determinará por su director de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 67 D.-El patrimonio de Anamed estarán formado por:

a) Los bienes muebles de dominio del Instituto de Salud Pública que, con anterioridad a la fecha de inicio de actividades de Anamed, aquél tenga destinados para el cumplimiento de las funciones relativas a la autorización, control y fiscalización de medicamentos, cosméticos, estupefacientes y psicotrópicos y establecimientos relacionados con estas materias. Mediante resolución de dicho Instituto se individualizarán los bienes transferidos. Con el mérito de dicha resolución se practicarán las anotaciones e inscripciones de vehículos en el correspondiente registro.

b) Los recursos considerados en la Ley de Presupuestos

c) Los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales que se le transfieran o adquiera a cualquier título;

d) Los frutos de sus bienes;

e) Las donaciones que se le hagan y las herencias y legados que acepte, lo que deberá hacer con beneficio de inventario. Dichas donaciones y asignaciones hereditarias estarán exentas de toda clase de impuestos y de todo gravamen o pago que les afecten. Las donaciones no requerirán del trámite de insinuación;

f) Los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título, y

g) Otros otorgados por leyes especiales.

Artículo 67 E.- Las referencias que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones formulan al Instituto de Salud Pública en relación con las funciones relativas al control de calidad, eficacia y seguridad de medicamentos, cosméticos, productos de higiene personal u odoríficos, y dispositivos y elementos de uso médico se entenderán efectuadas a Anamed, institución que este decreto con fuerza de ley establece como su sucesora legal en estas materias, para todos los efectos legales, judiciales y contractuales que fueren pertinentes.”.

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- Facúltese al Presidente de la República para que establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud y suscritos también por el Ministro de Hacienda, las siguientes materias:

a) Fijar la planta de personal de Anamed. El encasillamiento en esta planta, cuando corresponda, sólo incluirá personal titular proveniente del Instituto de Salud Pública.

Fijar, además, la dotación máxima de personal de Anamed.

b) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije, y en especial, el número de cargos, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza y de carrera, y los niveles jerárquicos para la aplicación del artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la ley N° 18.834. Además, establecerá las normas de encasillamiento del personal en la planta que fije.

Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de esta facultad no serán exigibles para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

c) Determinar la fecha de entrada en vigencia de la planta que se cree conforme a este artículo y de los encasillamientos que se practiquen.

d) Disponer el traspaso de funcionarios de planta y a contrata que, al 1° de abril de 2012, cumplan funciones relativas a la autorización, control y fiscalización de medicamentos, cosméticos, estupefacientes y psicotrópicos, dispositivos y elementos de uso médico, y establecimientos relacionados con estas materias de conformidad con el Capítulo V, nuevo, que se agrega por la presente ley al decreto con fuerza ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. El traspaso del personal, y de los cargos que sirve, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. De igual modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho.

Los cargos de que eran titulares los funcionarios traspasados se suprimirán de pleno derecho en la planta de personal del Instituto de Salud Pública fijada en el decreto con fuerza de ley N° 31, de 1992, del Ministerio de Salud, una vez que la resolución a que se refiere el párrafo siguiente se encuentre totalmente tramitada.

En el o los respectivos decretos con fuerza de ley se determinará el número de funcionarios a ser traspasados por estamento y calidad jurídica. La individualización del personal traspasado y encasillado, cuando corresponda, se efectuará mediante resoluciones del Subsecretario de Salud Pública, suscritas además por el Director del Instituto de Salud Pública.

e) En el evento que antes de la dictación de la resolución mencionada en el literal d) precedente, quede vacante por cualquier causa un cargo cuyo titular se encontrare entre los funcionarios a traspasar, dicho cargo pasará a integrar la planta de personal de Anamed y se suprimirá de pleno derecho de la planta de personal del Instituto de Salud Pública. Asimismo, si a la fecha antes mencionada ha cesado en funciones un funcionario a contrata a traspasar, el cargo pasará a integrar la dotación máxima de personal de Anamed, rebajándose en el mismo número la dotación correspondiente al Instituto de Salud Pública.

f) Disminuir la dotación máxima de personal del Instituto de Salud Pública, como consecuencia de los traspasos que se efectúen con arreglo a esta ley.

g) Dictar las normas para la aplicación de las remuneraciones variables, tales como las contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.490 y de la asignación especial por cumplimiento de metas de desempeño colectivo del artículo 5° de la ley N° 19.490, considerando tanto la situación transitoria como en régimen.

h) Dictar las normas para la aplicación de las remuneraciones contempladas en el artículo 6° de la ley N° 20.209 y en el artículo único del decreto ley N° 1.166, de 1975, en relación al artículo 17 del decreto ley N° 3.477, de 1980, considerando tanto la situación transitoria como en régimen.

i) Determinar la fecha de entrada en vigencia de los correspondientes decretos con fuerza de ley.

j) Determinar la fecha de inicio de las actividades de Anamed.

k) Modificar la planta de personal del Instituto de Salud Pública, en atención a los traspasos de personal que se efectúen de conformidad a este artículo.

l) El uso de las facultades señaladas en este artículo, quedará sujeto a las siguientes restricciones respecto del personal al que afecte:

1. No podrá tener como consecuencia ni ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado;

2. No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento, y

3. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del Sector Público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

Los funcionarios traspasados y encasillados, cuando corresponda, conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento, cuando corresponda.

El personal de Anamed que sea traspasado o encasillado de conformidad a este cuerpo legal, podrá acogerse a los beneficios consagrados en la ley N° 20.612, cumpliendo las mismas exigencias y requisitos estipulados en dicha normativa.

Artículo segundo transitorio.- Las modificaciones que incorpora el artículo único de esta ley, sólo entrarán en vigencia cuando Anamed esté plenamente operativa de acuerdo a lo establecido en el o los decretos con fuerza de ley a que alude el artículo primero transitorio.

Artículo tercero transitorio.- El Presidente de la República nombrará, transitoria y provisionalmente, conforme al artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, al director de Anamed, quien asumirá de inmediato y en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente que establece la señalada ley para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública.

Artículo cuarto transitorio.- Los funcionarios del Instituto de Salud Pública que sean traspasados a Anamed y que, a la fecha del traspaso, se encuentren afiliados al servicio de bienestar de dicho Instituto, continuarán afiliados a aquél, a menos que expresamente manifiesten lo contrario. Dichos funcionarios podrán permanecer afiliados al servicio de bienestar del Instituto de Salud Pública en tanto no se cree un servicio de bienestar en Anamed. Con todo, si este último se creare, el personal en referencia podrá continuar afiliado al servicio de bienestar del Instituto hasta por tres años, contados desde la creación de la nueva entidad de bienestar.

Los funcionarios traspasados a los que alude el inciso anterior que sin solución de continuidad se afilien al servicio de bienestar de Anamed, comenzarán a gozar inmediatamente de todos los beneficios de bienestar social otorgados por éste, sin que deban esperar el cumplimiento de un plazo para estos efectos.

Los funcionarios que ingresen a prestar servicios a Anamed y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, podrán afiliarse al servicio de bienestar del Instituto de Salud Pública en los términos señalados en el inciso primero.

Artículo quinto transitorio.-El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de Anamed y traspasará a ella los recursos presupuestarios que correspondan desde el Instituto de Salud Pública, para que cumpla sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, programas, ítems, asignaciones y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo sexto transitorio.- Los procesos sumariales y las solicitudes relativas al control de calidad, eficacia y seguridad de medicamentos, cosméticos, productos de higiene personal u odoríficos, los demás productos sujetos a esta modalidad de control, dispositivos y elementos de uso médico, instruidos o presentados ante el Instituto de Salud Pública con anterioridad al inicio de actividades de Anamed, continuarán siendo tramitados hasta su total término por dicho Instituto, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de inicio del respectivo procedimiento administrativo.

Artículo séptimo transitorio.- El mayor gasto que se derive del ejercicio de la facultad del artículo primero transitorio de la presente ley, considerando su efecto año completo, no podrá exceder de la cantidad de \$348.833 miles.

Artículo octavo transitorio.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran a Anamed, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; JULIO DITTBORN CORDÚA, Ministro de Hacienda (S); JAIME MAÑALICH MUXI, Ministro de Salud”.

**“INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO “AGENCIA NACIONAL
DE MEDICAMENTOS”
MENSAJE N° 492-360**

I. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Ley tiene por objetivo la creación de la Agencia Nacional de Medicamentos (Anamed), eso es, un servicio público descentralizado, al que le corresponderán las funciones relativas al control de calidad de los medicamentos y otros productos, así como el registro de los mismos. Al efecto, la Agencia será la continuadora legal del Instituto de Salud Pública respecto de las materias que pasan a ser de su competencia. Además, cabe destacar que a Anamed le corresponderá, entre otros, la fiscalización de los establecimientos en que se expenden los medicamentos.

A través de la creación del servicio público en referencia, se busca fortalecer la institucionalidad, de tal manera que este nuevo servicio se dedique exclusivamente a las tareas relacionadas con la fiscalización y control de los medicamentos, cosméticos y otros productos sujetos a registro sanitario, como también aquéllas relativas a los establecimientos que labo-

ran con los mismos. Luego, las referidas funciones, mediante este proyecto de ley, serán separadas de las demás potestades que hoy le corresponden al Instituto de Salud Pública.

II. EFECTO DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL.

El financiamiento de este nuevo servicio se efectuará principalmente mediante reasignación de recursos del ISP, para lo cual se traspasará parte de su personal y bienes muebles, los cuales se determinarán en el DFL respectivo, que supone alcancen a unos 181 funcionarios, que consideran 150 especialistas y 16 personas del área administrativa y de gestión, más 15 especialistas adicionales autorizados a contratar por el ISP en 2013. Sin perjuicio de lo anterior, del análisis de las potestades que este proyecto otorga a Anamed, se requerirá personal adicional correspondiente a 24 funcionarios para el primer año y 14 funcionarios para el segundo año, donde se alcanzará la operación en régimen. Los costos incrementales se detallan en cuadro siguiente:

Resumen de costo incremental	M\$2013		
	1er. año Incremental 24 funcio- narios	2do. año Incremental 14 funcio- narios	3er. año En régimen
Subtitulo 21 “gastos en personal”	291.497	170.041	
Subtitulo 22 “gastos en bienes y servicios de consumo”	40.536	23.646	
Subtitulo 29 “adquisición de activos no financieros”	16.800	9.800	
Total mayor costo asociado incremental	348.833	203.487	0

Así, el mayor gasto fiscal que representará la aplicación de esta ley durante el primer año es de \$ 348.833 miles, y se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. El resto de los años se financiará con los recursos que contemple la Ley de Presupuestos para estos efectos en el presupuesto de este nuevo servicio.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

7976-13 Modifica las normas de los trabajadores agrícolas establecidas en el Código del Trabajo.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

7975-25 Fortalece el resguardo del orden público.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1º

-Para modificarlo del siguiente modo:

a) Intercálase en su numeral 1) el siguiente artículo 100 bis, nuevo:

“Artículo 100 bis.- Los medicamentos de venta directa deberán presentarse en envases que contengan en su exterior la indicación terapéutica necesaria para adoptar la decisión de

compra y asegurar una adecuada administración, en conformidad a lo que señale el reglamento.

Los envases deberán contar con sellos que permitan verificar si el contenido ha sido manipulado.”

b) Intercálase en su numeral 2), los siguientes artículos 129 A y 129 B, nuevos, pasando los artículos 129 A, 129 B y 129 C, a ser artículos 129 C, 129 D y 129 E, respectivamente:

“Artículo 129 A.- Los medicamentos de venta directa podrán estar disponibles en farmacias y almacenes farmacéuticos en repisas, estanterías, góndolas, anaqueles, dispensadores u otros dispositivos similares que permitan el acceso directo al público, considerando medidas de resguardo general para evitar su alcance y manipulación por niños o infantes, todo conforme lo determine el reglamento que se dicte para regular lo dispuesto en este artículo.

Al efecto, la puesta a disposición al público deberá efectuarse en un área especial y exclusivamente destinada para ello, la que deberá permitir su adecuada conservación y almacenamiento.

Las farmacias y almacenes farmacéuticos que expendan medicamentos de venta directa conforme al inciso anterior, además, deberán:

1) Instalar infografías en espacios visibles al público, que permitan la lectura de una advertencia sobre el adecuado uso y dosificación de medicamentos con condición de venta directa.

2) Mantener en un lugar visible al público, números telefónicos de líneas existentes que provean gratuitamente información toxicológica, ya sea de servicios públicos o privados.

El texto y formato de la infografía, como también la información sobre líneas telefónicas a que se refiere este artículo, serán aprobados por resolución del Ministro de Salud.

Artículo 129 B.- Los medicamentos de venta directa podrán expendirse en todo establecimiento comercial que sea autorizado expresamente de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 7° de este Código, en tanto cumplan las condiciones establecidas en este artículo y en las normas reglamentarias que se dicten al efecto.

La fiscalización y sanción de los referidos establecimientos se realizará por el Instituto de Salud Pública conforme al procedimiento establecido en el libro décimo.

El expendio de medicamentos regulado en este artículo deberá efectuarse en las condiciones señaladas en el artículo 129 A y conforme a las normas reglamentarias vigentes.”

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; PABLO LONGUEIRA MONTES, Ministro de Economía, Fomento y Turismo; JORGE DÍAZ ANAIZ, Ministro de Salud (S).”

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Reemplázase su numeral 2) por el siguiente:

“2) Sustitúyase en el inciso primero del artículo 87 la frase “los trabajadores” por la siguiente oración: “al trabajador y trabajadora, en adelante los trabajadores o el trabajador.”.

b) Sustitúyase su numeral 3) por el siguiente:

“3) Intercálanse los siguientes artículos 88 bis y 88 ter, nuevos:

“Art. 88 bis.- Las jornadas de trabajo que requieran distribución diaria para su ejecución, podrán ser divididas, en atención a la naturaleza y tipo de actividad, hasta en tres partes.

En aquellos casos donde se divida la jornada de trabajo diaria en tres partes, el trabajador no podrá permanecer más de 12 horas continuas en el lugar de trabajo, sumadas la jornada ordinaria, extraordinaria y periodos intermedios.

La jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo se determinará de acuerdo a lo estipulado en los artículos 22, 30, 31, 32 y 33.

La división de la jornada conforme a este artículo deberá acordarse por escrito y tendrá una vigencia no superior a tres meses, pudiendo renovarse dicho pacto por acuerdo de las partes.

Las interrupciones de la jornada no se considerarán trabajadas para computar la duración diaria de ésta. A lo menos uno de estos periodos intermedios deberá ser igual o superior a media hora.

El registro de las interrupciones a las que se refiere este artículo se llevará conforme a lo establecido en el artículo 33.

Art. 88 ter.- Los trabajadores que se desempeñen en las obras o trabajos agrícolas de lechería, podrán acordar con el empleador que la jornada de trabajo se divida hasta en tres partes, siempre que la suma de las interrupciones entre los turnos no exceda de 6 horas.

Los trabajadores que hubieren acordado la división de la jornada, deberán tener un descanso mínimo ininterrumpido de diez horas dentro de cada veinticuatro horas.

La jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo se determinará de acuerdo a lo estipulado en los artículos 22, 30, 31, 32 y 33.

Los acuerdos de división de la jornada de trabajo deberán constar por escrito, describiendo en detalle la labor específica que ha de desempeñar el trabajador y ser registrados en la respectiva Inspección del Trabajo. Estos acuerdos podrán tener una vigencia no superior a 12 meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.

Las interrupciones de la jornada no se considerarán trabajadas para computar la duración diaria de ésta. A lo menos uno de estos periodos intermedios deberá ser igual o superior a media hora.

El registro de las interrupciones a las que se refiere este artículo se llevará conforme a lo establecido en el artículo 33.

En el caso de los trabajadores a los que se refiere este artículo y que no residan en el predio y la distancia al lugar de trabajo sea superior a tres kilómetros, el empleador deberá proporcionar, entre ambos puntos, los medios de movilización necesarios.”.”.

c) Elimínase el numeral 4), pasando los numerales 5), 6) y 7) a ser 4), 5) y 6), respectivamente.

d) Reemplázase el numeral 5), que ha pasado a ser 4), por el siguiente:

“4) Agrégase, el siguiente inciso segundo, nuevo, al artículo 93:

“Los trabajadores que hubieren prestado servicios continuos o discontinuos para un mismo empleador, en virtud de más de dos contratos por faena agrícola determinada, que sumen diez o más meses dentro de un período de doce meses, contados desde la primera contratación, se presumirá que han sido contratados por una duración indefinida”.”.

e) Sustitúyase en el numeral 6), que ha pasado a ser 5), el inciso primero del artículo 94, que se reemplaza, por el siguiente:

“Art. 94.- El contrato individual de los trabajadores agrícolas de temporada deberá escriturarse en dos ejemplares, dentro de los cinco días siguientes a la incorporación del trabajador a las faenas. Cuando la duración de las faenas para las que se contrata sea superior a veintiocho días, los empleadores deberán remitir una copia del contrato a la respectiva Inspección del Trabajo, dentro de los diez días siguientes a su escrituración.”.

f) Agrégase el siguiente numeral 7), nuevo:

“7) Incorpórase el siguiente Párrafo 3°, nuevo, a continuación del artículo 95 quáter, nuevo, al que se refiere el numeral anterior:

“Párrafo 3°

De los pactos colectivos para faenas agrícolas determinadas

Art. 95 quinquies.- Sin perjuicio de las reglas generales sobre negociación colectiva, los trabajadores comprendidos en este capítulo y su respectivo empleador, podrán celebrar un pacto colectivo por cada faena, o un pacto colectivo que comprenda dos o más faenas diferentes y consecutivas, cuando en este último caso se cuente con el acuerdo de la mayoría absoluta de los trabajadores que concurrieron al pacto.

Estos pactos colectivos podrán celebrarse entre el empleador y una o más organizaciones sindicales existentes en la empresa o, a falta de éstas, por un grupo de trabajadores especialmente formado al efecto dentro de cada faena. En caso de tratarse de un grupo negociador, deberá involucrar a la mitad más uno de la totalidad de los trabajadores de la faena para la cual se pacta dicho acuerdo.

Las estipulaciones contenidas en estos pactos obligarán a todos los trabajadores afiliados a la respectiva organización sindical o que formen parte del grupo negociador, en su caso, y se aplicarán por sobre las normas que, respecto de las mismas materias, contenga el Código del Trabajo, sin perjuicio de los límites que en este capítulo se establecen y sin que esto afecte los derechos irrenunciables de los trabajadores.

Respecto de los trabajadores regidos por este capítulo que no se encontraren regulados por un pacto colectivo, la relación laboral se regirá por las normas generales de este Código.

Art. 95 quinquies A.- Para la aprobación de los pactos colectivos se requerirá mayoría absoluta de los trabajadores de la respectiva faena involucrados en la negociación, sea que estos se celebren con una organización sindical o con un grupo de trabajadores.

Si el pacto colectivo es celebrado por una organización sindical, la representación de los trabajadores estará a cargo del directorio sindical respectivo. Si, por el contrario, dicho pacto colectivo es celebrado por grupo de trabajadores, serán representados por uno o más trabajadores, según sea el caso, de acuerdo a las reglas que a continuación se establecen:

a) Si el grupo reúne desde tres hasta ocho trabajadores, éstos serán representados por un miembro;

b) Si el grupo reúne entre nueve y veinticuatro trabajadores, la comisión negociadora estará compuesta por tres miembros;

c) Si el grupo reúne entre veinticinco y ciento cuarenta y nueve trabajadores, la comisión negociadora estará compuesta por cinco miembros;

d) Si el grupo reúne entre ciento cincuenta y doscientos cuarenta y nueve trabajadores, la comisión negociadora estará compuesta por siete miembros, y

e) Si el grupo reúne doscientos cincuenta o más trabajadores, la comisión negociadora estará compuesta por nueve miembros.

De la elección en que se designe a los representantes de los trabajadores se dejará constancia en un acta por el trabajador que se designe como secretario para estos efectos, acta que será remitida por éste a la Inspección del Trabajo respectiva, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la elección.

Durante la negociación y vigencia del pacto colectivo, el o los representantes de los trabajadores señalados en este artículo gozarán de fuero establecido en el artículo 243, desde la recepción de la propuesta de pacto por el empleador. Sin embargo y de conformidad al inciso final del artículo 243, el citado fuero los amparará sólo durante la vigencia del respectivo pacto, y cesará de pleno derecho al finalizar su vigencia, sin que se requiera solicitar su desafuero al término de cada uno de ellos.

Por su parte, el empleador será representado por su representante legal o quienes él designe.

En todo caso, a los pactos colectivos celebrados podrá adherirse cualquier trabajador que se incorpore a la misma faena con posterioridad a la celebración de aquellos, mediante acuerdo individual celebrado por escrito con el empleador.

Art. 95 quinquies B.- Los pactos colectivos deberán ser incorporados al registro señalado en el artículo 94 de este Código, dentro de los cinco días siguientes a su celebración, o depositados ante la respectiva Inspección del Trabajo en el mismo plazo.

Art. 95 quinquies C.- Los pactos colectivos regulados en este párrafo podrán establecer acuerdos sobre diversas materias relacionadas con las condiciones de trabajo, tales como distribución de la jornada ordinaria y extraordinaria, incluida la del artículo 39 de este Código, descansos, control de asistencia, remuneraciones, bonos de producción y capacitación, sin que esto afecte los derechos irrenunciables de los trabajadores.

La vigencia de cada pacto colectivo estará determinada por el tiempo que exija o determine la naturaleza de la faena que se pacte.

Para efectos del artículo 39 del presente Código, se entenderá que las labores se efectúan en lugares apartados de centros urbanos.

Los pactos colectivos estarán sujetos a los siguientes límites:

a) No podrán alterar la duración de la jornada ordinaria de trabajo establecida de conformidad con el artículo 88 de este Código, la cual se contabilizará desde el momento en que el trabajador se presente a la faena para la cual haya sido destinado. Se considerará también dentro de la jornada ordinaria, el tiempo en que el trabajador se encuentre a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables. En ningún caso la jornada diaria de trabajo podrá superar las doce horas;

b) En exceso de las horas extraordinarias reguladas de acuerdo a las normas generales de este Código, se podrá pactar un máximo mensual de veinticuatro horas extraordinarias adicionales, con un límite semanal de ocho horas. En este caso, su pago no podrá ser inferior al recargo sobre el 75% sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria. Dichas horas de-

berán liquidarse y pagarse conjuntamente con las remuneraciones ordinarias del respectivo período, y

c) Los trabajadores podrán quedar exceptuados del descanso establecido en el artículo 35, debiendo otorgárseles un día de descanso a la semana en compensación a las actividades desarrolladas en día domingo, y otro por cada festivo en que los trabajadores debieron prestar servicios. Sin embargo, al menos dos de los días de descanso en el respectivo mes calendario deberán necesariamente otorgarse en día domingo, salvo a los trabajadores que se contraten por un plazo de treinta días o menos, y de aquellos cuya jornada ordinaria no sea superior a veinte horas semanales o se contraten exclusivamente para trabajar los días sábado, domingo o festivos.”.

“AL ARTÍCULO TRANSITORIO

2) Para reemplazar el artículo transitorio por el siguiente:

“Artículo transitorio.- El reglamento señalado en el artículo 94 del Código del Trabajo, modificado por esta ley, deberá ser dictado dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este cuerpo legal.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; EVELYN MATTHEI FORNET, Ministra del Trabajo y Previsión Social; LUIS ALEJANDRO MAYOL BOUCHON, Ministro de Agricultura.”

6. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración las indicaciones al proyecto de ley del rubro que más adelante se señalan, con el objeto de fortalecer aún más el deber de transparencia de los órganos de la Administración del Estado, al regular el acceso a los correos electrónicos enviados o recibidos por autoridades, funcionarios o servidores públicos, a través de sus casillas institucionales, cuando se reúnan los requisitos que para estos efectos ha establecido nuestro Tribunal Constitucional, en orden a no vulnerar sus derechos fundamentales a la privacidad y la inviolabilidad de las comunicaciones.

Asimismo, se introducen dos incisos nuevos al artículo 26 que autorizan al Consejo a conocer información que sea secreta o reservada, no obstante dichos funcionarios tienen la obligación de guardar la debida reserva de ésta y de abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros.

I. CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

La sentencia del Tribunal Constitucional, Rol N° 2153-2011-INA establece ciertos requisitos para que una regulación de este tipo sea acorde lo dispuesto en nuestra Carta Fundamental y no vulnere derechos fundamentales. Dichos requisitos son “En primer lugar, tiene

que haber una autorización legal” –razón de ser de estas indicaciones-; “la ley debe definir “los casos” en que la autorización es posible...[lo que] implica que la ley debe establecer o listar situaciones y que la autoridad que dispone la autorización debe encuadrarse en estas causales”; “En tercer lugar, es necesario que la ley defina “las formas” en que la autorización se puede dar...la ley debe señalar el procedimiento que debe seguirse... [y] las formalidades que debe adoptar la autorización”; y, “Finalmente, los casos y las formas deben estar “determinados”...deben estar establecidos o fijados de modo preciso, no genéricamente” (considerando 38°).

Concluye, nuestro Alto Tribunal, señalando “Que el modelo diseñado por el legislador para interceptar, abrir o registrar las comunicaciones privadas y los documentos asociados a ellas, es coincidente con los estándares diseñados por esta Magistratura, que ha exigido habilitaciones restrictivas (STC 389/2003), con parámetros objetivos y precisos, no discrecionales (STC 198/95, 1894/2011), sujetas a control (STC 389/2003, 433/2005) y en que el afectado no padezca detrimentos excesivos (STC 1365/2009);” (considerando 40°) y “Que, de este modo, el acceso a comunicaciones privadas sólo puede permitirlo el legislador cuando sea indispensable para una finalidad de relevancia mayor; cuando no haya otra alternativa disponible; bajo premisas estrictas; con una mínima intervención y nunca de manera constante y continua, sino que de forma limitada en el tiempo y siempre de modo específico, señalándose situaciones, personas, hechos;” (considerando 41°).

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA.

1. Definición y alcance.

De acuerdo a los criterios y requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia precitada, se propone introducir dos nuevos incisos al artículo 10 de la Ley de Transparencia que regula el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado.

El tercer inciso, nuevo, establece que este derecho también comprende el de acceder a los correos electrónicos cuando se dan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Hayan sido enviados o recibidos a través de casillas electrónicas institucionales.
- b. En el ejercicio de las funciones de autoridades, funcionarios y servidores públicos.
- c. Se traten de actos y resoluciones finales de los órganos de la Administración del Estado; de sus fundamentos; y, de los correos que sean su sustento o complemento directo y esencial, en cuanto la divulgación de estos últimos no implique la publicidad de las deliberaciones.
- d. Exista un interés público en su divulgación.

Las causales de reserva también son aplicables en este caso.

El nuevo inciso cuarto, por su parte, establece que las solicitudes de acceso sobre correos deben identificar de manera precisa su materia y los demás datos necesarios para identificar los correos requeridos, como época de emisión o recepción y emisores o destinatarios. En caso contrario, es aplicable lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley, esto es, se debe requerir la subsanación.

Dicha delimitación de los casos en que puede accederse a los correos institucionales tiene su razón de ser en lo en lo prescrito por el artículo 8° de la Constitución como en lo dispuesto por el Tribunal Constitucional.

La norma fundamental establece, en su inciso segundo, que “Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que se utilicen”. A este respecto, en la sentencia Rol N° 2153-11-INA el Tribunal Constitucional ha señalado que “(...) el acceso a la información no recae sobre todo lo que hace o tienen los órganos del Estado, sino sólo sobre sus actos y resoluciones, sus fundamentos y los procedimientos que utilicen” (considerando 15°); “...conforme a la Constitución, son públicos ciertos aspectos de la actuación administrativa: los actos y resoluciones, sus fundamentos y los procedimientos que utilicen” (considerando 16°); “Existe abundante información en la historia legislativa...[que apunta a que] Lo que se buscó, por una parte, fue reproducir lo que establecía la Constitución. Por la otra, no innovar en los conceptos de acto administrativo...consignándose expresamente que las deliberaciones no se consideraban actos administrativos...” (considerando 62°) y que “El carácter taxativo se refleja en la forma clásica de listar que tienen las normas. El inciso segundo del artículo 8° de la Constitución comienza señalando: “son públicos...” (considerando 63).

De esta manera, dicha información que conste en un correo electrónico, será accesible siempre y cuando no concurra una causal de reserva o secreto.

Respecto de aquéllos correos que sean su sustento o complemento directo y esencial, también se establece la excepción de aquéllos que sean parte del proceso deliberativo, toda vez que éste debe quedar a salvo en aras de la eficiencia en el ejercicio de las funciones de los órganos de la Administración del Estado. En este sentido, el Tribunal Constitucional ha señalado de manera acertada “Que tampoco influye en el grado de publicidad el hecho de que los correos sean entre autoridades. Éstas han sido electas o designadas para que tomen buenas decisiones. Para eso están. Ello implica que deben apoyarse en la mejor información posible. Para lograr ese propósito necesitan tener cierta confidencialidad para lograr una adecuada, eficaz y pertinente deliberación técnica. Para tener en cuenta los distintos puntos de vista involucrados. / El correo electrónico tiene una enorme potencialidad para hacer fluir información. Todo lo que apunte a un uso intenso de este instrumento moderno debe incentivarse. / Pero una apertura indiscriminada de este tipo de comunicación puede despotenciarlo como un instrumento útil para la toma de decisiones. / Por lo demás, la Constitución no desprotege a las autoridades respecto de la garantía del artículo 19 N° 5°;” (considerando 45°).

Lo mismo cabe decir respecto de la exigencia de interés público de dichos correos, toda vez que tal como ya se ha señalado, dicho Tribunal ha establecido que “(...)el acceso a comunicaciones privadas sólo puede permitirlo el legislador cuando sea indispensable para una finalidad de relevancia mayor (...)” (c. 41°). Cabe tener presente que el Consejo para la Transparencia, órgano llamado a aplicar la Ley de Transparencia, en su jurisprudencia ha desarrollado lo que significa este interés público. Por otra parte, será dicho órgano y las Cortes de Apelaciones, en su caso, las llamadas a establecer cuándo concurre dicho interés y no el ciudadano al requerir la información.

2. Procedimiento ante el órgano y el Consejo para la Transparencia:

Asimismo, se propone introducir un artículo 20 bis, nuevo, que regula el procedimiento de notificación de la solicitud de acceso al titular y terceros emisores de estos correos, permitiéndoles ejercer su derecho de oposición en los plazos y formas regulados en el artículo 20.

Al igual que respecto a los datos de carácter personal, se establece la excepción que en caso que no se deduzca oposición, no se entenderá que éstos acceden a su publicidad, de modo de resguardar al máximo sus derechos fundamentales. Tanto en dicho caso, como en el que

se opongan fundadamente, el jefe de servicio respectivo queda impedido de conocer el contenido de tales correos.

Por otra parte, en el caso que éstos accedan a su publicidad, el jefe de servicio sí puede conocer su contenido con el objeto que pueda pronunciarse acerca de la eventual concurrencia de otras causales de reserva, en su caso.

También se propone un artículo 25 bis nuevo que regula el procedimiento en caso de amparo ante el Consejo para la Transparencia, con un procedimiento especial que resguarda los derechos de las personas titulares y emisoras de estos correos. Se dispone que, sin perjuicio del deber de reserva que tienen todos los funcionarios de dicha institución, sólo los miembros del Consejo Directivo pueden conocer el contenido de estos correos antes de que se haya declarado su publicidad por resolución firme. También podrá conocerlo el jefe del servicio, sólo en el caso que el Consejo Directivo establezca que algunos o todos los correos no dicen relación con la vida privada de su titular o emisor, y sólo con el objeto que éste pueda pronunciarse sobre la eventual concurrencia de otra causal de reserva de la información.

3. Vigencia.

En esta materia se propone que la modificación entrará en vigencia 30 días después de su publicación en el Diario Oficial, toda vez que no podría regir para los correos enviados o recibidos antes de su publicación ya que el primer requisito establecido por el Tribunal Constitucional es que exista una autorización legal para conocer su contenido, en los casos y formas dispuestos en la ley.

4. Sujetos pasivos.

Se incorpora un artículo duodécimo nuevo a la Ley N° 20.285 que establece que estas nuevas disposiciones serán aplicables tanto a los órganos y servicios señalados en el inciso primero del artículo 2° de la Ley de Transparencia, como a la Contraloría General de la República, al Banco Central, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, al Ministerio Público, al Tribunal Constitucional y a la Justicia Electoral.

De esta manera, se introducen diversas modificaciones a las leyes orgánicas constitucionales de cada uno de estos órganos, con el fin de regular dicho acceso y los procedimientos, de acuerdo a su propia naturaleza jurídica, regulación y de acuerdo a las modificaciones introducidas precedentemente.

5. Deber de reserva de los funcionarios del Consejo.

Por último y en consonancia con la información a la que pueden acceder tanto los Consejeros como los funcionarios de dicha institución, en el ejercicio de sus funciones, se incorporan dos incisos finales al artículo 26 de la Ley de Transparencia, que establecen, en primer lugar, que las normas que establezcan el secreto o reserva sobre determinados asuntos no obstarán a que se proporcione al Consejo para la Transparencia la información o antecedentes que éste requiera para el ejercicio de sus atribuciones y, en segundo lugar, que de dicha información, sus funcionarios y consejeros deberán guardar absoluta reserva y secreto mientras no sea declarada pública por resolución firme, así como también deberán abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros, señalando el inciso final que la infracción a lo dispuesto en este artículo se considerará una vulneración grave del principio de probidad administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 246 y 247 del Código Penal.

En consecuencia y en uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del epígrafe a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

“AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para introducir el siguiente numeral 1.5.-

“1.5.- Incorpóranse los siguientes incisos 3° y 4°, nuevos, al artículo 10:

“Asimismo, comprende el derecho de acceder a los correos electrónicos que, en el ejercicio de sus funciones, las autoridades, funcionarios y servidores públicos hayan enviado o recibido a través de sus casillas electrónicas institucionales siempre que se traten de actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, todos éstos finales, de sus fundamentos o de aquéllos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y siempre que la divulgación de estos últimos no implique dar publicidad a deliberaciones, sin perjuicio de las demás excepciones legales. Sólo se podrá acceder a la información indicada en este inciso, cuando se constate que existe un interés público en su divulgación.

Las solicitudes referidas a la información señalada en el inciso anterior deberán indicar, de manera precisa, su materia y los demás datos necesarios para identificar los correos requeridos, como época de emisión o recepción y emisores o destinatarios. En caso contrario, será aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 12.”.”.

2) Para incluir al numeral 2.- el siguiente número 2.6.-:

“2.6.- Incorpórase, a continuación del artículo 20, el siguiente artículo 20 bis nuevo:

“Artículo 20 bis.- Cuando la solicitud de acceso verse sobre la información establecida en el inciso tercero del artículo 10, la comunicación señalada en el inciso primero del artículo 20 se dirigirá a la autoridad, funcionario o servidor público titular de los correos requeridos.

El titular de las comunicaciones a que se refiere el inciso anterior, podrá ejercer su derecho de oposición dentro del plazo y en la forma establecida en el artículo precedente, en cuyo caso, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, mientras no exista decisión firme a su respecto que establezca su publicidad, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley. En caso de no deducirse la oposición dentro del plazo, se entenderá que el titular no accede a la publicidad.

Si el titular de ésta accede a su publicidad, el jefe de servicio deberá proceder a notificar a el o los terceros emisores de dichos correos de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20, siendo aplicable lo dispuesto en el inciso precedente. En caso que también accedan a su divulgación, el jefe de servicio podrá conocer su contenido con el fin de ponderar si respecto a ésta concurre alguna causal de secreto o reserva.”.”.

3) Para agregar el siguiente numeral 6 bis.- nuevo:

“6 bis.- Incorpórase, a continuación del artículo 25, el siguiente artículo 25 bis nuevo:

“Artículo 25 bis.- Deducido un amparo respecto de la información señalada en el inciso tercero del artículo 10 de esta ley, el Consejo procederá a dar traslado de éste al jefe de servicio, al titular y a los terceros emisores de dichos correos que hubieren sido notificados de acuerdo al inciso final del artículo 20 bis, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo precedente. Si dichos terceros emisores no hubieren sido notificados previamente de acuerdo a lo señalado, el Consejo procederá a comunicarles del amparo de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20 y en el inciso siguiente.

En caso de mediar oposición a su publicidad de parte del titular de dichos correos o de los terceros emisores de éstos o que ésta no se deduzca dentro de plazo, el Consejo Directivo requerirá al jefe de servicio correspondiente que remita la información a que se refiere el amparo.

Una vez que el Consejo Directivo haya apreciado todos los descargos, dará traslado al jefe de servicio del órgano correspondiente respecto de los correos que estime que no dicen relación con la vida privada del titular o de los terceros, para que aquél se pronuncie sobre la eventual concurrencia de una causal de reserva o secreto. Deberá dar el mismo traslado al jefe de servicio en caso que el titular o los terceros accedan a su publicidad.

Sin perjuicio del deber general de reserva que establece el artículo 26 y mientras no exista decisión firme que establezca su publicidad, sólo los miembros del Consejo Directivo y, en el caso del inciso precedente, el jefe de servicio respectivo, podrán conocer el contenido de dicha información. Para ello deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y reserva.””.

4) Para introducir el siguiente numeral 17 nuevo:

“17.- Incorpórese el siguiente artículo 4º transitorio nuevo:

“Artículo 4º.- Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 10, relativas a las comunicaciones enviadas o recibidas a través de correos electrónicos institucionales, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial, por lo que no podrán aplicarse a dichas comunicaciones enviadas o recibidas con anterioridad a esta fecha.””.

5) Para introducir el siguiente numeral 18 nuevo:

“18.- Incorpórese el siguiente artículo duodécimo a la Ley N° 20.285:

“Artículo duodécimo.- Las disposiciones contenidas en los incisos tercero y cuarto del artículo 10, relativas a la publicidad de las comunicaciones enviadas y recibidas a través de correos electrónicos institucionales, serán aplicables tanto a los órganos y servicios señalados en el inciso primero del artículo 2º, como a la Contraloría General de la República, al Banco Central, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, al Ministerio Público, al Tribunal Constitucional y a la Justicia Electoral.””.

6) Para introducir el siguiente numeral 19 nuevo:

“19.- Modifíquese el artículo quinto de la Ley N° 20.285, incorporando los siguientes incisos quinto a octavo, nuevos, al artículo 155 de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, N° 10.336:

“Si la reclamación del inciso tercero se refiere a la información señalada en el artículo 10, inciso tercero, de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la Corte de Apelaciones respectiva procederá a dar traslado de éste de acuerdo al artículo 30 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado. Si los terceros emisores no hubieren sido notificados previamente de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 bis, la Corte procederá a comunicarles del reclamo de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

En caso de mediar oposición a su publicidad de parte del titular de dichos correos o de los terceros emisores de éstos o que ésta no se deduzca dentro de plazo, la Corte de Apelaciones competente requerirá al Contralor General o Regional correspondiente que remita la información a que se refiere la reclamación.

Una vez que la Corte haya apreciado sus descargos, dará traslado al Contralor General o Regional, según corresponda, respecto de los correos que estime que no dicen relación con la vida privada del titular o de los terceros, para que aquél se pronuncie sobre la eventual con-

currencia de alguna causal de reserva o secreto. Deberá dar el mismo traslado en caso que el titular o los terceros accedan a su publicidad.

Sólo los miembros de la Corte de Apelaciones respectiva y el Contralor General o Regional, según corresponda, en el caso del inciso precedente, podrán conocer el contenido de dicha información, para declararla secreta o reservada o acceder a su entrega, mientras no exista decisión firme a su respecto que establezca su publicidad, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y reserva.”.”.

7) Para introducir el siguiente nuevo numeral 20:

“20.- Modifíquese el artículo sexto de la Ley N° 20.285, incorporando al final del inciso primero lo siguiente:

“Asimismo, le será aplicable lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 10 de dicha ley.”.”.

8) Para introducir el siguiente numeral 21 nuevo:

“21.- Modifíquese la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, N° 18.918, incorporando los siguientes incisos quinto, sexto y séptimo nuevos al artículo 4°:

“En el caso que lo solicitado se trate de los correos electrónicos señalados en el inciso tercero del artículo 10 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, se comunicará dicha solicitud al titular y a los terceros emisores de dichos correos para efectos de ejercer su derecho a oposición.

De mediar oposición o no pronunciarse sobre dicha comunicación, la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara respectiva podrá requerir al titular de los correos que remita la información a que se refiere la solicitud.

Sólo los miembros de la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados y del Senado podrán conocer el contenido de dicha información, para declararla secreta o reservada o acceder a su entrega, mientras no exista decisión firme a su respecto que establezca su publicidad, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y reserva.”.”.

9) Para introducir el siguiente nuevo numeral 22:

“22.- Modifíquese el artículo séptimo de la Ley N° 20.285 incorporando los siguientes nuevos incisos cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, contenida en el artículo primero de ley N° 18.840:

“Si la reclamación del inciso tercero se refiere a la información señalada en el artículo 10, inciso tercero, de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la Corte de Apelaciones respectiva procederá a dar traslado de éste de acuerdo al artículo 72 a las partes, esto es, a su titular, al Presidente del Banco Central y a el o los terceros interesados. Si los terceros emisores no hubieren sido notificados previamente de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 bis, la Corte procederá a comunicarles del reclamo de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

En caso de mediar oposición a su publicidad de parte del titular de dichos correos o de los terceros emisores de éstos o que ésta no se deduzca dentro de plazo, en virtud de lo señalado en los incisos precedentes, el tribunal podrá requerir al Presidente del Banco que remita la información a que ésta se refiere.

Una vez que la Corte haya apreciado los descargos, dará traslado al Presidente del Banco respecto de los correos que estime que no dicen relación con la vida privada del titular o de los terceros, para que aquél se pronuncie sobre la eventual concurrencia de una causal de

reserva o secreto. Deberá dar el mismo traslado en caso que el titular o los terceros accedan a su publicidad.

Sólo los miembros de la Corte de Apelaciones respectiva y el Presidente del Banco, en el caso del inciso precedente, podrán conocer el contenido de dicha información, para declararla secreta o reservada o acceder a su entrega, mientras no exista decisión firme a su respecto que establezca su publicidad, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y reserva.”.”.

10) Para introducir el nuevo numeral 23:

“23.- Modificar el artículo octavo de la Ley N° 20.285 incorporando los siguientes incisos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno nuevos:

“En el caso del acceso a la información, les será aplicable lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 10 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Cuando se les solicite la información señalada precedentemente se comunicará dicha solicitud al titular y a los terceros emisores de dichos correos para efectos de ejercer su derecho a oposición.

De mediar oposición o no pronunciarse sobre dicha comunicación, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial podrá requerir al titular de los correos que remita la información a que se refiere la solicitud.

Sólo los miembros de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial podrán conocer el contenido de dicha información, para declararla secreta o reservada o acceder a su entrega, mientras no exista decisión firme a su respecto que establezca su publicidad, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y reserva.

La Corte Suprema regulará en un autoacordado los procedimientos necesarios de acceso a la información y de reclamo, de acuerdo a los incisos precedentes.”.”.

11) Para introducir el siguiente nuevo numeral 24:

“24.- Modifíquese el artículo noveno de la Ley N° 20.285 incorporando los siguientes incisos cuarto a séptimo, nuevos:

“Si la reclamación del inciso precedente se refiere a la información señalada en el artículo 10, inciso tercero, de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la Corte de Apelaciones respectiva procederá a dar traslado de éste de acuerdo al artículo 30 de dicha ley. Si los terceros emisores no hubieren sido notificados previamente de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 bis, la Corte procederá a comunicarles del reclamo de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20 bis de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

En caso de mediar oposición a su publicidad de parte del titular de dichos correos o de los terceros emisores de éstos o que ésta no se deduzca dentro de plazo, el tribunal podrá requerir al Fiscal Nacional o Regional respectivo, al Presidente del Tribunal Constitucional, al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones o del Tribunal Electoral respectivo, según corresponda, que remita la información a que ésta se refiere.

Una vez que la Corte haya apreciado sus descargos, dará traslado al Fiscal Nacional o Regional respectivo, al Presidente del Tribunal Constitucional, al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones o del Tribunal Electoral respectivo, según corresponda, respecto de los correos que estime que no dicen relación con la vida privada del titular o de los terceros,

para que aquél se pronuncie sobre la eventual concurrencia de una causal de reserva o secreto. Deberá dar el mismo traslado en caso que el titular o los terceros accedan a su publicidad.

Sólo los miembros de la Corte de Apelaciones respectiva y el Fiscal Nacional o Regional respectivo, el Presidente del Tribunal Constitucional, el Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones o del Tribunal Electoral, según corresponda, podrán conocer el contenido de dicha información, para declararla secreta o reservada o acceder a su entrega, mientras no exista decisión firme a su respecto que establezca su publicidad, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y reserva.”.”.

12) Para modificar el numeral 7 de la siguiente forma: Incorpórase los siguientes dos incisos finales nuevos al artículo 26:

“Las normas que establezcan el secreto o reserva sobre determinados asuntos no obstarán a que se proporcione al Consejo para la Transparencia la información o antecedentes que éste requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de todo lo cual sus funcionarios y consejeros deberán guardar absoluta reserva y secreto mientras no sean declarados públicos por resolución firme, así como también deberán abstenerse de utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

La infracción a lo dispuesto en este artículo se considerará una vulneración grave del principio de probidad administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 246 y 247 del Código Penal.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

7. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en retirar las indicaciones contenidas en el numeral 2.3.- del número 3) del mensaje 162-359, realizada al artículo 16; en la letra c) del numeral 10) del mensaje 162-359, realizada al artículo 28; y, en el numeral 3.1 bis.- del número 6) del mensaje 006-360, realizada al artículo 21, y en formular la siguiente indicación adicional al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

-Para incluir al numeral 3.- el siguiente número 3.1 bis.-:

“3.1 bis.- Agrégase al literal c) del numeral 1) del artículo 21 las palabras “manifiestamente abusivas,” luego de la frase “carácter genérico,.””.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

8. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que implementa la convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de La Apostilla), adoptada el 5 de octubre de 1961 en la haya, países bajos. (boletín N° 8556-10)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

“CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “simple urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó diputado informante al señor Auth, don Pepe.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Ignacio Larraín, Subsecretario (S) de Relaciones Exteriores; Ricardo Vargas, Director de Política Consular, y la Abogada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, señora Graciela Fernández, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El propósito de la iniciativa consiste en implementar la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 24 de julio de 2012, señala que el proyecto implica un mayor gasto fiscal, que se detalla en el siguiente cuadro:

Miles de \$2012

Ministerio o Servicio	Primer Año	2° Año y Régimen
Ministerio de Justicia	119.260	14.326
Secretaría y Administración General	12.076	4.284
Servicio de Registro Civil e Identificación	107.184	10.042
Ministerio de Educación	0	0
Ministerio de Salud	56.000	64.500
Ministerio de Relaciones Exteriores	608.581	133.630
Total	783.841	212.456

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de este proyecto durante el primer año de vigencia se financiará, según corresponda, con cargo a los recursos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de Salud, de Educación y de Justicia y en lo que faltare, con cargo a los recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se consulten anualmente en las respectivas leyes de presupuestos de los ministerios ya mencionados.

En el debate de la Comisión el señor Ignacio Larraín hizo presente que, en la actualidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores legaliza más de 250.000 documentos al año, lo que ha generado preocupación por lo poco expedito del trámite lo que llevó a nuestro país a adherir a la Convención de La Haya sobre supresión de la legalización de los documentos públicos extranjeros, que establece el Sistema de la Apostilla, adoptada en 1961.

Explicó que, de todas las Convenciones de La Haya, la Convención sobre la Apostilla es la que cuenta con mayor número de ratificaciones y adhesiones. Actualmente son 104 los países que han adherido a ella, lo que incluye a todos los países de la OCDE, salvo Chile, obteniendo ventajas en la circulación de sus documentos en el extranjero y en la recepción de documentos desde el extranjero bajo este sistema simplificado de certificación de autenticidad.

Agregó que se llegó a esta decisión al constatar la evidente ventaja del Sistema de la Apostilla respecto del actual sistema de legalizaciones. Con la incorporación de Chile a la Convención, se simplificará considerablemente la acreditación de la autenticidad de los documentos públicos otorgados en Chile y en el extranjero, beneficiando directamente a los ciudadanos que deben realizar dichos trámites.

Destacó que esta iniciativa, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se desarrolla en el marco de la Agenda de Modernización del Estado y que con este instrumento se busca mejorar la atención a los ciudadanos, lograr una más efectiva y eficiente institucionalidad estatal, así como profundizar la descentralización, pues la modernización del Estado implica que éste debe asumir progresivamente nuevas funciones que faciliten una mejor eficacia, asegurando la constante revisión del aparato público en sus distintas funciones. El Estado tiende así a adecuar progresivamente estructuras reduciendo la burocracia al facilitar la circu-

lación internacional de documentos que ayudan a establecer las condiciones para favorecer la inversión extranjera y el comercio internacional.

En cuanto al contenido de la iniciativa, puntualizó que ella establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el garante de una correcta aplicación del Registro Central de Apostillas y administrará el Sistema Electrónico Único de Apostillas. Se establece, además, que las autoridades competentes para la aplicación del sistema serán los Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia, Educación y Salud, así como el Director Nacional y los Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación. El Ministerio de Relaciones Exteriores estará facultado para apostillar todo tipo de documentos, en un carácter residual. De esta manera se acerca la apostilla a las personas en todas las regiones del país y se simplifica el sistema actual de legalización al reducirlo a una única etapa que consiste en la fijación de una apostilla por parte de la autoridad competente del Estado de la cual dimana el documento público en cuestión. Esta apostilla está llamada a certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre de que el documento esté revestido.

Finalmente, destacó que, con el mismo objetivo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia, se ha establecido que la apostilla será electrónica (e-Apostilla) y su registro también (e-Registro).

Respondiendo a una consulta de Diputado señor Marinovic, sostuvo que la iniciativa consiste básicamente en terminar con el actual sistema de legalización de documentos, que es bastante engorroso, reemplazándolo por otro que en gran parte del mundo se considera muy eficiente para ese mismo objetivo.

La señora Graciela Fernández respondió a una consulta del Diputado Silva señalando que se debe distinguir la Convención de la Apostilla, instrumento internacional al que han adherido la mayor parte de los países de la Región y que en el caso de Chile está aprobado, pero estratégicamente detenida su ratificación a la espera de implementar las medidas necesarias que permitan cumplir en tiempo y forma las obligaciones que impone. No se hizo antes porque no estaban dadas las condiciones para introducir las modificaciones legales que se requerían, fundamentalmente al Código de Procedimiento Civil y al Código Orgánico de Tribunales. Añadió que el resto de las modificaciones ahora propuestas son más bien formales y responden a la conclusión de que los organismos públicos que más documentos legalizan son los Ministerios de Educación, Justicia y Salud, aparte del Servicio de Registro Civil y del Ministerio de Relaciones Exteriores, que deberá legalizar todos los demás documentos en forma residual y resolver todos los problemas que suscite la aplicación del sistema como garante de su funcionamiento.

El Diputado señor Lorenzini planteó la necesidad de salvar las dificultades que pudiera generar, desde el punto de vista presupuestario, lo dispuesto en el artículo 3º transitorio del proyecto, en el sentido de que el financiamiento previsto para el primer año de vigencia de la ley, con cargo a los presupuestos en ejecución de los organismos involucrados, o del Tesoro Público, en su caso, no puede exceder el 31 de diciembre del año de su publicación. El Presidente de la Comisión se comprometió a pedir definiciones al respecto a la Dirección de Presupuestos.

El Diputado señor Jaramillo preguntó si el Mineduc tiene conocimiento del gasto que el proyecto en estudio le irrogará, a lo que el Subsecretario (S) de RR.EE. respondió que sólo puede referirse a los costos que implica para la Cancillería.

El Presidente de la Comisión observó que, de acuerdo con el informe financiero, los costos de implementación de la iniciativa están asociados únicamente a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia y Salud.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 9° y 3° transitorio por ser de su competencia.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Puestos en votación los artículos 9° permanente y 3° transitorio del proyecto propuestos por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, fueron aprobados en forma unánime por los Diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 8 de enero de 2013, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

Sala de la Comisión, a 11 de enero de 2013.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión

9. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el proyecto de acuerdo que aprueba la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional Sobre la Reforma del Directorio Ejecutivo, adoptada en Washington D.C., el 15 de diciembre de 2010. (boletín N° 8733-10-1).

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional sobre la reforma del Directorio Ejecutivo, adoptada en Washington D.C., el 15 de diciembre de 2010.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las señoras Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y los señores Arenas, don Gonzalo; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván, y Tarud, don Jorge.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Moreira, don Iván.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, la Junta de Gobernadores del FMI adoptó con fecha 15 de diciembre de 2010 la Resolución N° 66-2, cuyo Anexo II contiene el texto de dicha Enmienda. En la misma Resolución N° 66-2 se aprobó el aumento de capital del FMI, cuya cuota correspondiente a Chile fue suscrita por el Banco Central de Chile tras ser autorizado por la ley N° 20.598.

Agrega que la Enmienda antes señalada modifica el Convenio Constitutivo del FMI en diversos aspectos operativos de su Directorio Ejecutivo, y entrará en vigor para todos los países miembros en la fecha en que el FMI certifique, por comunicación oficial dirigida a todos los países miembros, que dicha Enmienda ha sido aceptada por tres quintos de los países miembros que reúnan el 85% del total de votos.

III. CONTENIDO DE LA ENMIENDA ACORDADA.

La Enmienda que el Ejecutivo presenta para su aprobación modifica el actual texto del Convenio Constitutivo en los siguientes aspectos:

1.- Composición del Directorio Ejecutivo.

Se establece en forma expresa que el número de directores ejecutivos que conforman el Directorio Ejecutivo será de veinticuatro (24) miembros.

A los efectos de cada elección ordinaria de directores ejecutivos, la Junta de Gobernadores, por mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos, podrá aumentar o reducir el número de directores ejecutivos.

2.- Elección de todos los directores ejecutivos.

Se eliminan del texto del Convenio Constitutivo todas las menciones al nombramiento de directores ejecutivos, contemplándose únicamente la posibilidad que éstos sean elegidos, con una periodicidad de dos años.

En la actualidad cinco directores ejecutivos son nombrados directamente por los países miembros que tengan las mayores cuotas (Estados Unidos de América, Japón, Alemania, Francia y Reino Unido).

Las elecciones de directores ejecutivos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que deberá adoptar la Junta de Gobernadores, las que incluirán un límite al número de total de votos que pueden emitir más de un país miembro a favor del mismo candidato.

Cabe destacar a este respecto, agrega el Mensaje, que el texto de la Resolución N°66-2 del FMI también contempla una serie de compromisos asumidos por los países miembros en

orden a lograr una mayor representación de los países de mercados emergentes y los países en desarrollo en el Directorio Ejecutivo.

De esta manera, se dispone que los países europeos avanzados, a más tardar para la primera elección ordinaria de directores ejecutivos posterior a la fecha de entrada en vigor de la Enmienda, reduzcan en dos el número de sus directores ejecutivos.

De igual manera, se establece el compromiso de los países miembros de mantener en veinticuatro (24) el número de directores ejecutivos, y revisar la composición de este órgano cada ocho años.

Finalmente, también hace notar dicho Mensaje que el Presidente del Banco Central de Chile, en su carácter de Gobernador ante el FMI, apoyó las reformas antes indicadas, como una señal del compromiso de Chile con las mejoras en la gobernanza y legitimidad en los organismos que conforman el sistema monetario internacional.

X. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Subsecretario (S) del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Ignacio Larraín Arroyo, el señor Francisco Moreno Guzmán, Coordinador Legislativo del Ministerio de Hacienda, la señora Leticia Celador Izquierdo, Asesora Jurídica del Departamento de Finanzas Internacionales de dicha Secretaría de Estado, y la señora Jael Beytelman Filkenstein, Economista Senior de la Gerencia de Relaciones Internacionales del Banco Central de Chile, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que el presente Convenio confirma la enmienda acordada en Washington D.C. sobre el Directorio Ejecutivo del FMI, considerando, asimismo, que por medio de la ley N° 20.598 ya se aprobó un aumento de participación de Chile en relación a las cuotas.

Agregaron que la enmienda establece en forma expresa que el número de directores ejecutivos que conforman el Directorio Ejecutivo será de veinticuatro (24) miembros, eliminándose del texto del Convenio Constitutivo todas las menciones al nombramiento de directores ejecutivos, contemplándose únicamente la posibilidad que éstos sean elegidos, con una periodicidad de dos años. Asimismo, añadieron, establece que las elecciones de directores ejecutivos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que deberá adoptar la Junta de Gobernadores, las que incluirán un límite al número de total de votos que pueden emitir más de un país miembro a favor del mismo candidato, disponiendo, al mismo tiempo, que los países europeos avanzados, a más tardar para la primera elección ordinaria de directores ejecutivos posterior a la fecha de entrada en vigor de la Enmienda, reducirán en dos el número de sus directores ejecutivos, beneficiando, de esta forma, a los países en vías de desarrollo.

Por último, señalaron que hasta el 26 de diciembre del año recién pasado la enmienda ha sido ratificada por 103 de 188 países, necesitando, para su entrada en vigencia, de la ratificación de al menos 113 países, es decir de las 3/5 partes de sus miembros.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, sobre la base de una serie de cuestionamientos formulados por las economías emergentes en cuanto a que estarían sub-representadas en su poder de voz y voto en el Directorio Ejecutivo de dicho Organismo Internacional.

Por ello, por 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo en informe. Votaron a favor las Diputadas señoras Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y los Diputados señores Arenas, don Gonzalo; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván, y Tarud, don Jorge.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 289 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

“PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTICULO UNICO.- Apruébase la Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional sobre la reforma del Directorio Ejecutivo, contenida en Anexo II de la Resolución N° 66-2, adoptada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional con fecha 15 de diciembre de 2010.”

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 8 de enero de 2013, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de las Diputadas señoras Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica; y de los señores Arenas, don Gonzalo; Ascencio, don Gabriel; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel, y Moreira, don Iván.

Se designó Diputado Informante al señor Moreira, don Iván.
Sala de la Comisión, a 8 de enero de 2013.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

10. Informe de la Comisión del Adulto Mayor referido al proyecto de ley que entrega competencia a los juzgados de familia para conocer causas relativas a internaciones geriátricas en hogares de larga estadía. (boletín N°8627-18)

“Honorable Cámara:

La Comisión Especial del Adulto Mayor pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción

de los (as) diputados (as) señores (as) Javier Hernández Hernández, María José Hoffmann Opazo, Iván Moreira Barros, Leopoldo Pérez Lahsen, Manuel Rojas Molina, Marcela Sabat Fernández, David Sandoval Plaza, Ignacio Urrutia Bonilla, Carlos Vilches Guzmán y Felipe Ward Edwards.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Proteger al adulto mayor mediante el resguardo irrestricto de su voluntad, dignidad y derechos, respecto de la internación geriátrica en establecimientos de larga estadía que decida su entorno familiar, exigiendo autorización judicial otorgada por el tribunal de familia, cuando por su incapacidad no pueda libremente manifestar su voluntad, o por su discapacidad lo haga vulnerable a las decisiones de terceros, o bien, el adulto mayor se oponga lisa y llanamente a la medida.

2.- NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

El artículo único del proyecto tiene rango de ley orgánica constitucional, en virtud del artículo 77 de la Constitución Política de la República

3.- TRÁMITE DE HACIENDA:

Las normas del proyecto no requieren de este trámite.

4.- VOTACIÓN EN GENERAL DE LOS PROYECTOS

La Comisión aprobó la idea de legislar por la unanimidad de seis de sus integrantes presentes.

5.- DIPUTADO INFORMANTE:

El Diputado señor Cristián Campos Jara.

II. ANTECEDENTES

1.- De hecho

a) Fundamentos de la iniciativa:

1.- Los avances científicos, la inversión en infraestructura sanitaria y los cambios sociales y culturales, han ido gestando un fenómeno de alcance universal: el envejecimiento de la población.

Sus autores señalan que este proceso se presenta de una forma más acentuada en los países desarrollados, en los que el peso de la población de mayor edad ha venido aumentando en los últimos años y, según todas las predicciones, seguirá aumentando de manera considerable en un futuro no muy lejano. Datos estadísticos señalan que la población mundial aumentará en 2.500 millones de habitantes en los próximos 43 años, pasando de los actuales 6.700 mi-

llones a 9.200 millones en 2050. Asimismo, entre 2005 y 2050, la mitad del aumento de la población mundial se deberá al incremento de la población de 60 o más años de edad.

2.- Chile no se encuentra ajeno a este fenómeno, según datos censales de 1992 y 2002, la población de adultos mayores pasó de 1.305.557 en 1992 a 1.717.478 en 2002, lo que significa que el porcentaje de adultos mayores pasó de ser el 9,8% de la población a un 11,4%, tendencia que se continuará acentuando, al considerar las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas, para el año 2050, las cuales señalan que la población de adultos mayores será de 5.698.093 personas, lo que corresponde al 28,2% de la población total.

3.- Debido a que los adultos mayores constituyen una población vulnerable, tanto en relación a la salud física y mental, como en su mayor indefensión relativa ante posibles abusos, es necesaria una legislación específica que les brinde protección. Por esto el Derecho Internacional ha considerado a los adultos mayores como especial sujeto en diversas Declaraciones, Pactos y Tratados Internacionales, tales como Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (1988) y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991). De mismo modo existe una importante cantidad de Recomendaciones, Observaciones y Asambleas desarrolladas a nivel internacional, que consagran los derechos de los adultos mayores conforme a sus intereses, necesidades y condiciones de vida particulares, entre ellas destaca la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que, celebrada en 1982, adoptó el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento.

Todos y cada uno de ellos consideran de suma importancia que a los adultos mayores se les garanticen cuidados especiales y adecuados para sus necesidades, independencia para mantenerse en su hogar (por todo el tiempo que sea posible), mantener relación cercana con su familia y participar en forma activa en su comunidad.

4.- De no ser posible que el adulto mayor se mantenga viviendo con su familia o en forma independiente, por razones médicas o por el tipo de cuidado que requieren, se considera fundamental que cuando las personas residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, estos deben entregarse con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, permitiéndole al adulto mayor adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida. En síntesis, las personas de edad internadas deben poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

5.- En Chile, si bien la familia sigue siendo el principal entorno donde viven las personas ancianas, permaneciendo bajo el cuidado de sus hijos u otros descendientes, las cifras nos demuestran que un número importante de ellas ha visto reemplazado su núcleo familiar por el entorno muchas veces desolador del denominado “Establecimiento de Larga Estadía del Adulto Mayor” (Elearn). Se trata de un fenómeno que obedece a la denominada ruptura de la solidaridad vertical, es decir, a la ausencia de redes primarias de cuidado, que han cedido espacio a la asistencia no consanguínea (solidaridad horizontal).

6.- La institucionalización de cuidado de los adultos mayores, si bien es una respuesta válida a las necesidades de este segmento etéreo cuando estas personas no pueden estar con sus familias (especialmente cuando requieren de cuidado especializado), no está exento de riesgos. La institucionalización trae consigo una serie de consecuencias en la salud psicológica del adulto mayor - afectando su sentido de pertenencia, su autoestima y desmejorando su estado anímico- así como también aporta al deterioro de sus redes sociales y al consecuente aislamiento social del adulto mayor. Por esta razón la mayoría de los países han optado por desarrollar diversas opciones de cuidado del adulto mayor, dejando sólo como última opción

la internación (considerando lo irreversible de la situación), siempre resguardando el interés del adulto mayor y fiscalizando que se resguarden las condiciones de respeto irrestricto a sus derechos y dignidad.

b) Consideraciones de la iniciativa

1.- Los Establecimiento de Larga Estadía para adultos mayores, o ELEAM, son aquellos en los que residen personas mayores de 60 años que por motivos biológicos, psicológicos o sociales, requieren de un medio ambiente protegido y de cuidados diferenciados que allí reciben, con el objeto de proteger y mantener su salud, mantener y estimular su funcionalidad y reforzar sus capacidades remanentes.

Los autores del proyecto precisan que si bien lo anterior puede ser una respuesta válida a las necesidades de este grupo etario, especialmente cuando requieren de cuidados especializados, la institucionalización del adulto mayor trae aparejado ciertos peligros, como es la afectación de su salud psicológica – afectación de su sentido de pertenencia, su autoestima y desmejorando su estado anímico- así como también, al deterioro de sus redes sociales y a su consecuente aislamiento.

Por esta razón, agregan, la mayoría de los países han optado por desarrollar diversas opciones de cuidado del adulto mayor, dejando sólo como última opción la internación, en consideración a lo irreversible de la situación, y estableciendo mecanismos de resguardo para el respeto de sus derechos.

2.- La internación del adulto mayor en el ELEAM no lo hace perder su capacidad para contratar, por lo que le corresponde a él consentir su ingreso al establecimiento, así como celebrar el contrato respectivo.

3.- Sin embargo, existe la posibilidad de que, figurando el adulto mayor como parte contratante con el Eleam, sean los familiares o personas cercanas quienes lo hayan decidido o bien que hayan inducido ilegítimamente al adulto mayor a hacerlo. En estos casos, no existirá consentimiento o este nacerá viciado, afectando la validez del contrato.

4.- Por ello, la legislación debe exigir la intervención judicial en los casos en que el adulto mayor presente algún tipo de incapacidad o discapacidad o bien se oponga a la internación, salvo que medie una autorización judicial que así lo ordene.

Por lo anterior, se propone en este proyecto de ley, entregar a los Tribunales de Familia competencia para conocer de las causas relativas a internaciones geriátricas en Establecimientos de Larga Estadía, cuando exista oposición del adulto mayor o éste padezca alguna incapacidad o discapacidad.

2.- De derecho

Competencia de los tribunales de familia

Para precisar el contenido de la iniciativa, esta Secretaría hacer presente las normas actuales que rigen la internación de un adulto mayor que ordena el tribunal de familia como medida de protección del mismo, situación distinta de la que pretende legislar el proyecto de ley, la que dice relación no con el abandono o hechos de violencia intrafamiliar que justifican la medida de protección sino con respetar la voluntad e interés de la persona adulta mayor, respecto de la decisión de su entorno familiar directo que pretende internarlo -no en un centro de asistencia médica para que reciba cuidados o tratamientos necesarios puntuales con el objeto de proteger y mantener su salud-, sino en un establecimiento de larga estadía, medida respecto de la que se opone o no puede expresar su voluntad.

-Dicho lo anterior, el artículo 8° de la ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia, enumera las materias que serán de conocimiento de estos juzgados, reconociéndose en el número 16, su competencia para conocer las causas relativas a la violencia intrafamiliar.

-Por su parte, el artículo 5° de la ley N°20.066 sobre violencia intrafamiliar, reconoce expresamente que también ésta se configura, cuando la conducta afecte la integridad física o psíquica de una persona adulta mayor, que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

En dicho contexto, la Ley de Tribunales de Familia, en su párrafo segundo del título IV, regula el procedimiento por actos de violencia intrafamiliar, señalando en su artículo 92, las medidas cautelares que pueden ser decretadas por el juez que conoce de la causa. Dentro de éstas, -y en relación con el proyecto en estudio-, en su numeral octavo, se le faculta para decretar medidas de protección respecto de adultos mayores, particularmente, tratándose de adultos mayores en situación de abandono: el Juez podrá decretar la internación del afectado en algunos de los hogares o instituciones reconocidas por la autoridad competente. Para tal efecto, se considera como situación de abandono, el desamparo que afecte a un adulto mayor que requiera de cuidados.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consta de un artículo único, mediante el cual se agrega un nuevo numeral al artículo 8° de la ley N°19.968, otorgando competencia a los Tribunales de Familia, para conocer las causas de internación geriátrica de adultos mayores en centros de larga estadía, cuando éstos se opondan a ello o cuando padezcan de algún tipo de discapacidad o incapacidad.

IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

-Discusión y votación del proyecto

1.-EN GENERAL

Los integrantes de la Comisión concordaron en que se deben dar señales claras y normas específicas destinadas a proteger a los adultos mayores para lograr que los últimos años de sus vidas estén lo mejor posible, razón por la que consideraron que el proyecto en estudio se dirige en la línea correcta al tener como finalidad el proveer a un sector vulnerable de nuestra sociedad, de una normativa que permita otorgar una protección de sus derechos. Por otra parte, sostuvieron que un punto aún más sensible es el de los adultos mayores discapacitados, entendiéndose por tales aquellos que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, de carácter permanente, vean obstaculizada su capacidad de expresar claramente su voluntad.

La Comisión coincidió en que la innovación fundamental de lo propuesto en el proyecto con respecto a la actual legislación, radica en que la nueva norma de competencia que se otorga frente a un conflicto para subsanarlo, se plantea como una causa propiamente tal y no sólo desde la perspectiva de una medida de cautela o de violencia intrafamiliar. Ya no se trata de adultos mayores abandonados, sino del reconocimiento, por una parte, de su calidad de sujetos de derecho, dignificándolos y escuchando su opinión a fin de respetar sus decisio-

nes porque tendrán la posibilidad de plantear oposición frente a una internación geriátrica, y, por otra parte, ayuda la medida a crear conciencia de que se debe privilegiar que las personas mayores permanezcan en el núcleo familiar, defendiendo así su derecho a vivir en familia.

Por otra parte, se refiere la norma a un procedimiento de naturaleza civil que cautela derechos fundamentales, tanto en la situación de oposición del adulto mayor como respecto de la necesidad de que sus derechos sean representados, situación muy distinta al contexto de violencia intrafamiliar, en que se sitúa al adulto mayor sólo en condición de víctima.

Del mismo modo, a los integrantes de la Comisión les hizo mucha fuerza la opinión de la Corte Suprema quien informó favorablemente el que los Tribunales de Familia tengan competencia para conocer de este tipo de materias, considerando conveniente la existencia de marcos legales y mecanismos de supervisión para la protección de los derechos y libertades de las personas mayores que garanticen que ningún adulto mayor sea obligado a ingresar a un establecimiento geriátrico de larga estadía, sin contar con autorización judicial o con su expreso consentimiento.

Por otra parte, igualmente estuvieron de acuerdo en la intención de la segunda parte de la proposición, en cuanto establece que el procedimiento se concentrará en una sola audiencia; sin embargo, por técnica legislativa, se acuerda hacer la referencia al conocimiento sumario que contempla el artículo 102 de la Ley de Tribunales de Familia, referido a los actos judiciales no contenciosos, cuyas normas precisan que el juez, en todo caso, tiene siempre la posibilidad si así lo estima y se desprende de los antecedentes, de tramitar la causa conforme al procedimiento contencioso ordinario o especial que contempla la misma ley.

Sin embargo, encontrándose contestes con la aprobación irrestricta de la iniciativa, hicieron presente y recalcaron, una vez más para la historia de la ley, la urgente necesidad de que Chile cuente con un Estatuto Integral de Protección del Adulto Mayor que complemente expresamente, entre otras materias, los aspectos procesales de la propuesta y de otras en tramitación que apuntan en igual sentido, tales como el tipo de procedimiento aplicable y la representación en juicio del adulto mayor, de la misma manera que el ordenamiento jurídico las contempla respecto de personas incapaces, guardas y declaraciones de interdicción, y no tengan que regirse y hacer valer sus derechos, como ahora sucede, por las reglas generales que no consideran su especial condición.

VOTACIÓN

En consecuencia, y puesto el proyecto en votación tanto en general como en particular a la vez por la sencillez de su contenido, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes, señores (as), diputados (as) Cristián Campos Jara, Cristián Letelier Aguilar, Sergio Ojeda Uribe, Leopoldo Pérez Lahsen, Marcela Sabat Fernández y David Sandoval Plaza.

-0-

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el señor Diputado Informante, la Comisión del Adulto Mayor recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Intercálase, en el artículo 8° de la ley N° 19.968 que crea los tribunales de familia, en el orden que corresponde, el siguiente número 17) con el texto que se indica, pasando el actual a ser 18:

“17) Las causas relativas a la internación geriátrica de adultos mayores en Establecimientos de Larga Estadía, cuando éstos se opongán o padezcan alguna enfermedad o discapacidad que los imposibilite de manifestar su voluntad de cualquier forma. En su tramitación, el juez podrá proceder de acuerdo con lo previsto en el artículo 102, referido a los actos jurídicos no contenciosos”.

Se designó Diputado Informante al señor Cristián Campos Jara

Tratado y acordado según consta en el acta de la sesión celebrada el día 8 de enero de 2013, con la asistencia de las siguientes señoras diputadas y señores diputados: Cristián Campos Jara, Cristián Letelier Aguilar, Sergio Ojeda Uribe, Leopoldo Pérez Lahsen, Marcela Sabat Fernández, David Sandoval Plaza, (Presidente).
Sala de la Comisión, a 10 de enero de 2013

(Fdo.): MARÍA EUGENIA SILVA FERRER, Abogado Secretaria de la Comisión”.

11. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 13 de diciembre de 2012.

Oficio N° 8.023

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 12 de diciembre en curso en el proceso Rol N° 2270-12-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresa Citibank N.A., respecto del artículo 381, inciso primero, letra a), b), c); segundo, cuarto, quinto y parte final, del Código del Trabajo, en los autos Rol N° 12.303-2011, sobre recurso de protección, caratulados “Sindicato Nacional de Trabajadores Citibank N.A con Inspección del Trabajo de Santiago”, de la Corte de Apelaciones de Santiago, en actual apelación, que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol N° 4281-2012.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”

12. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 4 de enero de 2013.

Oficio N° 8.118

Remite tabla.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. la citación a la audiencia pública del día miércoles 9 de enero del presente año y copia de la Tabla de la sesión ordinaria de Pleno del día jueves 10 de enero de 2013 publicada en la página web institucional, que incluye la vista de la causa rol N° 2386-12-CPT, requerimiento presentado por un grupo de Senadores, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio, para que se declare la inconstitucionalidad de los artículos 1°, numeral 19 y segundo transitorio del proyecto de ley que “modifica, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones”, incluido en el boletín N° 8091-21.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente Subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”